

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO

VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS

MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32341

Mendoza, Lunes 28 de Abril de 2025

Normas: 25 - Edictos: 273

INDICE

| | |
|--|------------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| ACORDADAS | 25 |
| RESOLUCIONES | 26 |
| ORDENANZAS | 36 |
| DECRETOS MUNICIPALES | 41 |
| Sección Particular | 44 |
| CONTRATOS SOCIALES | 45 |
| CONVOCATORIAS | 56 |
| REMATES | 64 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 69 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 87 |
| NOTIFICACIONES | 92 |
| SUCESORIOS | 112 |
| MENSURAS | 117 |
| AVISO LEY 11.867 | 127 |
| AVISO LEY 19.550 | 128 |
| REGULARIZACIONES DOMINIALES | 134 |
| LICITACIONES | 134 |



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 740

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EX-2020-05064057-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor HUGO GAMBOA, en su carácter de Presidente de la firma BGP S.A., contra la Resolución N° 775 emitida en fecha 23 de octubre de 2020 por el Instituto Provincial de la Vivienda (Resolución N° 775-IPV-2020);

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se admite en lo formal y se rechaza en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por la impugnante contra la Resolución N° 590 emitida en fecha 01 de septiembre de 2020 por el Instituto Provincial de la Vivienda (Resolución N° 590-IPV-2020).

Que por la Resolución N° 590-IPV-2020, se le impone a la recurrente una multa de \$ 5.898.919,64, conforme lo establece el Artículo 90 inc. "g" del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por mora en la terminación de la obra.

Que el citado Recurso rola en el orden 2.

Que analizado el recurso en trato en cuanto a su aspecto formal, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial en su dictamen del orden 12 señala que, el mismo resulta admisible, por haber sido interpuesto dentro del plazo previsto por el Artículo 183 y cc. de la Ley N° 9003.

Que en cuanto al aspecto sustancial, surge que conforme constancias del expediente de papel N° 7264-G-2016, las desavenencias en obra y de control administrativo, entre las partes intervinientes, venían ocurriendo desde antes de la pandemia COVID-19, prueba de ello es el Convenio de partes suscripto en fecha 04 de marzo de 2020, fs. 3295/ 3295 expte. papel, aprobado éste mediante Resolución N° 287-IPV-20 de fecha 18/03/20, fojas 3302/3309, cuya copia de notificación se halla a fs. 3313. A continuación, se precisa:

“CLAUSULA PRIMERA: Sin perjuicio de la mora automática en que incurrió LA EMPRESA por incumplir los sucesivos plazos de obra acordados (art. 86 PBCG), y con el objeto de velar por los intereses de los futuros adjudicatarios de las unidades, el IPV decide otorgar a la empresa BGP SA una última ampliación de plazo de obra por el término de ciento noventa y tres (193) días como fecha indefectible e improrrogable de terminación y entrega de la obra (a contar desde la última fecha de vencimiento del plazo 20/10/19), sin beneficio de redeterminación de precios (art. 69 LOP 4416), el que ha quedado establecido para la obra el día 10/06/19 (Res. 641/19). Es decir que el plazo total de obra vencerá indefectiblemente el día 30/04/2020, dejando aclarado que a la fecha del presente instrumento, ya han transcurrido casi tres meses de obra en que la misma se encuentra con escaso porcentaje de avance mensual y por tanto en estado de paralización parcial (art. 19 Dec. 313/81). En tal sentido, LA EMPRESA deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos en un plazo no mayor a dos días corridos a partir de la firma del presente Convenio”.

CLAUSULA SEGUNDA: “LA EMPRESA asume el compromiso inexorable ante el IPV de que en un plazo perentorio e improrrogable de cincuenta y siete (57) días corridos a partir de la firma del presente convenio, cumplirá con la totalidad de los siguientes puntos: 1)...”

Que queda claro que a la fecha de suscripción del referido Convenio (04/03/20), el plazo ya se encontraba

vencido al día 20 de octubre de 2019; concediéndose a la impugnante mediante esta instrumentación un nuevo plazo de terminación de obra al 30 de abril de 2020, detallándose los compromisos a terminar por parte de BGP S.A.

Que en fecha 24 de abril de 2020, se suscribe un nuevo Convenio de Ampliación de Plazo por 60 días, cuyo nuevo vencimiento se pacta en fecha 29 de junio de 2020, con renuncia de la impugnante a mayores costos, aprobado por Resolución N° 103-IPV-2020.

Que a fojas 331 del expediente de papel N° 7264-G-2016, consta por el Instituto Provincial de la Vivienda que se están gestionando todos los finales de obra, al 29 de junio de 2020, la obra no está terminada, detallándose vicisitudes ocurridas en pandemia.

Que asimismo a fojas 3347 del mencionado expediente, la Municipalidad de la Paz, “considera que la obra se encuentra terminada”, no obstante, expresa una “prórroga de 45 días a fin de realizar una exhaustiva inspección”, presentación municipal al menos, poco clara.

Que posteriormente, a fojas 3348/3353, el Inspector de Obra eleva Informe a Gerencia de Seguimiento (fecha 06/07/20), concluyendo que la obra básica a la fecha no se encuentra terminada faltando ejecutar un porcentaje del 1.87%, presentando muy poco ritmo de obra.

Que luego el mencionado Instituto decide intimar mediante Carta Documento del Correo Argentino, para que en el plazo de 10 días corridos se entregue la obra totalmente terminada llave en mano a la Comitente, bajo apercibimiento de Resolución Contractual, Artículo 81 inc. a y d; 87 y cc del Decreto-Ley N° 4416/80 (de Obras Publicas), sin perjuicio de aplicar sanción.

Que no obstante, al no ser recibida por la contratista por cambio de domicilio no denunciado en principio (conforme consta fs. 3356, aviso de retorno de CA), se envía aviso mediante correo electrónico, fojas 3359.

Que el mencionado servicio legal en el orden 12 expresa que, en este punto se torna falaz el agravio de la impugnante respecto a la vulneración de garantías constitucionales, supuesta transgresión del principio de juridicidad, de la búsqueda de verdad material y objetiva, de la igualdad ante las cargas públicas, de su derecho de defensa y de propiedad (art. 16, 17 18 de la CN)

Que en el orden 41 Asesoría de Gobierno expresa que, más allá de las numerosas vicisitudes ocurridas desde la fecha de inicio de obra (01/09/2017), resulta central el convenio de partes suscripto en fecha 04 de marzo de 2020, aprobado por Resolución N° 287-IPV-20, a través del cual se establece que la empresa incurrió en mora (cláusula primera) y que en aras de favorecer los intereses de los futuros adjudicatarios de las viviendas, se otorga una última aplicación de plazo de obra, sin redeterminación de precios, el cual operaría, de manera indefectible e improrrogable, el día 30 de abril de 2020, detallándose una serie de trabajos que la Contratista debía ejecutar en ese lapso.

Que dicho convenio fue modificado en fecha 24 de abril del mismo año, es decir, unos días antes de que operara el vencimiento del último plazo de ejecución, suscribiéndose un nuevo Convenio de Ampliación, en este caso por 60 días, fijando el día 29 de junio de 2020 como fecha de expiración.

Que, a pesar de esta ampliación del plazo final de terminación fijado, la Contratista tampoco culminó con las labores a su cargo, resultando que en fecha 6 de julio de 2020, es decir, ya vencido el último plazo acordado, la obra no se encontraba terminada, presentando un bajo ritmo de obra (conforme informe de Gerencia de Seguimiento del IPV).

Que resulta entonces que a la fecha en que el Instituto Provincial de la Vivienda formula el último emplazamiento a la Contratista para la entrega de la obra, la Contratista continuaba en mora y que en el mes de agosto de ese año seguían faltando obras de urbanización, entrega de documentación, etcétera.

Que a la fecha en que se dicta el emplazamiento que da lugar a la aplicación de la sanción aquí recurrida, la quejosa había reconocido que se encontraba en mora y se había comprometido a cumplir con las tareas faltantes, resultando que su compromiso tampoco fue honrado, puesto que dos veces se le amplió el plazo para culminar con las mismas, en ambos supuestos con resultado negativo.

Que en vista de estas circunstancias, la sanción aplicada por el Instituto Provincial de la Vivienda aparece como legítima, fundada y razonable, puesto que más allá de los inconvenientes que puedan haberse presentado a lo largo de "iter" contractual, lo cierto es que dicho Organismo otorgó numerosas ampliaciones de obra, en todos los casos aceptadas por la Contratista, quien se obligó a cumplir con la terminación de obra en ese plazo, en base a las circunstancias imperantes y con pleno conocimiento de las dificultades existentes y las tareas pendientes de realización, sin que lo haya efectivizado en hechos concretos.

Que Asesoría de Gobierno señala que, en el caso corresponde valorar las limitaciones que implica la naturaleza del recurso en trato, resultando que la misma, no observa irregularidades o ilegitimidad que justifique la revocación del acto impugnado, correspondiendo entonces su confirmación y el rechazo sustancial del mismo.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el punto de vista formal y rechácese sustancialmente, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso de Alzada, obrante en el orden 2 del EX-2020-05064057-GDEMZA-CCC, interpuesto por el señor HUGO GAMBOA en su carácter de Presidente de la firma BGP S.A., contra la Resolución N° 775 emitida en fecha 23 de octubre de 2020 por el Instituto Provincial de la Vivienda (Resolución N° 775-IPV-2020).

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
28/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 761

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-01122823-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se tramitó la aprobación del CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES" y su ANEXO I, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por la Vicegobernadora, Dra. Hebe Silvina Casado y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripto el día 14 de febrero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio suscripto fue aprobado por Decreto N° 416 de fecha 14 de Febrero de 2025;

Que para la implementación del citado Convenio el Consejo Federal de Inversiones aportó la suma de pesos dos mil ciento veinte millones (\$ 2.120.000.000,00); transfiriendo en la Cuenta bancaria de la Tesorería General de la Provincia establecida en la Cláusula Tercera del Convenio suscripto la suma de pesos mil ochocientos cincuenta millones (\$ 1.850.000.000) en dos etapas, siendo cada depósito de pesos novecientos veinticinco mil (\$ 925.000.000), y la suma de pesos doscientos setenta millones (\$ 270.000.000), en una etapa, en la Cuenta bancaria del Ente Mendoza Turismo establecida en la Cláusula Tercera del Convenio suscripto;

Que en fecha 20 de Marzo del 2025 se suscribe la Adenda N° 1 al CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES", celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, la que obra en orden 29;

Que la Cláusula Primera de la Adenda N° 1 suscripta incrementa en pesos doscientos treinta millones (\$ 230.000.000) el Convenio aprobado por Decreto N° 416, quedando el mismo establecido en la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta millones (\$ 2.350.000.000);

Que la Cláusula Segunda de la Adenda N° 1 suscripta prorroga el plazo de vigencia del Convenio aprobado por Decreto N° 416 al 30 de abril del 2015;

Que la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial ha certificado, en orden 35, el ingreso de la suma de \$ 230.000.000;

Por ello, de conformidad con lo previsto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706, Artículo 88 del Decreto N° 1000/15, Artículo 11 inc. d) de la Ley N° 9601 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese la Adenda N° 1 al CONVENIO "PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES" aprobado por Decreto N° 416 de fecha 14 de Febrero de 2025, celebrada entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. Alfredo Cornejo y el Consejo Federal de Inversiones, representado en ese acto por su Secretario General, Lic. Ignacio Lamothe, suscripta el día 20 de Marzo de 2025, la que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2025 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000,00).

Artículo 3º- Incrementétese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, vigente para el Ejercicio 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 230.000.000,00).

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y

Desarrollo Territorial, de Hacienda y Finanzas y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 763

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EX-2025-00766917-GDEMZA-DGADSA#MSDSYD, en el cual obra el Convenio de Comodato celebrado entre la SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL del MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, CON EL MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 rola la solicitud por parte del Ministerio de Salud y Deportes de un rodado para traslados de mediana y larga distancia dentro de la Provincia de Mendoza.

Que en el orden 5 rola copia del citado Convenio de Comodato, el cual tiene por objeto ceder en comodato, por parte de la mencionada Subsecretaría, el uso del VEHÍCULO DOMINIO OLS452, CHEVROLET Modelo S10 2.8 TD 4X2 LS Tipo Pick-up, Chasis 9BG148CK0EC452987, Motor V1A095623, conjuntamente con la unidad se hace entrega de manual del automotor, equipo de audio en perfectas condiciones, llave de encendido, gato, rueda de auxilio y también RTO la cual no se encuentra vencida.

Que en el mencionado instrumento se expresa que el vehículo se encuentra en perfecto estado de uso, haciéndose entrega del mismo a la firma del presente. El bien es recibido por el COMODATARIO citado, quien presenta conformidad sobre el estado en que se encuentra y se compromete a su restitución en idénticas condiciones, haciéndose responsable de todo deterioro o daño al mismo, que no sea resultado del simple uso o transcurso del tiempo. El seguro se encuentra pagado por COMODANTE en forma anual, debiendo hacerse cargo del seguro de los años 2026 y 2027.

Que, la finalidad perseguida con dicho Convenio, es contar con movilidad para realizar tareas de uso oficial en el Ministerio de Salud y Deportes.

Que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo y hasta el día 10 de diciembre de 2027.

Que en el orden 6 rola el Acta de Entrega de fecha 27 de febrero de 2025.

Que en el orden 7 rola el Visto Bueno de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Por ello, conforme lo previsto en los Artículos 1533 y 1541 del Código Civil y Comercial de la Nación; Artículos 123 y 124 de la Ley N° 8706 y 123 y 124 del Decreto N° 1000/2015 y Artículo 2 inciso i) de la Ley N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el Convenio de Comodato celebrado entre la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL, representada en ese acto por su titular, Licenciada MARIA TERESA BADUI – DNI N° 24.878.671 y el MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES representado en ese acto por la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Contadora SABRINA VIRGINIA CAVELLO – D.N.I. N° 34.746.851.

El referido instrumento forma parte del presente decreto, en fotocopia autenticada, como Anexo constante de TRES (3) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese el contenido de la presente norma legal a los encargados de Inventario y Movilidad de ambos organismos.

Artículo 3º - La presente norma legal será refrendada por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 726

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08995513-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la baja de un (01) can perteneciente al Cuerpo de Canes Zona Sur "Perros Héroes Malvinas Argentinas", dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obran actuaciones administrativas conforme al deceso del can de ataque, de mote PEGASO, raza ovejero alemán sable, pelo corto marrón y negro, sexo macho, número de inventario 5397493 y número de CUPI 5397493, tatuaje número MA-7190, y se adjunta acta de fecha 28 de noviembre de 2024, en la cual se detalla que se detecta dolencia en el can Pegaso en zona abdominal siendo trasladado a la Veterinaria del Dr. Biurrrum donde al momento se le diagnostica dermatitis generalizada en zona de cola y anca, recibiendo tratamiento. Realizado los estudios ordenados se diagnostica Tumor Hepático en estado grave. Dado la gravedad del cuadro y siendo el pronóstico desfavorable se indica realizar eutanasia por razones humanitarias por lo que procede a realizar la medida constatando el deceso del can a la hora 06:30;

Que la Ley N° 8706, que en su artículo 127, inc. b, establece: "Las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial son las siguientes:...b. BAJAS: La Baja Definitiva del patrimonio de la Administración Provincial se tramitará a través de decreto y conforme la documentación que respalde su salida del patrimonio. 1. Por razones normales de uso: debe constar el informe técnico respectivo a los efectos de verificar y certificar el cumplimiento de la vida útil estimada del bien. En todos los casos las actuaciones deben ser remitidas al Tribunal de Cuentas... I. Bienes muebles: por acto administrativo de las autoridades máximas de las jurisdicciones y unidades organizativas...";

Que la Disposición N° 11, de la Contaduría General de la Provincia establece: "artículo 1: aprobar las definiciones de bienes enunciadas en el artículo 2. (...). Artículo 2: los bienes pertenecientes al patrimonio de la provincia se clasifican en: 1) bienes de dominio público: (...). 2) bienes de dominio privado: (...) a) bienes consumibles: (...). b) bienes de uso precario: (...).c) bienes no consumibles o bienes de capital: son aquellos que tienen una vida útil superior a un año, no se agotan con el primer uso, y su incorporación se realiza con el propósito de utilizarlo en la actividad principal y no para la venta. Podrán clasificarse, según su naturaleza en: muebles, rodados, inmuebles, informáticos y semovientes. Clasificación económica: 511.01 - 531.01- 531.02 - 531.03 y 512.01. d) Bienes declarados de patrimonio nacional o provincial...";

Que la Disposición N° 13 de la Contaduría General de la Provincia del 10/07/2017 establece: "Que es necesario a fin de lograr una mejor interpretación definir los procedimientos administrativos para: Pérdidas, hurtos, robos, extravíos de bienes de capital, Bienes contaminados, División de bienes y Semovientes" y en su Anexo establece el procedimiento para: "1-Pérdidas, hurtos, robo, extravíos de bienes de capital: Para el caso de robo, hurto, extravío o cualquier otra causa semejante, previo a la baja del bien del Patrimonio de la Provincia, se debe tener en cuenta lo siguiente: Realizar dentro de las 24 horas la correspondiente denuncia policial. Comunicar la novedad al Sector Inventario o similar, detallando el número de inventario, características, marcas, modelos, etc. del bien. Con estos antecedentes el Sector Inventario, con la intervención de los funcionarios competentes, debe armar un expediente solicitando a la Asesoría Letrada de la repartición que dé cumplimiento y dictamine respecto a lo que establecen los artículos 17 y 18 del Decreto N°2060/65, dentro del marco legal del artículo 197 del Decreto N° 1000 reglamentario de la Ley N° 8706. Es importante destacar que la baja definitiva del patrimonio del Estado, solo debe ser por norma de autoridad superior de cada Poder. En el caso del Poder Ejecutivo es por Decreto (Art. 127 b). REGISTRO CONTABLE Una vez finalizado el proceso antes descripto y con la norma legal de respaldo de baja se registra en el Sistema Contable con el código contable: 29 "Bajas por robo" o el código contable 27 "Bajas por Pérdidas", ahora para el caso de SEMOVIENTES establece: "Semovientes Los semovientes constituyen bienes de capital que deben registrarse en el Subsistema de Inventario. Las compras se registran en forma automática con el código de operación: 11 "Compras con partida 511-Bs. Cap." Las altas por nacimientos como las bajas por muerte requieren del certificado del veterinario. Su registración contable será: a) Altas por nacimiento con el código de operación: 18 "Altas por producción o nacimiento, b) Bajas por muerte: con el código de operación 26 "Bajas por muerte...";

Que el Decreto 2060/1965 establece: "artículo 17º - Cuando se produzcan bajas de bienes por hurto, robo, extravío o cualquier causa semejante, deberán las mismas comunicarse, dentro de las 24 hs. de conocido el hecho, a la Contaduría General de la Provincia y a la Jefatura Central de Policía, debiendo labrarse el sumario administrativo respectivo. Artículo 18º - Mientras no se expida la Justicia sobre las denuncias relacionadas con el artículo anterior, los bienes no podrán ser dados de baja. Si pasado el tiempo y no se

expidiere la Justicia o prescribiere la causa, de inmediato el Jefe de la Repartición dictará la resolución de baja en base al oficio de la comunicación de la Justicia.”;

Que en orden 07 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa un análisis jurídico y dictamina: “...corresponde proceder con la emisión del acto administrativo que disponga la baja del bien semoviente identificado como CAN DE MOTE PEGASO, SEXO MACHO, RAZA OVEJERO ALEMAN SABLE, PELO CORTO COLOR MARRON Y NEGRO, TATUAJE N° MA 7190, NUMERO DE INVENTARIO 5397493, NUMERO DE C.U.P.I 5397493.”

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 07, y lo dispuesto en el artículo 127 inciso b) 1. I. de la Ley N° 8706.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese la baja definitiva del bien semoviente CAN DE MOTE PEGASO, RAZA OVEJERO ALEMÁN SABLE, PELO CORTO, MARRON Y NEGRO, SEXO MACHO, NÚMERO DE INVENTARIO 5397493 Y NÚMERO DE CUPI 5397493, TATUAJE NÚMERO MA-7190, perteneciente al Cuerpo de Canes Zona Sur “Perros Héroe Malvinas Argentinas” dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia y su correspondiente carga en el Sistema SIDICO, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 inciso b) 1. I. de la Ley N° 8706.

Artículo 2° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y Archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
28/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 795

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-09473301-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) CAMIONETAS 4X2 EQUIPADAS PARA FUNCION POLICIAL, NUEVE (9) CAMIONETAS 4X4 EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL y SEIS (6) CAMIONETAS 4X4 SIN EQUIPAMIENTO, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 64 obra copia digitalizada del Decreto N° 79 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se autorizó el llamado a licitación pública para la adquisición mencionada ut-supra;

Que en orden 67 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-1-SCO25, ítems 01 al 03,

debidamente autorizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 68 obra vista de pliegos de fecha 29 de enero de 2025;

Que en órdenes 70 y 71 obra constancia de publicación en el Boletín Oficial N° 32284 de fecha 29 de enero de 2025;

Que en orden 72 obra invitación a proveedores N° 11606-0013-LPU25;

Que en orden 73 obra certificado de publicación en el portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, y listado de proveedores invitados a la Licitación Pública N° 13/2025-116;

Que en orden 75 obra acta de apertura de ofertas de fecha 20 de febrero de 2025, de la cual surgen ocho (08) ofertas confirmadas;

Que en órdenes 76/84 obra oferta base y documentación presentada por la Razón Social VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.;

Que en órdenes 85/95 obra oferta base y documentación presentada por la Razón Social CAPILLITAS S.A.;

Que en órdenes 96/103 obra oferta base y documentación presentada por la Razón Social TOYOTA ARGENTINA S.A.;

Que en órdenes 104/185 obra oferta base y documentación presentada por la Razón Social LORENZO AUTOMOTORES S.A.;

Que en órdenes 186/214 obra oferta base y documentación presentada por la Razón Social YACOPINI MIRAI S.A.;

Que en órdenes 215/243 obra oferta base y documentación presentada por la Razón Social YACOPINI MOTORS;

Que en órdenes 244/246 obra oferta base y documentación presentada por la Razón Social PRS S.A.S.;

Que en órdenes 247/270 obra oferta base y documentación presentada por la Razón Social IGARRETA S.A.C.I.;

Que en orden 271 obra cuadro comparativo de ofertas;

Que en orden 282 obra informe técnico de la Dirección de Logística – División Mantenimiento Automotor, luego de realizadas las pruebas de las distintas unidades Pick-Ups, el cual concluye que: "...como resultado de la evaluación realizada en el terreno de las distintas Pick-Ups presentadas para la adquisición del Ministerio de Seguridad y Justicia para la Función Policial, esta instancia observa que todos los modelos presentados se adaptan y/o ajustan a lo requerido para su adquisición y o compra.";

Que en orden 283 obra informe técnico de la Jefatura U.A.P. – Coordinación Logística, luego de realizadas las pruebas de las distintas unidades Pick-Ups, el cual concluye que: "...TODAS Y CADA UNA DE LAS CAMIONETAS INDICADAS Y SOMETIDAS A ANALISIS SE ADAPTAN AL REQUERIMIENTO POR EL CUAL FUERON TESTEADAS, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PARA EL LABOR DE LA FUNCION POLICIAL. ATENTO ELLO, SE SUGIERE LA ADQUISICIÓN DE LA SIGUIENTE CAMIONETA: 1. CAMIONETA TOYOTA HILUX DOBLE CABINA...";

Que en orden 286 obra Comparativa entre motores con distribución a cadena y motores con distribución a correa realizada por la Dirección de Logística – División Mantenimiento Automotor, que se concluye: "...contemplando que los motores de las movilidades policiales son expuestos a condiciones extremas de trabajo, con mínimos intervalos de descanso, gran acumulación de horas en modo de ralentí y cortos periodos de mantenimiento. Esta instancia sugiere que los motores que se ajustan y adaptan a las funcionales y necesidades de las movilidades policiales son los que poseen Sistema de Distribución a Cadena...";

Que en orden 290 (Págs. 47/53) la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad y Justicia sugiere: "...PREADJUDICAR A FIRMA YACOPINI MIRAI S.A Los renglones 01, 02 y 03 de oferta ALTERNATIVA 2 con características detalladas en cuadro comparativo de ofertas y ANEXO I por un total de \$ 2.303.792.122,00 PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100. MOTIVO: AJUSTARSE A REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – MAYOR PUNTAJE EN GRILLA DE EVALUACIÓN...";

Que en orden 294 obra Acta Complementaria de la Comisión de Preadjudicación del Ministerio de Seguridad y Justicia la cual expresa que: "...Por error involuntario en orden 290 página 52... DEBE DECIR I. PREADJUDICAR A FIRMA YACOPINI MIRAI S.A Los renglones 01, 02 y 03 de oferta ALTERNATIVA 2 con características detalladas en cuadro comparativo de ofertas y ANEXO I por un total de \$ 2.303.797.122,00 PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100...";

Que en orden 297 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 107/25, contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 299 y con la debida intervención de los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 310;

Que en orden 302 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y concluye: "...Que conforme los actos administrativos consignados y atento haberse dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los Artículos 134, 139, 140, 142, 146, 148, 149 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15, y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para ADJUDICAR la Licitación Pública referida y conforme que el precio adjudicado es por un importe total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 2.303.797.122,00) entendemos que es el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de ADJUDICACION a la Licitación Pública que nos atiene. Que PREVIO a la emisión de la norma legal, este cuerpo jurídico estima pertinente la remisión a Fiscalía de Estado de conformidad con las previsiones del Decreto N° 1428/18, es decir, con proyecto de noma de adjudicación. Se debe dar cumplimiento a las etapas previstas por los artículos 80 y 81 de la Ley 8706 y el Decreto N° 1000/15.";

Que en orden 316 luce dictamen favorable de Fiscalía de Estado;

Por ello, en consonancia con lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 302 y la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado en orden 316 compartidos por el Fiscal de Estado en orden 318 y habiendo dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los Artículos 134, 139, 140, 142, 146, 148, 149 y concordantes de la Ley N° 8706, Arts. 80, 149 y cctes. del Decreto N° 1.000/15, Pliegos de Bases y Condiciones Generales de la DGCPYGB, Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Arts. 28 a 45, 112, Ap. III. de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Descártese la oferta base de la Razón Social "YACOPINI MOTORS S.A.", C.U.I.T. N° 33-70941963-9, por menor puntaje en la grilla de evaluación (Art. 19 P.B. y C.G.)

Artículo 2° - Descártese la oferta base de la Razón Social "TOYOTA ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. N° 33-67913936-9, por mayor precio y menor puntaje en la grilla de evaluación (Art. 19 P.B. y C.G.).

Artículo 3° - Descártese la oferta base de la Razón Social "CAPILLITAS S.A.", C.U.I.T. N° 30-52330489-1, por mayor precio y menor puntaje en la grilla de evaluación (Art. 19 P.B. y C.G.).

Artículo 4° - Descártese la oferta base de la Razón Social "VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.", C.U.I.T. N° 30-50401884-5, por mayor precio, menor puntaje en la grilla de evaluación (Art. 19 P.B. y C.G.) y no presenta vehículo para pruebas de máximo rigor (Art.6° P.C.P).

Artículo 5° - Descártese la oferta base de la Razón Social "IGARRETA S.A.C.I.", C.U.I.T. N° 33-53876676-9, por mayor precio y menor puntaje en la grilla de evaluación (Art. 19 P.B. y C.G.).

Artículo 6° - Descártese la oferta base de la Razón Social "LORENZO AUTOMOTORES S.A.", C.U.I.T. N° 30-70738874-5, por mayor precio, menor puntaje en la grilla de evaluación (Art. 19 P.B. y C.G.) y no presenta vehículo para pruebas de máximo rigor (Art.6° P.C.P).

Artículo 7° - Descártese la oferta base de la Razón Social "PRS S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71699910-2, por mayor precio, menor puntaje en la grilla de evaluación y no presenta vehículo para pruebas de máximo rigor (Art.6° P.C.P).

Artículo 8° - Adjudíquese la Licitación Pública N° 13/2025-116, autorizada mediante Decreto N° 79 de fecha 24 de enero de 2025, a la Razón Social "YACOPINI MIRAI S.A.", C.U.I.T. N° 30-71574494-1, los renglones 01, 02 y 03 de su oferta alternativa 02, de conformidad al pliego de bases y condiciones generales de orden 19, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 32 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-1-SCO25 de orden 67, para la ADQUISICIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) CAMIONETAS 4X2 EQUIPADAS PARA FUNCION POLICIAL, NUEVE (9) CAMIONETAS 4X4 EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL y SEIS (6) CAMIONETAS 4X4 SIN EQUIPAMIENTO, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, por el importe total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 2.303.797.122,00), por ajustarse a los requerimientos técnicos y mayor puntaje en grilla de evaluación, y según lo sugerido en el acta de preadjudicación de orden 294.

Artículo 9° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 10° - Autorícese a los servicios administrativos del Ministerio de Seguridad y Justicia a incrementar el importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 165.257.458,00), con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 51101 - Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 11° - Establézcase que los Anticipos Financieros al proveedor "YACOPINI MIRAI S.A.", C.U.I.T. N° 30-71574494-1, se imputarán, liquidarán y abonarán con cargo a las cuentas Patrimoniales de Activo que a tal efecto indique la Contaduría General de la Provincia, procediéndose luego a la cancelación de los mismos en la medida del devengamiento del gasto, según el ingreso efectivo de los bienes al patrimonio del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Artículo 12° - Establézcase que, previo al pago de los Anticipos Financieros previstos en el artículo anterior, el proveedor adjudicatario deberá constituir las garantías por el equivalente del total de los montos que reciba en carácter de adelanto, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley N° 8706 y

artículo 148 del Decreto N° 1000/15.

Artículo 13° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 14° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber a los proveedores que poseen un plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 15° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
28/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 523

MENDOZA, 14 DE MARZO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 14 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Producción.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
28/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 720

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-03583893--GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 – páginas 1/5 - del expediente N° EX-2024-03583893--GDEMZA-CCC, el señor JOSÉ LUIS BIANCHI, interpone Recurso de Alzada contra la Resolución N° 236/24, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, mediante la cual se rechazó el Recurso de Revocatoria interpuesto por Resolución N° 056 de fecha 17 de enero de 2024, emitida por el citado Directorio, mediante la cual se le aplicó la sanción de suspensión por cinco (5) días, conforme lo establecido en el Artículo 47, inciso b) de la Ley N° 9103, por violación a los deberes del empleado público establecidos en el Artículo 13, incisos a) y d) del Decreto-Ley N° 560/73.

Que la Resolución N° 236/24, fue notificada en fecha 25 de abril de 2024 (según constancias de Orden N° 60 del expediente N° EX-2024-00739231--GDEMZA-INPJYC#MHYF) y el Recurso de Alzada fue presentado el día 17 de mayo de 2024, por lo cual corresponde que sea admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en tiempo y forma, conforme los requisitos exigidos por la Ley N° 9003.

Que atendiendo los agravios que resultan conducentes al control de legitimidad (Artículo 184 último párrafo Ley N° 9003), manifiesta el impugnante que la Resolución Sancionatoria está viciada groseramente. Puntualmente, afirma que no se le notificó en forma fehaciente la existencia de un expediente administrativo al domicilio particular o al domicilio laboral, lo cual ha violentado su derecho de defensa al no permitirle presentar descargo en tiempo y forma.

Que acusa a la Resolución del Directorio del IPJYC N° 056/24, de viciada gravemente en la voluntad previo a la emisión del acto conforme lo normado por los Artículos 3º, inciso a) y 59, inciso a) de la Ley N° 9003.

Que según interpreta el reclamante, se habría violado el Artículo 34 de la Ley N° 9003 al no haberse cumplido con los trámites previstos por el orden normativo, en concreto, el debido proceso o garantía de la defensa, al habersele impedido - por desconocer las citaciones - presentar el descargo correspondiente, lo que, a su criterio, torna a dicha decisión en nula de nulidad absoluta e insanable.

Que también, según el recurrente el acto estaría viciado groseramente toda vez que no se le notificó de la existencia del expediente administrativo en forma fehaciente al domicilio particular o laboral de conocimiento de la Administración, sino que solo se limitaron a notificárselo a un correo que no utiliza por no tener acceso.

Que por último, para el caso que se deniegue el Recurso de Alzada, hace reserva del caso federal, en términos del Artículo 14 de la Ley N° 48 y de acudir a los Organismos Internacionales por violación de los Artículos 14, 14 bis, 16, 17 y 18 de la Constitución Nacional.

Que como prueba únicamente ofrece copia simple de la notificación de la Resolución del IPJYC N° 236/24.

Que compulsado el expediente N° EX-2024-00739231—GDEMZA-INPJYC#MHYF, se advierte que obran a Orden 9 del mismo, informes de la Jefatura de Mantenimiento (página 5) y de la Gerencia del Hipódromo (página 9) donde se deja constancia de que al agente JOSÉ LUIS BIANCHI, justamente por no integrar el grupo de WhatsApp, se le envió un audio directamente a su celular y que el mismo habría recibido "...en reiteradas veces llamados de atención a causa del mal desempeño en sus labores asignadas en la pista de carrera, que causa quejas por parte de los propietarios, cuidadores y jockeys, y que además perjudica gravemente a los equinos, originando molestias y/o lesiones graves en las patas, que impiden que se

inscriban a las distintas categorías ofrecidas para las carreras del calendario hípico...”, lo que el agente se limita a negar en su Recurso de Alzada, sin haber ofrecido prueba de la existencia e improcedencia de los hechos expuestos en los actos administrativos a través de los cuales se le aplicó la sanción que impugna. Por otro lado, se corrobora la utilización del procedimiento de notificación electrónica, obrando constancias de ello durante la sustanciación del proceso recursivo, por lo que no puede seguir insistiendo en su ilegalidad.

Que a Orden N° 13 del expediente N° EX-2023-6272493--GDEMZA-INPJYC#MHYF, se notifica la vista de las actuaciones para descargo; el cual no formula, por lo que atento al incumplimiento de una orden de su superior inmediato y lo informado por el Gerente del Hipódromo sobre sus antecedentes, se considera ajustado a derecho el haber considerado que el agente habría incurrido en una violación a los deberes del empleado público establecidos en el Decreto-Ley N° 560/73, Artículo 13, incisos a) y d); y que le correspondía la aplicación de una sanción de cinco (5) días de suspensión, todo ello conforme a lo establecido en el Artículo 4º, inciso b), de la Ley N° 9103 y a las facultades conferidas a Presidencia del Instituto Provincial de Juegos y Casinos por el Artículo 22, inciso i), de la Ley N° 6362.

Que el acto atacado se encuentra fundado en hecho y derecho y que el Órgano dictante (IPJYC) tenía facultades suficientes para emitirlo, por lo que luce suficientemente motivado, arribando a una conclusión razonable y legítima en todas las instancias, correspondiendo rechazar el Recurso presentado.

Que las actuaciones N° EX-2024-00739231--GDEMZA-INPJYC#MHYF, muestran que el agente BIANCHI fue notificado en diversas oportunidades al domicilio electrónico (pepebianchijose@gmail.com) que constituyó al solicitar copia de las actuaciones (Orden N° 2 expediente N° EX-2024-00739231--GDEMZA-INPJYC#MHYF). Dichas copias le fueron inmediatamente autorizadas (Orden N° 4 expediente N° EX-2024-00739231--GDEMZA-INPJYC#MHYF); la que se le comunicó al correo aportado (Orden N° 9 expediente N° EX-2024-00739231--GDEMZA-INPJYC#MHYF), dirección a la cual se le envía otra notificación según consta en el Orden N° 33 del expediente N° EX-2023-06272493--GDEMZA-INPJYC#MHYF.

Que en el Orden N° 49 del expediente N° EX-2024-00739231--GDEMZA-INPJYC#MHYF), interpuso Recurso de Revocatoria contra la Resolución N° 056/24, reclamo que fue debidamente tramitado y resuelto mediante Resolución N° 236/24, ambas emitidas por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Que la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha señalado: “resulta también inoperante la queja ya que para que se lesione el derecho de defensa se debe impedir el derecho a ser oído, el de ofrecer pruebas y el de interponer los recursos procedentes, no incide el hecho de la oportunidad del ejercicio, se valora la posibilidad o no de ejercerlo. Y en la especie la actora tuvo participación en la instancia administrativa por vía del Recurso de Revocatoria interpuesto, el que tramitó por expte. 2778-M-05, dándosele así la ocasión de ejercer su defensa” (autos 84.935 caratulados "MAGNI, PATRICIA MARIA INES C/ DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS S/A.P.A.", 20/6/2008).

Que no habiendo ilegitimidad alguna en la Resolución cuestionada, debe rechazarse en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el agente BIANCHI, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Por ello, atento lo dictaminado por la Gerencia de Legales del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza en el Orden N° 19; por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 8 y 29 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 35, todos del expediente N° EX-2024-03583893--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto en el Orden N° 2 del expediente N° EX-2024-03583893--GDEMZA-CCC, por el señor JOSÉ LUIS BIANCHI D.N.I. N° 27.984.618, contra la Resolución N° 236 de fecha 23 de abril de año 2024, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
28/04/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 437

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-02497132-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2022-03104169-GDEMZA-ASLAVALLE#MSDSYD, en el cual la Odontóloga MARIA IRENE DENARO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 369/23 MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó la solicitud de la Odontóloga MARIA IRENE DENARO, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4° del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...";

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir "antigüedad en la carrera profesional";

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratada, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley

mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que "...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratados, por no existir norma legal que lo permita...";

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la Odontóloga DENARO no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que "en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que en orden 21 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 15 del expediente EX-2023-02497132--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Odontóloga MARIA IRENE DENARO, DNI Nº 29.385.746, CUIL Nº 27-29385746-1, en contra de la Resolución Nº 369/23 MSDSYD, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 690

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09897352--GDEMZA-HSICOLI#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. STELLA MARIS LUJAN, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la Sra. Stella Maris Luján presenta la renuncia al cargo en el Hospital "Domingo Sícoli"

del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 16 de diciembre de 2024 y adjunta en orden 03 bono de cobro de ANSES por el mensual diciembre de 2024;

Que en orden 07 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 16 de diciembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 19 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 16 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “DOMINGO SÍCOLI” - UNIDAD ORGANIZATIVA 20

CLASE 013 – Cód. 15-2-01-07 – Técnica Asistencial con título terciario.

Téc. STELLA MARIS LUJAN, clase 1964, DNI N° 17.069.339, CUIL N° 27-17069339-1.

Artículo 2º- Establézcase que la Téc. STELLA MARIS LUJAN, DNI N° 17.069.339, CUIL N° 27-17069339-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Téc. STELLA MARIS LUJAN, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 697

MENDOZA, 08 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2021-08326384-GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de un ECOGRAFO y un TELEVISOR HDTV SMART SAMSUNG, efectuada por la empresa MINERA SAN JORGE S.A., al Hospital "LUIS CHRABALOWSKI" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra Remito de entrega de los bienes donados, con fecha 14 de diciembre de 2021 y en orden 04 se agrega Acta de Donación celebrada entre la empresa Minera San Jorge S.A. y el mencionado nosocomio;

Que en orden 11 se adjunta Dictamen de Valuación de Bienes de Capital, de fecha 06 de mayo de 2024;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio, de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a) - apartado 1 – Punto II. i. de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la donación efectuada por la empresa MINERA SAN JORGE S.A. al Hospital "LUIS CHRABALOWSKI" del Ministerio de Salud y Deportes, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

| Descripción/Detalle | Valor |
|---|-----------------|
| ECOGRAFO EDAN ACCLARIX Lx4 RODANTE, Serie Nº 560477-M21B0910001 TR, VOLUMETRICO ACCLARIX LX4L17, Serie Nº H21B014200001 TR, ACCLARIX LX4L17-79, Serie Nº H21A01830024 | \$12.000.000,00 |
| TELEVISOR HDTV SMART SAMSUNG. Serie Nº 0BJ38PR707397E | \$ 350.000,00 |

Artículo 2º- Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3º- Agradézcase a la empresa MINERA SAN JORGE S.A., el loable gesto puesto de manifiesto.

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 709

MENDOZA, 09 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09104421--GDEMZA-ASLAPAZ#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. MARTA INES LEDESMA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la Lic. Marta Inés Ledesma presenta la renuncia al cargo en el Área Sanitaria La Paz del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de diciembre de 2024 y se adjunta comunicación de ANSES en orden 02;

Que en orden 06 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 01 de diciembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EI

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se indica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

AREA SANITARIA LA PAZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 46

CLASE 016 – Cód. 27-3-03-21 – Licenciada en Enfermería.

Lic. MARTA INES LEDESMA, clase 1964, DNI N° 16.805.828, CUIL N° 23-16805828-4.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. MARTA INES LEDESMA, DNI N° 16.805.828, CUIL N° 23-16805828-4, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. MARTA INES LEDESMA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 734

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00315563-GDEMZA-ASGUAYMALLEN#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por el Sr. FABIAN ROQUE SALEME, con funciones en el Área Sanitaria Guaymallén del Ministerio de Salud y Deportes, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 11 obra nota de renuncia del Sr. Fabián Roque Saleme, DNI N° 17.257.407, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Guaymallén, a partir del 13 de enero de 2025;

Que en el mismo orden se agrega dictamen de la Comisión Médica emitido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, en el cual se concluye que el mencionado agente reúne la condición exigida en el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez;

Que en orden 14 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por Retiro Transitorio por Invalidez, a partir del 13 de enero de 2025;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en virtud del pedido formulado, lo informado en orden 20 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 25 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 13 de enero de 2025, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo que se consigna, para acceder al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, según lo establecido por el Art. 48 inc. a) de la Ley N° 24.241:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GUAYMALLÉN - UNIDAD ORGANIZATIVA 44

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Dn. FABIAN ROQUE SALEME, clase 1964, DNI N° 17.257.407, CUIL N° 20-17257407-7.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. FABIAN ROQUE SALEME, DNI N° 17.257.407, CUIL N° 20-17257407-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de

notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. FABIAN ROQUE SALEME, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
28/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 735

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09144027--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de Dn. NARCISO ADAN FAVA, quien se desempeñaba en el Área Sanitaria Lavalle del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra copia del Acta de Defunción del Sr. Narciso Adan Fava, acaecida el 05 de junio de 2024;

Que en orden 05 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por fallecimiento, a partir del 06 de junio de 2024;

Por ello, en razón de lo informado en orden 13 por la Subdirección de Personal y lo dictaminado en orden 16 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por dado de baja por fallecimiento, a partir del 06 de junio de 2024, al agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LAVALLE – UNIDAD ORGANIZATIVA 48

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Dn. NARCISO ADAN FAVA, clase 1961, DNI N° 14.656.284, CUIL N° 20-14656284-2.

Artículo 2º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO V. MONTERO

S/Cargo
28/04/2025 (1 Pub.)

ACORDADAS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Acordada N°: 31953

Mendoza, 22 de abril de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 25 de noviembre de 2024, la Sala Administrativa de esta Suprema Corte de Justicia, pronunció la Acordada n° 31.778.

Que en dicha oportunidad y en miras de mantener una adecuada organización del Cuerpo Auxiliar Interdisciplinario (CAI) de toda la provincia, se reguló su funcionamiento en las zonas denominadas de riesgo por su complejidad para los profesionales del CAI que acceden a la misma.

Que, a su vez, se dispuso que la Coordinación del Fuero de Familia debía conformar los grupos de profesionales del CAI que cumplirían funciones en las zonas denominadas de riesgo (Resolutivo 2º, Ac. 31.778).

Que, atento a lo dispuesto por la Acordada n° 31.778 en su parte pertinente y, teniendo en cuenta que la Coordinación del Fuero de Familia ha dado cumplimiento acompañando el listado de profesionales que ingresarán a la zona de alto riesgo, resulta procedente emitir la correspondiente norma a fin de aprobar la lista de profesionales del CAI que acudirán a las denominadas zonas de alto riesgo.

Que, posteriormente, en fecha 28 de febrero del corriente año, la Dra. María Teresa Day, en su carácter de Ministro Coordinadora del Fuero de Familia, en cumplimiento con lo resuelto en Ac. 31.778, presentó ante la Sala Administrativa del Tribunal una lista detallada del grupo de profesionales que ingresará a la zona de riesgo por el término de SEIS (6) MESES y, solicitó el dictado de la pertinente norma legal y posterior efectivización del pago del adicional que corresponda. Se acompaña ANEXO de la nómina.

Que asimismo, se considera necesario dar de baja el pago del adicional por riesgo a los profesionales que no se encuentren incluidos en la nómina acompañada como ANEXO.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el art. 144 inc. 1 de la Constitución Provincial, art. 234 de la Ley N° 9.120, art. 3 inc. 5 Ley N° 9.423 y demás normativa vigente, la Sala Administrativa de la Suprema Corte de Justicia,

RESUELVE:

1. Aprobar la lista de profesionales que ingresarán a la zona de riesgo de la Provincia, por el término de SEIS (6) MESES a partir del 1 de mayo del corriente, cuya nómina se encuentra en ANEXO I.

2. Encomendar a la Oficina de Liquidación de Haberes de la Unidad Organizativa de la Suprema Corte de

Justicia, se lleven a cabo las acciones necesarias para hacer efectivo el pago del adicional por riesgo a partir del 1 de mayo del corriente, para los integrantes de la nómina aprobada en el punto 1.

3. Encomendar a la Oficina de Liquidación de Haberes se lleven a cabo las acciones necesarias para que dejen de percibir el pago del adicional por riesgo los profesionales que no se encuentren incluidos en la nómina aprobada en el punto 1 y que se acompaña como ANEXO II.

2. Notificar lo resuelto a la Administración General, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Administrativa y a la Oficina de Liquidación de Haberes.

Regístrese. Comuníquese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Archívese.

FDO. DR. DALMIRO GARAY CUELI, PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Y DR. OMAR PALERMO MINISTRO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/04/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 1698

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EX-2025-03022660- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la convocatoria a Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva de Educación Inicial, de Dirección General de Escuelas; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-716-GDEMZA-DGE se convoca a rendir el concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceder a la Jerarquía Directiva en las escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas;

Que en orden a lo normado por el Art. 36 de Estatuto de Docente y su concordante Art. 83 del Decreto Reglamentario N° 313/85 previo al Concurso para Ingreso a la Jerarquía Directiva en las vacantes existentes debe convocarse a Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva a Directores y Vicedirectores titulares de las Escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas correspondientes a Educación Inicial;

Que es necesario convocar a Concurso para garantizar a todos los docentes que reúnan los requisitos exigibles establecidos en la Ley N° 4934 -Estatuto del Docente- y Decreto Reglamentario N° 313/85, el ejercicio del derecho al Traslado y Ascenso en la Jerarquía Directiva en los cargos vacantes existentes;

Que el Art. 27 de la Ley N° 4934 y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85, establece que "Los Ascensos serán por grados dentro de una sola jerarquía, en cada nivel y modalidad de la enseñanza";

Que se establece el cronograma para el siguiente concurso según ANEXO I;

Que se establece el periodo para la presentación de los Antecedentes de los postulantes al Movimiento de Traslado, Ascenso en la Jerarquía Directiva, según ANEXO II, la inscripción y envío de documentación será por GEI rol eventos 2026-MTAJDEI- Movimiento de traslado. Ascenso a la Jerarquía Directiva Educación Inicial, a través de un link donde se cargará la documentación para su tabulación;

Que este Concurso se realizará con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que según normativa mencionada ut supra la toma de posesión efectiva es el 01 de febrero de 2026;

Que es necesario con el objeto de garantizar el derecho a Traslado, Ascenso a la Jerarquía Directiva, determinar los cargos vacantes de Direcciones Libres y Vicedirecciones producidos hasta el 01 de agosto de 2025;

Que la Secretaría Técnica de Educación Inicial solicitará por Memorándum del corriente año, los cargos vacantes con o sin norma legal, los cuales debieron enviarse luego del análisis exhaustivo por parte de Directores/as, Inspectores Seccionales y Regionales;

Que el/la postulante deberá encontrarse en situación activa al momento del concurso, es decir de acuerdo con el Estatuto del Docente Art. 3° inc. A) Activa: corresponde a todo el personal que se desempeña en las funciones específicas referidas en el artículo anterior, al personal en uso de licencia o en disponibilidad con goce de sueldo y al que desempeñe funciones efectivas o representativas en Asociaciones Profesionales de trabajadores de la Educación con personería gremial o en organismos o misiones oficiales que requieran representación sindical, inc. B) la situación de revista pasiva corresponde al personal en uso de licencia o en disponibilidad sin goce de sueldo al que desempeñe funciones políticas electivas o no, regidas por sus respectivas leyes al que esté cumpliendo servicio militar y a los docentes suspendidos en virtud de sumarios administrativos y procesos judiciales;

Que las/los concursantes deberán presentar la documentación requerida en la presente;

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados deberán ser presentados en un todo de acuerdo con la RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9° y 12° de la Ley N° 6929, su Decreto N° 354/2000 y modificatorias Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025;

Que las/los aspirantes deben presentar DNI original o pasaporte, constancia de CUIL; Certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE);

Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha (son 5 cinco constancias). Además, debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral;

Que la Subsecretaria de Educación da el visto bueno (orden 6) al Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva de Educación Inicial;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro. - Convóquese a Concurso de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva de Educación Inicial, año 2026, en los cargos de Director/a, y Vicedirector/a. El acto se realizará con la modalidad virtual sincrónica.

Artículo 2do. - Dispóngase que los Directores/ras, Vicedirectores/ras deben realizar su inscripción por GEI; ROL eventos 2026-MTAJDEI- Movimiento de traslado. Ascenso a la Jerarquía Directiva Educación Inicial, de donde accederán a un link donde se cargará la documentación para su tabulación (ANEXO II).

Artículo 3ro.- Dispóngase que, si por razones de organización de plantas, algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la ley, se efectuaran las actualizaciones correspondientes, siendo válido el último listado de vacantes disponibles al momento del concurso.

Artículo 4to. - Facúltese a la Secretaría Técnica a definir el Cronograma del acto virtual- sincrónico y la Publicación de Vacantes del presente Concurso y realizar cualquier modificación con respecto a los cargos informados.

Artículo 5to. - Dispóngase que los postulantes al concurso que nos ocupa, deberán:

1.- Encontrarse en situación activa.

2.- Presentar al momento de ejercer su opción la siguiente documentación:

a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y Constancia de CUIL;

b. Declaración Jurada de cargos, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley Nº 6929, su Decreto Nº 354/200, Ley Nº 9598 y su Decreto Nº 328/2025.

c. Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha (son 5 cinco constancias). Además, debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral;

d. Certificado de antecedentes penales vigente (en caso del que el certificado posea antecedentes, la confirmación de lo optado quedará suspendida por 48 hs, hasta tanto se constate si el agente tiene antecedentes contra la integridad sexual, de ser así se dará de baja al movimiento).

Artículo 6to. - Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/04/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 1701

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2025

VISTO el EX-2025-02820917- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la Convocatoria a Concurso de Traslado y Ascenso a Jerarquía Directiva en la Modalidad de Educación Especial, Dirección General de Escuelas.

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-716-GDEMZA-DGE se convoca a rendir Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceder a la Jerarquía Directiva en las escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas;

Que en orden a lo normado por el Art. 36 del Estatuto del Docente y su concordante Art. 83 del Decreto Reglamentario N° 313/85, previo al Concurso para Ingreso a la Jerarquía Directiva en las vacantes existentes debe convocarse a Concurso de Traslado y Ascenso en Jerarquía Directiva a Directores y Vicedirectores titulares de las Escuelas dependientes de la Dirección General de Escuelas correspondientes a la Modalidad de Educación Especial;

Que es necesario convocar a Concurso para garantizar a todos los docentes que reúnan los requisitos exigibles establecidos en la Ley N° 4934 "Estatuto del Docente" y su Decreto Reglamentario N° 313/85, el ejercicio del derecho al Traslado y Ascenso en la Jerarquía Directiva en los cargos vacantes existentes;

Que el Art. 27 de la Ley N° 4934 y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85, establece que "Los Ascensos serán por grados dentro de una sola jerarquía, en cada nivel y modalidad de la enseñanza";

Que se establece el cronograma para el siguiente concurso según ANEXO I;

Que se establece el periodo para la presentación de los Antecedentes de los postulantes al Movimiento de Traslado, Ascenso en la Jerarquía Directiva, según ANEXO II, la inscripción y envío de documentación será por GEI rol eventos 2026-MTAJDEE- Movimiento de Traslado y Ascenso a la Jerarquía Directiva Modalidad Educación Especial, a través de un link donde se cargará la documentación para su tabulación;

Que este Concurso se realizará con la metodología virtual sincrónica, en línea con los procesos de modernización del Estado y de digitalización creciente;

Que según normativa mencionada ut supra la toma de posesión efectiva es el 01 de febrero de 2026;

Que es necesario con el objeto de garantizar el derecho a Traslado, Ascenso a la Jerarquía Directiva, determinar los cargos vacantes de Direcciones Libres y Vicedirecciones producidos hasta el 01 de agosto de 2025;

Que la Secretaría Técnica de Educación Especial solicitará por Memorándum del corriente año, los cargos vacantes con o sin norma legal, los cuales deben enviarse luego del análisis exhaustivo por parte de Directores/as e Inspectores Seccionales;

Que el/la postulante deberá encontrarse en situación activa al momento del concurso, es decir de acuerdo con el Estatuto del Docente Art. 3° inc. A) Activa: corresponde a todo el personal que se desempeña en las funciones específicas referidas en el artículo anterior, al personal en uso de licencia o en disponibilidad con goce de sueldo y al que desempeñe funciones efectivas o representativas en Asociaciones Profesionales de trabajadores de la Educación con personería gremial o en organismos o misiones oficiales que requieran representación sindical, inc. B) la situación de revista pasiva corresponde al personal en uso de licencia o en disponibilidad sin goce de sueldo al que desempeñe funciones políticas electivas o no, regidas por sus respectivas leyes, al que esté cumpliendo servicio militar y a los docentes suspendidos en virtud de sumarios administrativos y procesos judiciales;

Que las/los concursantes deberán presentar la documentación requerida en la presente;

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados deberán ser presentados en un todo de acuerdo con la RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9° y 12° de la Ley N° 6929, su Decreto N° 354/200 y modificatorias Ley N° 9598 y su Decreto N° 328/2025;

Que las/los aspirantes deben presentar DNI original o pasaporte, constancia de CUIL, Certificado de Antecedentes Penales (RESOL-2022-609-GDEMZA-DGE). Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha (5 cinco constancias).

Que debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral;

Que en orden 4, rola Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Traslado, Ascenso en Jerarquía Directiva de la Modalidad de Educación Especial, año 2026, en los cargos de Director/a y Vicedirector/a. El acto se realizará con la modalidad virtual sincrónica, según ANEXO I (archivo embebido).

Artículo 2do.- Dispóngase que los Directores/ras, Vicedirectores/ras deben realizar su inscripción por GEI; ROL EVENTOS 2026-MTAJDEE- Movimiento de Traslado y Ascenso Jerarquía Directiva Modalidad Educación Especial, donde accederán a un link para la carga de documentación para su tabulación, según ANEXO II (archivo embebido).

Artículo 3ro.- Dispóngase que, si por razones de organización de Plantas Funcionales, algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la Ley, se efectuarán las actualizaciones correspondientes, siendo válido el último listado de vacantes disponibles al momento del Concurso.

Artículo 4to.- Facúltese a la Secretaría Técnica a definir el Cronograma del acto virtual- sincrónico y la Publicación de Vacantes del presente Concurso y realizar cualquier modificación con respecto a los cargos informados.

Artículo 5to.- Dispóngase que los postulantes al concurso que nos ocupa, deberán:

1.- Encontrarse en situación activa.

2.- Presentar al momento de ejercer su opción la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y Constancia de CUIL;

Certificado Psicofísico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante optare (No se aceptan hojas de ruta, efector público, provisorios, en proceso, turnos ni Certificados vencidos) RESOL-2024-6641-E-GDEMZA-DGE emitido y validado por la unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, siendo su decisión vinculante;

Declaración Jurada de Cargos, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley Nº 6929, su Decreto Nº 354/200, Ley Nº 9598 y su Decreto Nº 328/2025.

Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha (son 5 cinco constancias). Además, debe enviarse como mínimo un troquel comprobante de la votación, por ende, NO ser Infractor a la Ley Electoral;

Certificado de antecedentes penales vigente (en caso del que el certificado posea antecedentes, la confirmación de lo optado quedará suspendida por 48 hs, hasta tanto se constate si el agente tiene antecedentes contra la integridad sexual, de ser así se dará de baja al movimiento).

Artículo 6to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/04/2025 (1 Pub.)

I.S.C.A.M.E.N

Resolución N°: 269

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El expediente N° EX-2025-2620108-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE LEVADURA TORULA INACTIVA SECA EN POLVO PARA DIETA LARVARIA", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa Bioplanta Santa Rosa del Ejercicio 2025, es necesario adquirir 25.000 kilogramos de LEVADURA TORULA INACTIVA SECA EN POLVO, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 45 que obran en GEDO SOL-2025-2583481-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 170.000.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2025, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2025-02626485-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2025-02644400-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-22-SCO25 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que en GEDO IF-2025-02699670-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra nota a Legales en la cual la CPN. Silvia Marcianesi informa que el I.S.C.A.Men cuenta con el presupuesto necesario para afrontar el gasto que implica este procedimiento.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA
MENDOZA (I.S.C.A.Men.)-**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE LEVADURA TORULA INACTIVA SECA EN POLVO PARA DIETA LARVARIA, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2025-2620108-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 170.000.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de “Condiciones Particulares”, “Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Anexos” que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones regirán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Guillermo Azin, Alejandro Asfenatto y la Sra. Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 170.000.000,00 del Ejercicio 2025.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

JOSÉ ORTS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/04/2025 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 96

MENDOZA, 10 DE ABRIL DE 2025

ASUNTO: LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. SANCIÓN POR APARTAMIENTO LÍMITES CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. 32º Semestre de Control –ETAPA 2

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-02186719-GDMZA-EPRE#SSP caratulado “SANCIÓN A LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. – CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 32º ETAPA 2”.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Enero de 2025 ha culminado el Trigésimo Segundo Semestre de Control – ETAPA 2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión de LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA.

Que en orden 3, la Cooperativa ha presentado el cálculo de los Indicadores de Calidad del Servicio

Técnico y las respectivas Sanciones según lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el informe pertinente y verificado el cálculo efectuado en relación a los Indicadores y Sanciones, destacando que los mismos no presentan inconsistencias respecto de los valores calculados por este EPRE. Sugiere que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. (Revisión 00). Ello sin perjuicio de la formulación de cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente. Puntualmente y en cuanto a la actualización de las bonificaciones se refiere, sostiene que es de aplicación la Resolución EPRE N° 043/2024 que instruye a las concesionarias del servicio -transcurrido el primer período de facturación posterior al cierre del semestre controlado- adicionar a los saldos de crédito a bonificar el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF). Asimismo sostiene que la Resolución EPRE N° 083/2002 dispone que al monto de la sanción, en caso de no bonificarse en tiempo y forma, deberá adicionarse los intereses por mora computados desde la fecha en que debió cumplirse la obligación hasta su efectiva acreditación. Expresa que la mora se produce de pleno derecho y devenga idénticos intereses a los fijados para compensaciones a percibir por parte de las Distribuidoras del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículo 65 bis de la Ley 6497, Artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 y Resolución General ATM correspondiente).

Por ello y lo dispuesto por el Artículo 54 de la Ley 6497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias.

**EI DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de sanciones a LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. por Apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, del 32º Semestre de Control-ETAPA 2 (Punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones - Contrato de Concesión) por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$63.822.759,33).

2. Las sanciones deberán ser acreditadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución EPREN° 083/2002, según el siguiente detalle:

| | |
|---|-------------------------|
| BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en BT | \$ 63.404.991,84 |
| BONIFICACIONES a USUARIOS con SUMINISTRO en AT/MT | \$ 0,00 |
| BONIFICACIONES al FONDO COMPENSADOR DE TARIFAS | \$ 417.767,50 |
| TOTAL BONIFICACIONES a ACREDITAR | \$ 63.822.759,33 |

3. Los créditos a bonificar se ajustarán a lo dispuesto por el dispositivo 1 de la Resolución EPRE N° 043/2024.

4. El importe referido en el Punto 1 de la presente, en caso de corresponder, devengará los intereses legales por mora a computarse desde la fecha en que debió cumplirse la obligación de bonificar hasta su efectiva acreditación.

5. Instrúyase a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar, la acreditación en tiempo y forma de los valores de las Sanciones individualizadas.

6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, oportunamente póngase en conocimiento de ambas Cámaras Legislativas (Artículo 61 inc. f. de la Ley 6497 y su modificatoria) y del Ministerio de Energía y Ambiente y; archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

Boleto N°: ATM_8880658 Importe: \$ 20460
28/04/2025 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1070

Mendoza, 25 de Abril de 2025

VISTO lo actuado en el expediente n° EX-2025-2276525-GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita la solicitud de incremento tarifario de los servicios de taxi y remis, y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 2 se presenta APROTAM solicitando un incremento tarifario del 20,88%, acompañando el respectivo estudio de costos respaldatorio, peticiona un 10,44% en abril y el restante 10,44% en mayo.

Que, por su parte, A.TA.R.SUR, con igual fundamento en el incremento de los costos del servicio, solicita un aumento de la tarifa del 20,8%.

Que, la cámara CETAX, en orden 5, en igual sentido solicita un 28,3% de incremento tarifario, adjuntando el estudio de costos de rigor.

Que, la Sub Dirección de Tarifas y Supervisión de esta Casa, tras analizar las solicitudes empresarias, basado en el análisis de costos instrumentado y fundado en orden 6/7, concluye en que existe un desfase del 21,11, %, teniendo en cuenta la última actualización tarifaria plasmada por la Resolución de la Subsecretaría de Transporte n° 1540/24.

Que, planteada la situación fáctica por parte del sector privado, y en consideración al estudio de costos oficial, debe tenerse presente la normativa que regula el caso concreto.

Que, a partir de la sanción del Decreto 2843/23, se modifica la redacción original del 54 del decreto 1512/18, superando las contradicciones originariamente planteadas en cuanto a la competencia para fijar las tarifas de este servicio, dada la confusa y variada legislación.

Que, el artículo 2 de este decreto, en armonía con el artículo 51 de la ley 9086, dispuso que corresponde a la Autoridad de Aplicación, la facultad de fijar la tarifa.

Que, por su parte, también faculta y ordena al E.Mo.P. a tomar intervención en la realización del estudio de costos.

Que, en consecuencia, ante la solicitud del incremento tarifario planteado por las Cámaras representativas del sector de propietarios del servicio de taxi y remis, debe el E.Mo.P. evaluar la existencia del desfasaje tarifario, teniendo en cuenta la tarifa fijada por la última norma legal (Resolución n° 1540/24), y los mayores costos de inversión.

Que, así, esta entidad ha entendido y concluido en la existencia de un retraso tarifario del 21,11%. Fundada en el análisis de costos oficial y de parte interesada, la necesidad de incremento tarifario, debe ahora procurarse dos aspectos de importancia.

Que, por un lado, previo a expedirse este Ente sobre la propuesta tarifaria y elevarla a la Autoridad de Aplicación, debe convocarse al Órgano Consultivo, conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 7412, aun cuando sus resoluciones no resulten vinculantes, es ineludible su participación e importante su conclusión, dada la participación en el mismo de los diferentes sectores e intereses que reúne.

Que, luego, también debe someterse a algún procedimiento de participación ciudadana en la discusión tarifaria.

Que, se ha decidido que debe convocarse al menos una vez por año calendario a Audiencia Pública, acorde Decreto 2483/23, y debe respetarse.

Que, de este modo, es importante respetar la voluntad del legislador y del P.E., de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del decreto 1512/18, en concordancia con el art. 42 de la C.N. y garantizar que los consumidores y usuarios, pese a no ser un servicio público, puedan participar en el proceso de determinación de la tarifa, expresar su opinión u oposición, y formular todo tipo de reclamo o apoyo al respecto.

Que, conforme ha sido decidido por el Directorio, se utilizará el procedimiento de Audiencia Pública, bajo la órbita legal del artículo 168 bis de la ley 9.003.

Que, el lugar físico donde se desarrollará la misma, será la Sala Horcones, del Centro de Congresos y Exposiciones para el día 22/05/2025 a las 9 horas.

Que, previamente, se publicará la convocatoria en el Boletín Oficial de Mendoza por 3 días, en el sitio web de la entidad y en una oportunidad, en dos diarios de la provincia.

Que, se concederá un plazo de 10 días a fin de que los interesados puedan expresar sus opiniones, consultas, sugerencias u oposiciones, luego ser analizadas y contestadas y/o resueltas en su caso, y por último realizará un informe final o bien ratificar el obrante si no se producen variaciones luego de la participación ciudadana y oídas las conclusiones del órgano Consultivo.

Que, se debe invitar al público en general a formular propuestas en el lugar y modo que se designe, y dentro del plazo establecido. En dicho pedido deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en refrendo de su posición.

Que, las propuestas que se formulen, deberán ser recepcionadas y agregadas al expediente. Luego, analizadas por los cuadros técnicos.

Que, en el mismo acto se convocará al Órgano Consultivo, y tras analizar sus conclusiones, se elevará un informe final a la Subsecretaría de Transporte de Mendoza, para la decisión final del incremento tarifario.

Que, se ha expedido al respecto la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos del E.Mo.P., cuyo dictamen legal

se comparte.

Que, por lo expuesto, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 22 de mayo del 2025 a las 09:00 horas a desarrollarse en la Sala Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Peltier n° 611, Ciudad de Mendoza, en forma presencial, con el fin de dar tratamiento al incremento del costo de la tarifa del servicio de taxi y remis.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la convocatoria en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el artículo 1º; y, en los diarios "Los Andes" y "MDZ" en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3º: Invítase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 16 de mayo del 2025. Al efecto, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar.

ARTICULO 4º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, para lo cual deberán solicitarlo a la Secretaría General, en la dirección electrónica referida en el artículo 3º, y les será enviado un extracto en formato digital.

ARTICULO 6º: Desígnese Presidente de la Audiencia a la Sra. Vicepresidente del E.Mo.P., a cargo de la Presidencia, Dra. AGUSTINA LLAYER, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTÍCULO 7º: Hágase saber a los interesados en participar como oradores en la Audiencia, que, dispondrán de 10 minutos para exponer sus respectivas posiciones.

ARTICULO 8º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 14 de mayo del 2025 a las 10:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente, informándolo del objeto de la misma, notificando la presente resolución.

ARTICULO 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DRA. AGUSTINA LLAYER
Vicepresidente

SR. LUCAS QUESADA
Director

S/Cargo
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 43

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza PHCD-102-2024, presentado por la Concejala Viviana Riquelme, el cual hace referencia a la Ordenanza Tarifaria 2024, en el título DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES A EMPRESAS QUE UTILIZAN CABLEADOS AÉREOS Y/O SUBTERRÁNEOS, en sus artículos 271° y 272° se establece la obligación de las empresas de retirar el cableado en desuso y reacondicionar los mal ubicados, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 271° de la Ordenanza Tarifaria vigente dice: Se aplicará multas desde 500 U.T. hasta 1.000.000 de U.T. a las empresas que posean tendidos de cables aéreos y/o subterráneos en el ámbito del Departamento cuyo sostenimiento se encuentre en malas condiciones o fuera de uso o en lugar no apropiado o autorizado.

Que en el Artículo 272° se emplaza a las empresas citadas en el artículo precedente a que en 30 días procedan al retiro de los cables que se encuentran en desuso y al reacondicionamiento de los que se hallan mal colocados o ubicados en lugares no autorizados, bajo pena de las sanciones previstas en la Ordenanza Tarifaria anual.

Que el cableado en malas condiciones, fuera de uso o ubicado en lugares no apropiados representa un peligro para la seguridad pública, pudiendo causar accidentes, cortocircuitos, incendios y otros riesgos asociados.

Que la presencia de cables en desuso y mal colocados genera una contaminación visual significativa, afectando la estética urbana y la calidad de vida de los habitantes.

Que es responsabilidad de las empresas de servicios públicos y privados mantener en óptimas condiciones sus instalaciones, incluyendo el cableado, para garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad.

Que el artículo 272° de la Ordenanza Tributaria 2024 establece la obligatoriedad para las empresas de retirar los cables en desuso y reacondicionar los mal ubicados, con un plazo de 30 días para su cumplimiento.

Que el incumplimiento de estas disposiciones conlleva sanciones según lo previsto en el artículo 271° de la Ordenanza Tributaria vigente, con el objetivo de asegurar el respeto a las normativas municipales y la protección del público.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1°: La presente normativa tiene por objeto establecer los lineamientos y procedimientos que deberá seguir el Poder Ejecutivo para asegurar que las empresas de servicios públicos y privados retiren el cableado en malas condiciones, fuera de uso o en lugares no apropiados, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 272° de la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 2°: El Poder Ejecutivo emplazará a las empresas de servicios públicos y privados a que, en un

plazo de 30 días corridos, procedan al retiro de los cables que se encuentran en desuso y al reacondicionamiento de aquellos que se hallan mal colocados o ubicados en lugares no autorizados.

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo, a través de la autoridad competente, notificará formalmente a las empresas de servicios públicos y privados sobre la obligación de retirar y reacondicionar el cableado en los términos establecidos en el artículo 272º de la Ordenanza Tarifaria.

La notificación deberá contener:

- a. Identificación precisa del cableado en cuestión.
- b. Plazo de 30 días para el cumplimiento de la obligación.
- c. Consecuencias y sanciones previstas en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4º: Las empresas que no cumplan con la obligación de retirar los cables en desuso y reacondicionar los mal colocados o ubicados en lugares no autorizados, dentro del plazo establecido, serán sujetas a las sanciones previstas en el Artículo 271º de la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTÍCULO 5º: El Poder Ejecutivo podrá establecer convenios con empresas especializadas para el retiro y reacondicionamiento del cableado en caso de incumplimiento, siendo los de dichas acciones a cargo de las empresas infractoras.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL VEINTICUATRO

NOELIA DELPIR
Presidenta

DAVID PIA
Secretario

Boleto N°: ATM_8867045 Importe: \$ 10530
28/04/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 44

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza PHCD-22-2024, presentado por la Concejala Belén Cortínez, el cual hace referencia a la necesidad de adherir a la Ley Nacional N° 26.858 la cual trata sobre el derecho de acceso, deambulación y pertenencia a lugares públicos y privados de acceso al público y a los servicios de transporte público de personas con discapacidad acompañadas por perros guías o de asistencia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.858 tiene por objeto asegurar el derecho de acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad acompañada por un perro guía o de asistencia.

Que recientemente la provincia de Mendoza ha adherido.

Que el ejercicio del derecho de acceso, deambulaci3n y permanencia consiste en la constante presencia del perro gu3a o de asistencia acompa1ando a la persona con discapacidad.

Que, para ser considerado perro gu3a, aquel debe superar un proceso de selecci3n finalizar satisfactoriamente su adiestramiento, para el acompa1amiento, conducci3n, auxilio y alerta de las personas con discapacidad, contando con el certificado que as3 lo acredite.

Que es importante la concientizaci3n social de los ciudadanos de Las Heras y el apoyo a las personas que requiere este tipo de animales para desarrollarse en su vida cotidiana.

Que un perro de asistencia no es una mascota, es un integrante de la familia que cumple el rol de ayuda t3cnica para que esa persona o esa familia puedan tener una vida m3s accesible, aut3noma e inclusiva.

Que la Ley reglamenta la habilitaci3n del perro gu3a, su identificaci3n como tambi3n las obligaciones de las personas usuarias.

Que es de estricta justicia derribar las barreras que impiden que todos los ciudadanos tengan en la pr3ctica, los mismos derechos y oportunidades. Con la presente adhesi3n se propone dar un paso adelante en el acceso a los derechos de las personas con discapacidad, asumiendo el desaf3o de continuar en la tarea trabajando en conjunto.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Adhi3rase a la Ley Nacional Nº 26.858.

ARTICULO 2º: Comun3quese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y arch3vese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 21 D3AS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

NOELIA DELPIR
Presidenta

DAVID PIA
Secretario

Boleto Nº: ATM_8630675 Importe: \$ 6480
28/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza Nº: 1255

Lavalle, 08 de abril de 2025.

VISTO:

El Expediente Nº 2476-2025-0 (digital) caratulado: "Direcci3n de Catastro e/ Nota e/ Proyecto de

Ordenanza de donación de inmueble", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo eleva el presente para estudio y sanción de la Ordenanza correspondiente, conforme lo previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 1079;

Que, el Proyecto de Ordenanza tiene como fin el de ordenar la donación con cargo del inmueble titularidad de la Municipalidad de Lavelle, identificado con Nomenclatura Catastral 13-2531335-6370683-0000-3, Padrón de Rentas 13-161265-5, Matrícula de inscripción en el Registro y Archivo Judicial N° 1300217491, Asiento D-20 de Lavelle, ubicada en servidumbre a constituir a 22,45 metros de calle De La Reta, constante de una superficie según mensura y título de cincuenta y dos con veinticinco decímetros cuadrados (52,25 m²), correspondiente al plano de Vesep N.° 13-000065, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con un perforación de ocho pulgadas (8") Pozo N.° 04-708, con destino de abastecimiento de agua potable, dicho inmueble será afectado a la prestación del servicio por parte del Concesionario AYSAM (Agua y Saneamiento Mendoza S.A.);

Que, el inmueble que se pretende donar pertenece al dominio privado municipal, siendo posible su enajenación;

Que, la donación a efectuarse debe mantener el cargo de destinar la fracción de terreno y pozo de agua existente en la misma, al exclusivo abastecimiento de agua potable de la población de Lavelle, por lo que la donación tiene como cargo la utilidad pública;

Que, oportunamente, el terreno ahora en titularidad de la Municipalidad de Lavelle, fue donado por Eduardo Marcelo Palet, mediante Ordenanza N.° 1159/2021, por lo que se respeta la finalidad de su donación;

Que, la donación a efectuarse da especial cumplimiento al cargo mencionado en el párrafo anterior, debido a que se está afectando la fracción a un servicio público;

Que, en virtud de la normativa referida a la concesión de los servicios de agua y saneamiento referidos a AYSAM corresponde realizar la donación del terreno a la Provincia de Mendoza;

Que, una vez hecha la donación, la Provincia de Mendoza deberá aceptarla mediante Decreto, y como tiene un "cargo", deberá darse vista al Poder Legislativo para que ratifique la misma (Art.127° de Ley 8706);

Que, en el mismo Decreto de aceptación de donación deberá indicarse que dicho inmueble será afectado a la prestación del servicio por parte del concesionario AYSAM, o quien en un futuro lo reemplace;

Que, es facultad de este Concejo Deliberante proveer a la administración de las propiedades municipales, no pudiendo enajenarlas o gravarlas, en cualquier forma, si no con el voto de los dos tercios del total de los miembros del Concejo, según lo normado en el Art. 73, inc. 3 de la Ley N°1.079;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: DÓNESE a la Provincia de Mendoza el inmueble de dominio privado titularidad de la Municipalidad de Lavelle, identificado con Nomenclatura Catastral 13-2531335-6370683-0000-3, Padrón de Rentas 13-161265-5, Matrícula de Inscripción en el Registro y Archivo Judicial N° 1300217491, Asiento

D-20 de Lavalle, ubicada en servidumbre a constituir a 22,45 metros de calle De La Reta, constante de una superficie según mensura y título de cincuenta y dos con veinticinco decímetros cuadrados (52,25m²), correspondiente al plano de Vesep N.º 13-000065, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con un perforación de ocho pulgadas (8") Pozo N.º 04-708, con destino de abastecimiento de agua potable. Dicho inmueble será afectado a la prestación del servicio por parte del Concesionario AYSAM (Agua y Saneamiento Mendoza S.A), o por quien en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉZCASE como cargo a la presente donación destinar la fracción de terreno y pozo de agua existente en la misma, al exclusivo abastecimiento de agua potable de la población de Lavalle, quedando expresamente prohibido el cambio de dicho destino.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL VEINTICINCO.

GUADALUPE PARÉS MARTINO
PRESIDENTA

ANA RAMOS
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_8892753 Importe: \$ 11340
28/04/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2359

CIUDAD DE LAS HERAS, 18 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTO:

PHCD 22-2024 y la Ordenanza Municipal N° 44/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena adherirse a la Ley Nacional N° 26.858.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 44/24, emitida en fecha 21 de noviembre de 2024.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 44/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de Noviembre de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Difusión y Desarrollo Institucional.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM_8630676 Importe: \$ 2970
28/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 772

CUIDAD DE LAS HERAS, 07 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

PHCD 102-2024 y la Ordenanza Municipal N° 43/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena que la presente normativa tiene por objeto establecer los lineamientos y procedimientos que deberá seguir el Poder Ejecutivo para asegurar que las empresas de servicios públicos y privados retiren el cableado en malas condiciones, fuera de uso o en lugares no apropiados, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 272º de la Ordenanza Tarifaria vigente.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 49/24, emitida en fecha 21 de noviembre de 2024.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 43/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 21 de Noviembre de 2024.-

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por el Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

FRANCISCO LO PRESTI

DR. MAURO HOMAN

Boleto N°: ATM_8867034 Importe: \$ 3510
28/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 12

Lavalle, 16 de abril de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 1255/2025, que obra a Fs. 15/16 del Expediente N° 2476/25, a través de la cual se concede en donación a la Provincia de Mendoza, el inmueble de dominio privado titularidad de la Municipalidad de Lavalle, identificado con nomenclatura catastral 13-2531335-6370683-0000-3, Patrón de Rentas 13-161265-5, Matrícula de Inscripción en el Registro y Archivo Judicial N° 1300217491, Asiento D-20 de Lavalle, ubicado en servidumbre a constituir a 22,45 metros de calle De La Reta, constante de una superficie según mensura y título de Vesep N° 13-000065, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con una perforación de ocho pulgadas (8") Pozo N° 04-708, con destino de abastecimiento de agua potable para el Departamento de Lavalle;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1255/2025, que obra a Fs. 15/16, del Expediente N° 2476/25.-

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese su cumplimiento.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

EDGARDO GONZÁLEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIÁN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

Boleto N°: ATM_8893732 Importe: \$ 3510
28/04/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: VALENTIN STRADELLA, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.968.640, C.U.I.T. 20-25968640-8, nacido el día 27/09/1976, soltero, profesión comerciante, domicilio en Pueyrredón 760, Barrio Pueyrredón, Manzana I, casa 2, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia. ALEJANDRO DANIEL HERRERA, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.356.677, C.U.I.T. 23-25356677-9, nacido el 02/04/1977, soltero, profesión artista plástico, domicilio en calle Loria Este 168, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; MAUCO LUCAS GIL ROSAS, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.094.960, C.U.I.T. 20-33094960-1, nacido el día 08/10/1987, soltero, profesión Lic. en Biología Molecular y Dr. en Ciencias Biológicas, con domicilio en calle Teniente 1º Ibañez 601, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza; TOMAS HORACIO GARIGNANI, argentino, Documento Nacional de Identidad 37.486.757, C.U.I.T. 20-37486757-2, nacido el día 10/03/1993, soltero, profesión Consultor, con domicilio en calle General Roca 8479, Departamento Lujan DE Cuyo, Provincia de Mendoza; PAMELA ELIZABETH ROMERO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 35.367.778, C.U.I.T 27-35367778-6, nacida el día 16/11/1990, soltera, profesión Ingeniera Industrial, domicilio en calle Quirno Costa 1480, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; EZEQUIEL RICARDO VILCHEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 30.669.059, C.U.I.T. 20-30669059-1, nacido el día 06/01/1984, casado en primeras nupcias, profesión Abogado, con domicilio en calle Portela 601, 2 A, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; LEANDRO AGUSTIN STURNIOLO, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.254.089, C.U.I.T. 20-25254089-0, nacido el día 08/05/1976, soltero, profesión Periodista, con domicilio en calle Zuloaga 728, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; y AUGUSTO NEVIO ANTONELLI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 44.437.034, C.U.I.T. 20-44437034-4, nacido el día 11/07/2002, soltero, profesión Consultor, con domicilio en calle Viamonte 4009, Chacras de Coria Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 12 de abril del año 2025, escritura 29, pasada ante la Notaria Victoria Andrea Castro, Adscripta al Registro Tres de Capital, a fojas 123, del Protocolo Único a cargo del Escribano Emanuel Sebastián Paz.- 3) Denominación: **HarvestPro S.A.**- 4º) Domicilio Social: en calle Pueyrredón 760, lote 2, manzana I, Lujan de Cuyo de esta Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: AGRÍCOLAS-GANADERAS: a) Explotación, desarrollo, procesamiento y acondicionamiento, en predios propios o de terceros, de todas las formas de producción y comercialización agrícola, frutícola, cultivos forestales, de toda clase de semillas y/o granos, y/o explotaciones granjeras, así como de sus derivados con fines comerciales, científicos, de investigación, medicinales, paliativos y/o terapéuticos. b) Compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, administración, explotación y comercialización de predios propios o de terceros con fines agropecuarios, comerciales, científicos, de investigación, medicinales, paliativos y/o terapéuticos. c) Importación, exportación, compra, venta, elaboración, explotación y distribución de productos agropecuarios, semillas de todo tipo y especie, agroquímicos, insumos agropecuarios, máquinas e implementos agrícolas e industriales, aceites, tinturas y otros productos derivados, en forma directa e indirecta, por medio de representantes o en representación de terceros. d) Siembra y explotación de cultivos. Procesamiento, elaboración, industrialización, distribución, envasamiento y fraccionamiento, venta y exportación de los productos y subproductos originarios y derivados de aquellas explotaciones y/o cultivos. e) Compra y venta de equipos, maquinaria e insumos agrícolas, y sistemas de cultivo y/o riego. f) Con la materia prima resultante de sus explotaciones agrícolas: fabricación, producción, fraccionamiento, comercialización, exportación e importación, y venta de productos químicos, medicinales, farmacéuticos, con la contratación e intervención de profesionales con título habilitante, cuando así fuera necesario. LICITACIONES Y CONCURSOS: Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado, ya sea nacional, Provincial o Municipal FINANCIERA: Financiamiento de negocios, otorgamiento de garantías, avales, fianzas y créditos con o sin garantía real, depósitos o cauciones de valores, adquisición, compraventa de títulos públicos o privados, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros. La Sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; INMOBILIARIA: compra-venta,

permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración y en general, operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal.; REPRESENTACIONES: Mediante la distribución, comercialización, concesión y consignación de productos o servicios producidos por terceros. A tales efectos podrá actuar en el sector privado o como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades autárquicas.- 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. - 7º) Monto del Patrimonio inicial: TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000) representado por TREINTA MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8º) Integración del Capital: el capital social de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) acciones de PESOS UN MIL (1000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (01) voto por acción en la siguiente forma: a) VALENTIN STRADELLA suscribe SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (6.375) acciones clase A, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$. 6.375.000); b) ALEJANDRO DANIEL HERRERA suscribe SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (6.375) acciones clase A, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$. 6.375.000); PAMELA ELIZABETH ROMERO, suscribe SEIS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (6.375) acciones clase A, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$. 6.375.000); TOMAS HORACIO GARIGNANI suscribe TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO (3.975) acciones clase A, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$. 3.975.000); AUGUSTO NEVIO ANTONELLI suscribe DOS MIL CUATROCIENTAS (2.400) acciones clase A, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$. 2.400.000); MAUCO LUCAS GIL ROSAS suscribe MIL QUINIENTAS (1.500) acciones clase A, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$. 1.500.000); EZEQUIEL RICARDO VILCHEZ, suscribe MIL QUINIENTAS (1.500) acciones clase A, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$. 1.500.000); LEANDRO AGUSTIN STURNIOLO, suscribe MIL QUINIENTAS (1.500) acciones clase A, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$. 1.500.000).- Los socios fundadores suscriben así el CIEN POR CIENTO (100 %) del capital social, en sus respectivas proporciones. Integrado en dinero en la proporción prevista por el artículo 187 de la Ley de sociedades comerciales (25%) el que se realiza por medio de Plazo Fijo del banco Galicia, en cuenta número 809315634831, de Titularidad del Señor Valentín Stradella, con fecha once de abril del corriente año, por una suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 7.500.000), y el saldo, en un plazo de dos años, a contar desde la fecha del presente. 9º) Órgano de administración: DIRECTOR TITULAR: VALENTÍN STRADELLA, DIRECTOR SUPLENTE: PAMELA ELIZABETH ROMERO, ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. -10) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente Titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Director Suplente.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre.

Boleto N°: ATM_8875602 Importe: \$ 21870
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

QTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforma GUSTAVO JAVIER TESTA, DNI n° 23.302.874, CUIT n° 20-23302874-7, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de setiembre de 1973, edad 51 años, de profesión Metalúrgico, quien manifiesta estar casado en primeras nupcias, con domicilio real en Bº Prima Terra, Manzana G, Casa 11, Distrito Luzuriaga del Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza; el Señor LAUTARO ANTONIO

TESTA QUIROGA, DNI n° 45.722.404, CUIT n° 20-45722404-5, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de mayo de 2004, edad 20 años, estudiante universitario, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en B° Prima Terra, Manzana G, Casa 11, Distrito Luzuriaga del Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza y la señorita JULIETA VALENTINA TESTA QUIROGA, DNI n° 42.714.494, CUIT n° 27-42714494-7, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de junio de 2000, edad 24 años, de profesión Nutricionista, quien manifiesta ser de estado civil soltera, con domicilio real en B° Prima Terra, Manzana G, Casa 11, Distrito Luzuriaga del Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: Se constituyó con fecha 10/04/2025; 3º) Denominación: Se denomina QTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en B° Prima Terra, Manzana G, Casa 11, Distrito Luzuriaga del Departamento Maipú de la Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros asociados, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, y vitivinícolas; b) industrias manufactureras de todo tipo; c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; d) inmobiliarias y constructoras; e) inversoras, financieras y fideicomisos; f) locación, contratación y prestación de servicios de autos de renta, taller mecánico, reparaciones de chapa y pintura, compra, venta y consignación de automotores, equipos y autopartes, accesorios y repuestos; g) Podrán actuar como proveedores de bienes y servicios al estado nacional, provincial y municipal; h) Mantenimiento general de viviendas, edificios públicos o privados, tareas de limpieza, desinfección, higiene, trabajos de albañilería, pintura, herrería, cerrajería, electricidad, carpintería, jardinería y servicios técnicos de artefactos y funcionamiento del hogar u oficinas públicas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), representado por mil quinientas (1.500) acciones de Valor Nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa para ser el primer Administrador al señor GUSTAVO JAVIER TESTA, argentina, DNI n° 23.302.874 como Administradora Titular y como Administradora Suplente a la señorita JULIETA VALENTINA TESTA QUIROGA, argentina, DNI n° 42.714.494, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Administrador Titular en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8864205 Importe: \$ 12690
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA De conformidad con el art.10 de la Ley 19550 (t.o.1984) comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: la conforma SILVIA INES SAVINA, DNI n° 11.408.890, CUIT N° 27-11408890-6, de nacionalidad argentina nacida el 16 de noviembre de 1954, edad 70 años, de profesión Diseñadora de

Interiores, quien manifiesta estar divorciada, con domicilio real en calle Besares 860, Bº Rincón de Chacras Manzana D Casa 4, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza; 2º) Fecha del Acto Constitutivo: Se constituyó con fecha 31/03/2025; 3º) Denominación: Se denomina **ANTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**; 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Besares 860, Bº Rincón de Chacras Manzana D Casa 4, Distrito Chacras de Coria del Departamento Luján de Cuyo de la Provincia de Mendoza, donde funcionará la sede social. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) **COMERCIALES**: La construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. Asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; b) **INDUSTRIALES**: Mediante el proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de premoldeados, estructuras metálicas para apoyo de techos, máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. Incluye el tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación; la construcción de obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento Para el cumplimiento de los fines indicados precedentemente la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones de índole financiera y/o bancaria con cualquier institución bancaria y/o financiera del país o del extranjero, teniendo plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo acto de administración y contratación, especialmente a los fines de presentarse en licitaciones, compras directas y demás que realicen el estado nacional, las provincias, los municipios, entidades o personas paraestatales, entidades autárquicas, empresas del estado y demás entes u organizaciones estatales, personas jurídicas o físicas, aún extranjeras; pudiendo asimismo efectuar actos de disposición en los términos de este contrato, Ley 19.550 y concordantes, siempre dentro de las normas, reglamentaciones y/o disposiciones específicas que rijan en todos los ámbitos las actividades comprendidas en este objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones; 6º) Plazo de Duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Capital Social: Se ha fijado en la suma de Pesos Cien millones (\$ 100.000.000), representado por mil (1.000) acciones de Valor Nominal Pesos Diez Mil (\$ 10.000) por acción, con derecho a un voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables; 8º) Órgano de Administración: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa para ser el primer Administrador a la señora SILVIA INES SAVINA, argentina, DNI n° 11.408.890 como Administradora Titular y como Administradora Suplente a la señora MARIA LETICIA NUÑEZ, argentina, DNI n° 26.986.004, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios y libre reelección; 9º) Órgano de Fiscalización: En función de lo dispuesto por el art. 284 de la Ley 19550, se prescinde de la fiscalización privada. 10º) Organización de la Representación Legal: La representación legal y uso de la firma social serán ejercidas por el Administrador Titular en forma individual. 11º) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 30 de abril de cada año.

Boleto N°: ATM_8864250 Importe: \$ 12690
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 23 de abril de 2025. 1.- Socios: RODRIGO MANUEL SAMPEDRO, 34 años, fecha de nacimiento 18/10/1990, soltero, argentino, de profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor, domicilio físico sito en calle Adolfo Calle N° 5321, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico rodrigo.sampedro90@gmail.com, DNI N° 35.628.674, CUIL N°

20-35628674-0; ANGEL DARIO VILLANUEVA, 34 años, fecha de nacimiento 01/08/1990, divorciado, argentino, de profesión Doctor en Matemática, domicilio físico sito en calle Tiburcio Benegas N° 2001, 2 5, Cinta BC - 6° A, Sección Residencial Norte, Capital, Mendoza, domicilio electrónico angelmza1990@gmail.com, DNI N° 35.184.308, CUIL N° 20-35184308-0; y JUAN MANUEL JALIL, 33 años, fecha de nacimiento 25/05/1991, soltero, argentino, de profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor, domicilio físico sito en calle Dorrego N° 2147, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico juanmanueljalil25@gmail.com, DNI N° 36.169.142, CUIL N° 20-36169142-4. 2.- Denominación: La sociedad se denomina “**SNG S.A.S.**”. 3.- Sede social: Se establece la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Adolfo Calle N° 5321, del distrito Villa Nueva, del departamento de Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital: El Capital Social es de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Los socios RODRIGO MANUEL SAMPEDRO, ANGEL DARIO VILLANUEVA Y JUAN MANUEL JALIL suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: RODRIGO MANUEL SAMPEDRO suscribe la cantidad de 225.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; ANGEL DARIO VILLANUEVA suscribe la cantidad de 225.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y JUAN MANUEL JALIL suscribe la cantidad de 225.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la

sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular: RODRIGO MANUEL SAMPEDRO, 34 años, fecha de nacimiento 18/10/1990, soltero, argentino, de profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor, domicilio físico sito en calle Adolfo Calle N° 5321, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico rodrigo.sampedro90@gmail.com, DNI N° 35.628.674, CUIL N° 20-35628674-0, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ANGEL DARIO VILLANUEVA, 34 años, fecha de nacimiento 01/08/1990, divorciado, argentino, de profesión Doctor en Matemática, domicilio físico sito en calle Tiburcio Benegas N° 2001, 2 5, Cinta BC - 6° A, Sección Residencial Norte, Capital, Mendoza, domicilio electrónico angelmza1990@gmail.com, DNI N° 35.184.308, CUIL N° 20-35184308-0, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 10.- Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios.

Boleto N°: ATM_8896566 Importe: \$ 21600
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, de fecha 23/4/2025. SOCIOS: Mariano Ariel Guaman, nacido el 20/12/1976, soltero, argentino, comerciante, domicilio electrónico goariel976@gmail.com, DNI 25.559.907, CUIT 20-25559907-1; y Daniela Juliette Chelmes, nacida el 24/08/1984, soltera, argentina, comerciante, domicilio electrónico danielajchelmes20@gmail.com, DNI 31.056.707, CUIT 27-31056707-3 ambos con domicilio en Ruta Panamericana 7600, B° El Mirador Norte mzna f casa 2, Chacras de Coria, Lujan, Mendoza, 2.- DENOMINACIÓN: **ILLIOS S.A.S.** 3.- DOMICILIO: Viamonte N° 3128, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, 4.- OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o

desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACION: 99 años. 6.- CAPITAL: \$600.000, representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas e integradas en un 25%. Mariano Ariel Guaman suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Daniela Juliette Chelmes suscribe la cantidad de 300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- ADMINISTRACION: Administrador titular y representante legal: Mariano Ariel Guaman; administrador suplente: Daniela Juliette Chelmes, ambos con domicilio especial en la sede social y por plazo indeterminado. 8.- SINDICATURA: Prescinde. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8879076 Importe: \$ 8370
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **“SUAVIPACK S.A.S.”** De conformidad con el Art. 10 de la Ley 19.550, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: Fecha del contrato social: 28 de Marzo de 2025. Socios: Palacios Herrada, Ricardo Alfredo, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 22 de Agosto de 1980, D.N.I. 27.614.054, CUIT/CUIL N° 20-27614054-0, estado civil: casado, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: General Espejo Norte N° 361, 6° Consorcio, Rivadavia, Provincia de San Juan; Riveros, Georgina Natalia, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 18 de Septiembre de 1987, D.N.I. 33.059.342, CUIT/CUIL N° 27-33059342-9, estado civil: soltera, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: B° Rincón de Aráoz, Casa 114, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Fontana Baccarelli, Hernán, nacionalidad: Argentina, fecha de nacimiento 06 de Junio de 1985, D.N.I. 31.318.137, CUIT/CUIL N° 20-31318137-6, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: B° Rincón de Aráoz, Casa 114, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Denominación o Razón Social: **“SUAVIPACK S.A.S.”**. Domicilio: El domicilio legal, fiscal y de la sede social se fija en Avenida Mitre Nro. 660, Piso 2, Of. 14, Ciudad, Provincia de Mendoza. Duración: su duración será de noventa y nueve (99) años a contar de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) Comerciales b) Industriales. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00.-), y estará representado por MIL QUINIENTAS (1500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una Gerencia, conformada por uno o más gerentes personas humanas, socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se deberá designar uno o más gerentes suplentes, salvo cuando exista organizado y designado órgano de fiscalización. Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina reunión de socios. Mientras la sociedad estuviese integrada por un único accionista, las decisiones que según este estatuto y la ley aplicable son de competencia del órgano de gobierno, serán competencia del único socio. Siempre que la sociedad cuente con dos o más socios el órgano de gobierno funcionará y se denominará reunión de socios. Reuniones de socios: se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores o cualquier socio lo solicite al órgano de administración. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital

presente en la respectiva reunión. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Órgano de Control. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año. Suscripción: Los socios fundadores suscriben en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.000,00 cada una. Integración: Los socios fundadores integran en este acto, el ciento por ciento (100%) del capital en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 1.000.000,00. Miembros del Órgano de Administración: Se decide designar una gerencia unipersonal integrada por un Gerente Titular y un Gerente Suplente. Se designa como Gerente Titular a Fontana Baccarelli, Hernán DNI 31.318.137 y como Gerente Suplente a Riveros, Georgina Natalia DNI 33.059.342; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido.

Boleto N°: ATM_8880639 Importe: \$ 10260
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

C&M INCA S.A.S 1) Contrato Constitutivo: instrumento privado del 14/04/2025 con firmas certificadas 2) Socios: ARANCIBIA Alejandro Martín, argentino, D.N.I 25929984, comerciante, soltero, domicilio calle San Martín N° 4844, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza; TRENTACOSTE Carlos Roberto, argentino, D.N.I 20626443, comerciante, soltero, domicilio calle Aráoz N°1957, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza 3) Denominación: "C&M INCA S.A.S". 4) Domicilio social legal y fiscal: Aráoz N°1957, Dto Mayor Drummond, Dpto Lujan de Cuyo, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte privado. 7) Capital social \$10.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: uno o más personas humanas, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) DIRECTOR TITULAR: ARANCIBIA Alejandro Martín, argentino, D.N.I 25.929.984 y DIRECTOR SUPLENTE: TRENTACOSTE Carlos Roberto, argentino D.N.I 20.626.443.

Boleto N°: ATM_8880669 Importe: \$ 3510
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE CUYANO E HIJAS S.A.S. "Comunicase la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada por instrumento privado con firmas certificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Sra. MARCELA ANDREA GIL, argentina, con DNI N° 30.972.398, CUIL N° 27-30972398-3, nacida el 18 de julio de 1984, ocupación Comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en CARLOS W. LENCINAS N° 730, LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA, la Sra. MARÍA BELÉN GIL, argentina, con DNI N° 30.212.668, CUIL N° 27-30212668-8, nacida el 22 de marzo de 1983, ocupación Comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en CARLOS W. LENCINAS N° 730, LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA; la Sra. YÉSICA PAMELA GIL, argentina, con DNI N° 32.750.838, CUIL N° 27-32750838-0, nacida el 27 de abril de 1986, ocupación Desempleada, estado civil soltera, con domicilio real en CARLOS W. LENCINAS N° 730, LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA; la Sra. YAMILA MACARENA GIL, argentina, con DNI N° 39.086.245, CUIL N° 27-39086245-3, nacida el 04 de mayo de 1995, ocupación Ama de Casa, estado civil soltera, con domicilio real en CARLOS W. LENCINAS N° 730, LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA; la Sra. FLAVIA ELISA GIL, argentina, con DNI N° 28.589.232, CUIL N° 27-28589232-0, nacida el 28 de noviembre de 1980, ocupación Comerciante, estado civil casada, con domicilio real en CARLOS W. LENCINAS N° 730, LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA y la Sra. MARÍA DEL CARMEN LAGOS, argentina, con DNI N° 12.813.576, CUIL N° 27-12813576-1, nacida el 13 de noviembre de 1955, ocupación Ama de Casa, estado civil viuda, con domicilio real en CARLOS W. LENCINAS N° 730, LUJÁN DE CUYO, PROVINCIA DE MENDOZA. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 03 de abril del 2025 3°)

DENOMINACIÓN: TRANSPORTE CUYANO E HIJAS S.A.S. 4º) DOMICILIO: Avenida José V. Zapata N° 362, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 5º) La sociedad tiene por OBJETO dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; b) LOGISTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; c) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos Exportación e Importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general; d) ASESORAMIENTO: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País; e) COMERCIAL: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte y su logística, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, alquiler, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos afines al objeto social, comercialización, de insumos y productos para el transporte y la logística en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. Exceptuándose específicamente toda actividad regulada por el art 299 incs. 3, 4 y 5 de la LGS. 6º) CAPITAL: El capital social es de PESOS ARGENTINOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00), representado por CIENTO OCHENTA (180) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), valor nominal cada una y con derecho a CINCO (5) votos por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7º) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución 8º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS ARGENTINOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000,00). 9º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. 10º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. 12º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de junio de cada año.”

Boleto N°: ATM_8890886 Importe: \$ 12960
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

PUBLICACION ARTICULO N° 10 DE LA LEY 19.550. EDICTO SAS CONSTITUCIÓN: Contrato Social de **GODOY LOGISTICA S.A.S.** 1) Socio Pablo Antonio Godoy, nacido el 14 de Mayo de 1985, estado civil: soltero ,nacionalidad argentino, profesión administrativo, con domicilio en calle Ruta 20 337, La Primavera, Guaymallén, Mendoza ,DNI 31.728.867, CUIT 20-31728867-1; Socia María Antonela Godoy, nacida el 29 de Septiembre de 1996, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Ruta 20 337, La Primavera, Guaymallén, Mendoza, DNI 40.002.466, CUIL 27-40002466-4; Socio Franco Emiliano Godoy,nacido el 13 de Septiembre de 1994, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante con domicilio en calle Ruta 20 337, La Primavera, Guaymallén, Mendoza, DNI 38.910.225, CUIL 20-38910225-4. 2) Fecha de constitución el 24 de Abril de 2025. 3) La denominación de la persona jurídica “GODOY LOGISTICA S.A.S.” 4) con domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Ruta 20 y Reconquista 11.120, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios,

relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años. 7) El Capital social es de \$ 1.500.000, representado por 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración integradas. 8) Administrador titular: Pablo Antonio Godoy DNI 31.728.867 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Antonela Godoy DNI 40.002.466, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8897724 Importe: \$ 27540
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

MOTORUSTIK SAS.: De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: BRUNO MAURICIO PIAZ, nacido el 13/05/1992, soltero, de nacionalidad argentina, empresario, con domicilio en Los Fresnos 3165, B° Parque Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico en piazbruno@gmail.com, DNI N° 36.876.093 y CUIL N° 20-36876093-6; y DINO ROBERTO PIAZ, nacido el 02/07/1990, soltero, de nacionalidad argentina, ingeniero civil, con domicilio en Los Fresnos 3165, B° Parque Drummond, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, domicilio electrónico en dino.piaz@hotmail.com, DNI N° 35.244.051 y CUIL N° 20-35244051-6; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 25/04/2025; 3º) Denominación: Se denomina MOTORUSTIK SAS.; 4º) Domicilio: Que se establece la sede social, y el domicilio legal y fiscal en calle LOS FRESNOS N°3165, B° PARQUE DRUMMOND, del distrito de Mayor Drummond, del departamento de Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza. Argentina; 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos

de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7º) Capital social: Capital Social es de Pesos Ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios BRUNO MAURICIO PIAZ y DINO ROBERTO PIAZ suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: BRUNO MAURICIO PIAZ suscribe la cantidad de 760.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y DINO ROBERTO PIAZ suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; comprometiéndose los socios a integrarlo en efectivo de la siguiente forma: a) el 25% en este acto, y b) el 75% restante, en los plazos legales, integrándolo cada socio en forma proporcional a su suscripción. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular BRUNO MAURICIO PIAZ DNI N° 36.876.093, Administrador suplente a DINO ROBERTO PIAZ, DNI N° 35.244.051; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Asamblea de Accionistas modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el Administrador Titular; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8896564 Importe: \$ 12420
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO STUDIO 360 S.A.S. Constitución por instrumento privado el 21 de Abril de 2025. SOCIOS: Matias Luciano Noé, DNI 29.821.308, CUIL 20-29821308-8 de nacionalidad Argentina, nacido en Mendoza el 29 de noviembre de 1982, de profesión docente, estado civil soltero, con domicilio en calle Juan José Paso 13 de la localidad de La Consulta, departamento San Carlos, provincia de Mendoza, de 42 años de edad y el señor Soria Rubén Darío, DNI 27.040.331, CUIL 27-27040331-5 de nacionalidad Argentina, nacido en Mendoza el 13 de noviembre de 1978, de profesión fotógrafo/reportero, estado civil casado, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 683 de la ciudad de La Consulta, departamento de San Carlos, provincia de Mendoza, de 46 años de edad. DENOMINACION: "GRUPO STUDIO 360 S.A.S." SEDE SOCIAL: Juan José Paso 13 La Consulta, San Carlos, Mendoza. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexidad o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán

personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. PLAZO DE DURACIÓN: 99 AÑOS, CAPITAL: Seiscientos Cincuenta mil pesos (\$ 650.000) representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 25 % integradas. Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular Matias Luciano Noé con domicilio especial en sede social, administrador suplente Soria Rubén Darío con domicilio especial en sede social, todos por plazo indeterminado, prescinde del órgano de fiscalización, cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8896583 Importe: \$ 9180
28/04/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

BARRIO TIERRAS DE CARRODILLA CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA PARA el día 10 de Mayo de 2025. Se convoca a todos los socios activos a la ASAMBLEA ORDINARIA a las 10:30 hs en primera convocatoria o sea con el quórum de la mitad más uno de los socios activos y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Boedo 155 distrito de la Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º Elección de dos socios que suscriban el acta conjuntamente con el presidente. 2º Aprobación gestión de Comisión de Administración periodo 2024. 3º Aprobación de informes contables y servicio de Administración. 4º Elección de nuevas autoridades de Comisión de Administración. 5º Continuidad servicio Administración Externo. 6º Continuidad Empresa de Seguridad.

Boleto N°: ATM_8874820 Importe: \$ 2160
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE MENDOZA, convoca a sus asociados a la realización de la asamblea general ordinaria para el día 10 de mayo de 2025, a las 9:00 horas, en calle Alberdi n° 135, San José, Guaymallén, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: punto 1) lectura del acta anterior; punto 2) designación de 2 (dos) asociados para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea y punto 3) tratamiento del balance por el ejercicio 2024. De acuerdo con el estatuto de APROTAM, en caso de no existir quórum, se esperará una hora y luego se sesionará con los presentes. Saluda cordialmente. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_8874899 Importe: \$ 1890
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Honorable Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRARIOS DE ANDRADE Ltda.** y en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Administración el 7 de Abril de 2025, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el veintidós (22) de Mayo de 2025, a las veinte y treinta horas, en el domicilio de su sede social sita en calle Primavera y Moyano - Junín - Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.º Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2.º Informe de los motivos de realización de la Asamblea fuera del plazo estatutario. 3.º Informe sobre lo dispuesto por la Dirección de Cooperativas de Mendoza en Resolución 73/22 del 2 de mayo de 2022. 4.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo del Efectivo, Inventario General,

Cuadro de Previsiones y Reservas, Proyecto de Distribución de Resultados, Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor y Padrón de Asociados, por los Ejercicios Económico N° 65 finalizado el 31 de Julio de 2.024. 5.- Renovación total de autoridades por finalización de mandato: a. Presidente b. Secretaria c. Tesorero d. Tres Vocales Suplentes e. Síndico Titular f. Síndico Suplente

Boleto N°: ATM_8875915 Importe: \$ 3780
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

BARRIO ABEDUL CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA PARA el día 03 de Mayo de 2025. Se convoca a todos los socios activos a la ASAMBLEA ORDINARIA a las 10:30 hs en primera convocatoria o sea con el quórum de la mitad más uno de los socios activos y a las 11:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social Barrio Abedul, en calle Castro Barros S/N distrito de la Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º) Elección de dos socios que suscriban el acta. 2º) Aprobación gestión e informes contables de Administración periodo 2024. 3º) Designación como Administradora a la señora Patricia Franca Dhuin y a María Esther Socias por el término de dos (2) años. 4º) Designación de la señora Patricia Franca Dhuin con el cargo de Intendencia por el término de dos (2) años. 5º) Continuidad Empresa de Seguridad- Elección de nueva empresa de seguridad. 6) Deliberación y toma de decisiones sobre las medidas de seguridad a implementar a través de Expensas Extraordinarias: Cerco Eléctrico lado Oeste, Colocación de 3 Reflectores, Instalación entre 4-6 Cámaras de Seguridad.

Boleto N°: ATM_8878753 Importe: \$ 3240
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEOLOGOS DE MENDOZA. CONVOCATORIA. CONVÓCASE a los profesionales comprendidos en el Decreto Ley 3.485/63, ratificado por Ley N° 2.955 y Modificado por Ley 5.908 y 6.936, de conformidad con la Ley 7.361, y con los Padrones suministrados por LA CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, inscriptos y habilitados para votar por el CoPIG al 30-04-2025, a ELECCIONES a realizarse el día 30 DE MAYO DE 2025, para designar: OCHO (8) REPRESENTANTES TITULARES y OCHO (8) SUPLENTES para integrar la ASAMBLEA DE REPRESENTANTES, UN (1) MIEMBRO TITULAR y UN (1) SUPLENTE para integrar el DIRECTORIO, y UN (1) MIEMBRO TITULAR y UN (1) SUPLENTE para integrar la COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, en REPRESENTACIÓN de este Consejo ante la CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Para ser Candidato deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO ELECTORAL vigente. La Lista con la conformidad de los candidatos debe presentarse en Formularios Oficiales del Consejo, hasta el día 14-05-2025 a las DOCE (12) HORAS, en la Sede del Consejo Profesional, Avda. Mitre N° 617, P.B., Ciudad de Mendoza. El voto deberá emitirse conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electoral. El Reglamento Electoral podrá consultarse en la web del CoPIG, a partir de la publicación de la presente Convocatoria - www.copigmza.org.ar.

Boleto N°: ATM_8890819 Importe: \$ 4050
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Cooperadora Escuela Orquesta San Martín**, Convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el próximo 09 de mayo de 2025, a partir de las 20:00 horas, en 25 de Mayo N°149 (escuela Gral. San Martín), ciudad, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con presidente y secretario. 2-Lectura y consideración de memoria y balance general, inventario general,

informe de la comisión revisora de cuentas y certificación profesional correspondiente los ejercicios económicos finalizados el 30 de septiembre de 2024. 3-Renovacion de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8890893 Importe: \$ 1890
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL COMUNITARIA DE RANQUIL NORTE MALARGÜE, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2025 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede de la institución sita en el domicilio Ruta 40 km 2762, salón comunitario Distrito de Ranquil Norte de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. ORDEN DEL DIA 1-Designacion de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2- Consideración de Memoria y Balance año 2022, 2023,2024. 3- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino.4- Informe del órgano de Comisión Directiva Y Revisora de cuenta. 5- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas y Aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_8892851 Importe: \$ 2430
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO EUGENIO BUSTOS**, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 16 de Mayo de 2025 a las 20,00 horas en el lugar situado en Calle Lavalle S/N B° Ceferino Namuncurá, del Distrito de Eugenio Bustos,del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) ,4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos , Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicios Económicos Cerrados al 30/11/2023 y 30/11/2024 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle Lavalle S/N B° Ceferino Namuncurá del Distrito de Eugenio Bustos, San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 19,00 a 20,00hs”.

Boleto N°: ATM_8893246 Importe: \$ 3780
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a los señores Asociados de la **ASOCIACION CIVIL FLORES DEL MONTE** a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en calle Alzaga 3972, Lujan de Cuyo, Mendoza, el día 6 de Mayo de 2025 a las 16 hs y si fracasara esta primera convocatoria por falta de Quórum se celebrará una hora después. Se tratarán los siguientes puntos del orden del día: 1-) Sesión previa para determinar el quórum y designar Presidente de la asamblea y secretario de actas.2-) Notificación de las respuestas de las no conformidades obtenidas de la Auditoria año 2023 y 2024. 3) Explicación de la corrección Acta Asamblea de fecha 29 de Noviembre 2024.

Boleto N°: ATM_8893520 Importe: \$ 1890
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro **XUMEK – ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**- personería jurídica otorgada por Resolución 1158/ 2007, de la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la provincia de Mendoza, CUIT 30-71113036-1, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria de socios y socias para el día viernes 16 de mayo de 2025 a las 19:00 hs. en el domicilio ubicado en calle San Lorenzo 478 de la Ciudad de Mendoza. Con el siguiente orden del día: A) Reforma de Estatuto y B) Presentación de Balances contables fuera de tiempo, correspondientes a los años 2023 y 2024, e informes de Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8897709 Importe: \$ 1890
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase “B” de “**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**” para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3.- Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024. 4.- Consideración de la gestión del Directorio. 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio. 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase “B” para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden. Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase “B” que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurren a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe “... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente”. Finalmente, y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM_8897731 Importe: \$ 41850
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase “A” de “**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**” para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el

siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3.- Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024. 4.- Consideración de la gestión del Directorio. 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio. 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "A" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "A" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente, y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM_8897737 Importe: \$ 41850
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

La **ASOCIACION TARCISIO**, legajo 5774, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 16 de MAYO de 2025, a las 19:00 hs primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Olavarría 430, Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día:1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2024.

Boleto N°: ATM_8896652 Importe: \$ 2160
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL COOURVIFLOR**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de mayo de 2025 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta Provincial N° 16 Km. 20, Carrizal De Abajo, distrito El Carrizal, departamento de Luján De Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/11/2023 al día 31/10/2024; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/10/2024; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8898766 Importe: \$ 2430
28/04/2025 (1 Pub.)

El Directorio de **SORVILAN S.A.** convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2025 a las diez (10:00) horas, en primera convocatoria y a las once horas (11:00) horas en segunda convocatoria, la misma se desarrollará en la sede social, sito en calle Pedro del Castillo 3159, Guaymallén, Mendoza. La convocatoria consiste en tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2024; 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Inventario y Memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/08/2024. 4. Remuneración de los miembros del directorio. 5. Tratamiento de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/08/2024. 6. Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios económicos. 7. Tratamiento de Venta del Inmueble de "Finca Paso de las Carretas", ubicado en Ruta 143 s/n, Pareditas, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8893416 Importe: \$ 14850
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. **CORPORACIÓN MACOLLA S.A.** convoca a todos sus socios accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará en la sede social de la Sociedad Anónima, sita en calle Salta 712 – 5501 – de Godoy Cruz Mendoza, el día MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025 a las 9.00 Horas en primer llamado y para la hora 10.30 en segundo llamado. El orden del día a tratar será el siguiente: 1) Nombrar a un accionista para que firme el acta junto a presidente y vicepresidente. 2) Ratificación Acta n° 45 de Asamblea General Extraordinaria de designación directores realizada 12/10/2018. 3) Ratificación Acta n° 48 Asamblea General Ordinaria de designación directores realizada 16/07/2021. 4) Ratificación Acta Asamblea General Ordinaria realizada el 25/11/2024. Firmado Celia Norma Falcati Presidente.

Boleto N°: ATM_8875573 Importe: \$ 10800
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

UNIÓN VECINAL MADEROS DE BOMBAL. La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 17 de mayo de 2025 en las instalaciones del Barrio Maderos de Bombal, cito en Don Bosco N° 7500, callejón comunero s/n, en primer llamado a las 09.30 hs. En el caso que en el primer llamado no existiese quorum suficiente de asociados presentes, se procederá con el segundo llamado, el cual tendrá lugar a las 10.30 hs., pudiendo la Asamblea sesionar con el número de asociados presentes. Orden del día: Punto 1: elección de un Presidente y de un Secretario de la Asamblea; Punto 2: elección de dos asociados para que juntos con el Presidente y Secretario de la Asamblea suscriban el Acta; Punto 3: Explicación de motivos por los cuales se realiza una asamblea fuera de término; Punto 4: lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior; Punto 5: Tratamiento de los Estados Contables de la Unión Vecinal Maderos de Bombal Asociación Civil por los ejercicios económicos finalizados al 31/12/2023 y al 31/12/2024; Punto 6: Renovación de autoridades. Se procederá a la renovación de los cargos de la Comisión Directiva, con vigencia desde el mes de Mayo de 2025 hasta el mes de Abril de 2027. Punto 7: ratificar Acta N° 24 de la Comisión Directiva en la cual se aprueba la instalación de 2 (dos) cámaras de seguridad en la entrada del Barrio Maderos de Bombal. Podrán participar y votar en la asamblea todos los asociados que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la asociación, incluidas expensas ordinarias y extraordinarias, multas, recargos, intereses y cualquier otra suma o concepto vencidos hasta el 30 de abril de 2025. Plazo para regularizar obligaciones: hasta las 20:00 hs del día 30 de abril 2025. Una vez constituida la asamblea podrá decidir sobre la participación al solo efecto informativo y sin derecho a voz ni voto, de aquellos asociados que no se encuentren al día. Asimismo, se decide a que por Secretaría se realicen las gestiones pertinentes para la publicación correspondiente a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, mediante los medios legales y normativos pertinentes a saber, publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, así

como también se de publicidad a dicha convocatoria mediante medios digitales a saber: envío de correos electrónicos y mensajes de WhatsApp.

Boleto N°: ATM_8875994 Importe: \$ 33750
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA – GEMSA. Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 14 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la sede administrativa GEMSA en Cipoletti 911, casa 1, barrio Central San Martín, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial N° 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8877710 Importe: \$ 14850
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. DESAFECTACIÓN PARCIAL DE RESERVA FACULTATIVA PARA SER DISTRIBUIDA COMO DIVIDENDOS y 2. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o.1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8878793 Importe: \$ 10800
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

SOLAR SOCIEDAD ANÓNIMA CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA “SOLAR S.A”, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2025 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle en Santiago del Estero 1200 local 2 edificio Torre del Marqués, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término 3) Designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato de las anteriores. Depósito en garantía. Remuneración 4.- Cambio de domicilio legal de la Sociedad. 5.- Denuncia extravío libros societarios.-6.- Convocatoria nueva asamblea a los fines de ratificar la presente asamblea. 7.- Consideración de las presentaciones contables anuales prescriptas y tratamiento y consideración de los ejercicios cerrados no prescriptos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de mayo 2020,2021, 2022, 2023 y 2024

Boleto N°: ATM_8868163 Importe: \$ 13500
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 12 de Mayo de 2025 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado

de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Fijación y aprobación de honorarios de los Directores y Síndicos por el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024, dentro de los límites dispuestos por la Ley N°8213. 4. Fijación de pautas de anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N°8213, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2025 y el 31 de Diciembre de 2025. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio

Boleto N°: ATM_8872797 Importe: \$ 17550
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 17 DE MAYO DE 2025, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2024 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_8875917 Importe: \$ 13500
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. Convocatoria. El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 6 de Mayo de 2025 a las 19:00 hs. en primera convocatoria, y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social sita en Av. Alem 479 del Departamento de San Martín, de la provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta de asamblea, 2) Consideración de la Memoria del Directorio, los Estados Contables, anexos e información complementaria del ejercicio regular finalizado el 31 de Octubre de 2024, 3) Tratamiento de los resultados correspondientes al ejercicio regular cerrado el 31 de Octubre de 2024 y su destino, 4) Consideración de la gestión del Directorio, 5) Renovación de autoridades. Cierre del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea el 25 de Abril de 2025. Se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social la documentación indicada en el punto 2). El Directorio.

Boleto N°: ATM_8865266 Importe: \$ 14850
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

LUAR S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de mayo del 2025 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria con el objeto de considerar el siguiente orden del Día: 1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea 2) Designación de nuevos integrantes del Directorio. La asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle 9 de Julio 951, piso 2 departamento 10, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8865278 Importe: \$ 8100
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN CÁMARA DE TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE SAN CARLOS. Convocatoria

a Asamblea Ordinaria De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y la normativa vigente, se convoca a los señores socios de la Asociación Cámara de Turismo, Industria y producción de San Carlos, Cuit: 30-71841002-5, a la Asamblea Ordinaria que se celebrara el día 29 de Abril 2025, a las 14: 30 horas, en domicilio: Calle Ruta 40 La Consulta (frente a INTA) Orden del Día: 1. Presentación y aprobación de los estados contables del ejercicio 2024. 2. Asuntos de interés general Se recuerda a los socios que deberán presentarse con su documento de identidad y estar al día con sus obligaciones societarias para tener derecho a voz y voto. Sra. Claudia Edith Fragala, Presidente.

Boleto N°: ATM_8836915 Importe: \$ 32400

04-07-08-09-10-11-14-15-16-21-22-23-24-25-28/04/2025 (15 Pub.)

REMATES

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden: Juzgado de Gestión Asociada de Familia, Capital, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 746/2020, caratulados "MUÑOZ QUIROGA MARIA ROCIO C/JOFRE JESUS CRISTIAN P/EJECUCION DE ALIMENTOS" rematara: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 07 de mayo del año 2025, a las 9,00 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en Avenida San Martín n° 322 planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado Sr. Jofre Jesús Cristian, DNI n° 34.355.557, Un (1) automotor, marca "FIAT", modelo "PALIO" 1.4 FIRE, tipo "SEDAN", 5 puertas, motor marca "FIAT", n° 310A20112704237, chasis marca "FIAT" n° 8AP17177NG3077430, dominio AA-093-NC, año de inscripción 2016, detalles color blanco, con cuatro cubiertas armadas, auxilio y gato, balizas rotas, llantas originales de fábrica, dos espejos retrovisores laterales, paragolpes frente dañado, ópticas delanteras rotas, parabrisas roto, puerta delantera izquierda rallada, guardabarros y puerta costado delantero derecho con abolladuras, deficiencias varias, puertas, chapería, pintura, tapizados interior y butacas con detalles, raspones varios, sin llave principal de encendido, encontrándose llave de arranque rota y torcida, no pudiéndose contratar funcionamiento, en regular estado (Vehículo verificado en CERPOL, planta verificadora, San Martín, Mendoza fecha 20-11-2024) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$353.681,03 correspondiente a periodos 2017,2018,2019,2020,2021,2022, 2023 y 2024 cuota 1,2,3 y 4 informe fecha 25-10-2024, Juzgado Unidad de Resoluciones Viales de (Ministerio de Seguridad- Policía de Mendoza) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 24-10-2024, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1° Inhibiciones: Jofre Jesús Cristian D.N.I n° 34.355.557 de fecha 19-06-2020 autos n° 869788 caratulados "ATM C/JOFRE JESUS CRISTIAN P/APREMIO", originario del Tribunal de Gestión Asociada en lo Tributario de fecha 17-06-2020, 2° Prenda: \$149.573,40 Acreedor Prendario FCA. S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, fecha inscripción 13-04-2016 endoso 100% acreedor FCA.COMPAÑIA FINANCIERA S.A fecha de inscripción 13-11-2019, 3° Embargo: \$328.044,98 (estos autos n° 756/2020) inscripción de fecha 15-03-2023, según informe de fecha 30-10-2024, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra prenda y embargo vigente. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$3.500.000,00, mejor postor, los incrementos mínimos entre posturas deberá ser de \$100.000,00, para el caso de ser adquirido en comisión, deberá denunciarse nombre, número de documento y domicilio legal del comitente en el mismo acto, bajo apercibimiento de tenerlo como adquirente. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez el remate, el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, siendo la entrega, previa transferencia del mismo. Exhibición: Día 06 de mayo de 2025 de 17,00 a 18,30 horas, en calle Avda. Santa Fe n° 258, "la Colonia", Junín, Mendoza, Informes secretaria del tribunal o Teléfono Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_8878854 Importe: \$ 26730

28-30/04 06/05/2025 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, auto N° 31038, carat. "SILVA ANTONIO RAUL C/HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER S.A. Y OTROS P/DESPIDO". Atento a las constancias de autos, procédase a la venta del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia anotado en la MATRICULA SIRC N° 1000308355, propiedad de la demandada HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-67210068-9, sito en el departamento de Rivadavia, Ciudad, c/frente a calle San Isidro y José Hernández s/n, sup según título y según plano 9.638,27 mts., límites agregado en el expediente. Mediante la modalidad mixta (sobre cerrado y viva voz), con la base de \$145.000.000. Con ese fin señalase la audiencia del día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, mediante la modalidad de ofertas en sobre cerrado, al mejor postor, las propuestas deberán ser de precio único, cierto e incondicionado expresado en moneda de curso legal y forzoso, debidamente firmada por los oferentes, deberán presentarse con cuarenta y ocho horas (48 hs.) hábiles de anticipación a la fecha de apertura designada por el tribunal y demás recaudos que seguidamente y de conformidad con lo dispuesto con las acordadas n° 19.863 y modificatorias n° 21.148 y 22.070 y su reglamentación, el sr. Martillero interviniente procede a abrir los sobres requiriendo acto seguido el documento que acredita la identidad de sus oferentes presentes, procediendo a continuación a dar lectura en voz alta al oferente y posturas correspondientes a cada uno, quienes acto seguido entre las tres posturas más altas, podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de \$500.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar 10% de de la base como seña a cuenta de precio, con constancia de depósito dentro del sobre, en la cuenta de autos: sucursal 1920 N° 9901929697, CUIT 70306075851, CBU 0110280450099019296974; y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal (4,5%). El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 C.P.C.C.yT.). MEJORAS: Sobre el inmueble pisa un establecimiento vitivinícola, con una capacidad vinaria de 125.959 hectolitros. Sobre el frente hay una construcción de ladrillos, techos de losas, consta de cinco habitaciones, dos baños revestidos con azulejos, con todas las instalaciones, en funcionamiento, cocina con mesada, pisos cerámicos, paredes con revoques y salpicré, pintadas. En una habitación, placar de madera embutido con 6 puertas, aberturas de madera. Al costado oeste de esta construcción, hay dos habitaciones mas donde funciona el laboratorio. Ambas construcciones detalladas suman aproximadamente 350 m2. Otra habitación donde se encuentra instalada la pesada de la báscula de camiones. Con frente a calle San Isidro construcción de adobes, techos caña y barro, pisos calcáreos con cuatro habitaciones y un baño sin artefacto, en mal estado. Otra construcción también de adobes con tres habitaciones. Posteriormente una vivienda donde reside el Sr. Simón Adrián, encargado del lugar, tres habitaciones, cocina comedor, baño completo; paredes de ladrillos enlucidas y pintadas, pisos cerámicos, techo de palos, caña y barro, otra habitación como despensa con techos de chapas, total aproximado de esta vivienda 70 m2. Al sur, galpón de ladrillos y techo de chapas de cinc, de aprox. 200 m2. En la parte sur y oeste del predio hay instaladas diez piletas cilíndricas de construcción de hormigón armado para vino, con tapas y puertas de hierro. Otro cuerpo de construcción tipo galpón donde funciona cuerpo principal de la bodega de aproximadamente 60 mts. por 20 mts. lineales, con piletas y tanques en su interior, de distintas capacidades, subterráneas y a nivel, con aberturas de acero inoxidable, aptas para su uso, entrada de ingreso puerta de madera de dos hojas. Otra construcción donde se encuentra el lagar, bajo techo de aprox. 15 m2., paredes de ladrillos, techo chapas de cinc. Otro galpón al fondo de la propiedad que usa el Sr. Simón para trabajos de metalúrgica. Superficie cubierta total 2.830 m2 conforme plano N° 10-15479.- Cerrado perimetralmente con paredes y rejas en parte. Servicios de luz, agua, cloacas, gas natural, servicios municipales. Toda conforme acta de constatación. Ocupación: Existe un contrato de locación entre la parte demandada y Fideicomiso Kaikun CUIT 30-71230055-4 como locatario. Con fecha de 01/07/2024 al 30/06/2027 con opción a tres años más de prórroga, como Contrato de Locación Establecimiento Vitivinícola. Inscripciones y deudas: Padrón territorial: 10-01777-0. Debe en ATM \$3.223.499,41 al 26/02/25. Nom. Catastral: 1099000400018068000001. Municipalidad de Rivadavia: Padrón N° 55, debe \$382.693,06. Por Fondo de Comercio A004677 debe \$2.120.008,31 al 01/07/2024. Aysam: cuenta N° 107-0008689-000-3, debe al 13/02/2025 \$18.110.167.- Dpto. Gral. De Irrigación: Pozo N° 10-1130 y N° 10-1471 RUE. Debe al 18/02/2025 \$ 3.091.012,34.- Avalúo 2025: \$126.659.225.-

Gravámenes: 1- Hipoteca: \$2.565.612 a favor de Garantizar S.G.R. Entrada N° 489956 del 16/08/07. Inscripción provisoria, hasta tanto rectifique superficie según título y plano. Inscripción definitiva, entrada N° 199793 del 14/09/2007. 2- Hipoteca a favor de Garantizar S.G.R. Entrada 655829 del 29/12/08 por \$604.187,86.- 3- Embargo: \$3.170.000, mas \$1.000.000 autos 15143/2009 carat. "Garantizar S.G.R. c/ Cia. Agroindustrial Cuyana S.A. y otro p/Ejec. Hipotecaria, Juzg. Nac. de 1° instancia N° 47 Sec. Única, Cap. Federal, entrada 686072 del 27/04/2009.- 4-Embargo: \$500.000.- autos 25579 Banco Credicoop c/Hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ejc. Camb. 3° Juzg. Civil de Rivadavia, ent. 709637 del 8/7/09.- 5- Reinscripción del embargo descripto punto 3. Ent. 1.290.217 del 24-4-2014. 6- Embargo: \$500.000.-autos 25.579 Banco Credicoop c/hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ej camb. Ent. 1447154 del 01/09/2015. 7- Reinscripción embargos anotados en los puntos 3 y 5, Entrada 1892120 del 03-04-19.- 8- Embargo, por \$420.000.- en juicio 261189 carat. Banco Superville S.A. c/Los Guindos S.A. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del 8 Juz de Paz letrado de Mendoza, 1° Circ. Judicial. Ent. 2.373.881 del 05/04/23.- 9- Embargo: Por \$ 214.400 en juicio N° 261190, carat. Banco Superville S.A. c/Matricería Santiago SAS e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio, 8° Juzg. De Paz de Mendoza 1° Circ. Judicial. Ent. N° 2.373.883 del 05-04-23. 10- Embargo: por \$434.373,41 en J° 84.826 carat. Banco Superville S.A. p/monitorio del Juz Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial Mendoza. Ent. N° 2.471.849 del 25/10/2023.- 11- Embargo: \$4.950.000.- en J° 84.928 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver p/Monitorio del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3ra Cic. Judicial, Mendoza. Ent. 2.471.851 del 25/10/2023. 12- Embargo: \$167.000 J° 84.927 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del Juzg de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial. Ent. 2.471.852 del 25/10/23.- 13- Embargo \$ 1.095.500 en J° 261.188 carat Banco Superville S.A. c/ Especies Cortijos S.A.S. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio" Juzg. De Paz Letrado N° 8 de 1° Circ. Judicial Mendoza, Ent. 2.471.847 del 25/10/2023. 14- Embargo: \$17.000.000 estos autos. Entrada 2.479.295 del 07/11/2023.- 15- Embargo, \$ 10.000.000.- estos autos, ent. 2.504.701 del 26/12/2023.- 16- Embargo \$3.170.000 mas \$ 5.000.000 en J° 15.143 carat. Garantizar S.G.R. c/Cia Agroindustrial Cuyana S.A. y Otro, s/Ejec. Hipot. Juzg. Nac. 1° instancia en lo Civil N° 47 Secretaría única CABA. Ent. 2573861 del 01/07/2024.- Título agregado en autos donde podrá consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

S/Cargo

25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden. Juzgado de Paz Letrados y Contravencionales, Maipú, Primera Circunscripción Judicial, Maipú, Mendoza, Autos n° 71840 caratulados "HAW S.A.S. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EM.PRENDO C/LETTA ALEJANDRO MIGUEL P/PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 30 de abril del año 2025, a las 09,00 horas, en oficinas de subastas Judiciales, sito en calle Avenida San Martín n° 322 planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado (100%) Señor LETTA Alejandro Miguel, D.N.I n°21.687.604, Un automotor marca "MERCEDES BENZ", modelo "SPRINTER" 312D/C3550, tipo "COMBI" 3550, motor marca "MERCEDES BENZ" n° 63299810528866, chasis marca "MERCEDES BENZ" n° 8AC690341YA540462, dominio DDO-821, año de inscripción 2000, combi totalmente vidriada, con 16 butacas, incluida la del conductor, color blanca, motor diésel, con cuatro cubiertas armadas, llantas originales de fábrica, abolladura puerta lateral derecha, óptica trasera izquierda rota, mica costado izquierdo rota, embrague nuevo, caja de cambio sin colocar, dos espejos retrovisores, detalles en puertas, chapería, pintura, tapizados interior y butacas con detalles, raspones varios, parabrisas trizado, parrilla metálica en parte superior, escalera metálica, dos puertas traseras vidriadas, puerta corrediza lateral, auxilio, llave cruz, sin crique, (Vehículo verificado, día 10-02-2025, planta verificadora, Mendoza) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$39.616,86 correspondiente al periodo 2023 (cuota 1° a 5°) y 2024 (cuota 1° a 5°) informe fecha 08-01-2025, U.R.V (Unidad de Resoluciones Viales) registra deuda por Infracciones de Tránsito \$5.500,00 informe de fecha 16-12-2024, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1°) Prenda: \$7.813.874,28 acreedor

prendario HAW S.A.S, Grado: 1er. Fecha inscripción 30-04-2024, 2º) Embargo: \$117.208,12 (estos autos n°71840) inscripción de fecha 02-12-2024, según informe de fecha 17-12-2024, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra prenda y embargo vigentes. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$8.000.000,00, mejor postor, los incrementos entre ofertas deberán ser de \$200.000,00 o superiores, no se acepta la compra en comisión. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez el remate. El bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, siendo la entrega, previa transferencia del mismo. Exhibición: Día 29 de abril de 2025 de 17,00 a 19,00 horas, en calle Maza n° 3491, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@hotmail.com (publicar DOS DÍAS ALTERNADOS en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el plazo y en forma dispuesta en el art. 270 C.P.C.C. y T).

Boleto N°: ATM_8875605 Importe: \$ 16200
24-28/04/2025 (2 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en los Autos N° 35.215 caratulados "GARAY LUIS MAGIN Y ACUMULADO 1014507 AZCURRA JUANA P/ SUCESION". Rematará el día 7 de mayo de 2025 a las 9:30 hs. En el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de Gral. San Martín, Mendoza, en la sala de audiencias a designar. Para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble ubicado Barrio Las Bóvedas sobre calle Coronel Juan Cornelio Moyano N° 950 de Gral. San Martín, Mendoza, objeto de los presentes, en el estado que se encuentra, con una superficie según plano (N° 08-6026) de 270 m2, comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales; Norte: con Lote 6 en 10 metros; Sur: con calle Coronel Juan Cornelio Moyano en 10 metros; Este: con Lote 19 en 27 metros; y Oeste: con Lote 21 en 27 metros. Nomenclatura Catastral: 080102002400002000000, Padrón Territorial: 08-210460, Padrón Municipal: 35477. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz en la Matrícula N° 0800249137, anotado a nombre de LUIS MAJIN GARAY. MEJORAS: El domicilio tiene una casa habitación de tres dormitorios, tres baños, cocina, living comedor con estufa a leña, cochera, despensa y patio, pisos de baldosas, techo loza, cielorraso de yeso en regular estado, despensa de material. Posee todos los servicios, en regular estado de conservación. Se encuentra ocupada solamente por la Señora Hilda Graciela Garay DNI N° 13218724. Fijándose la base subasta sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto y de contado el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 28 de abril de 2025 hasta las 13:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta N° 1920-9902041118, CBU N° 0110280450099020411182, CUIT CUENTA N° 70314518991, por el equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos

donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Hipólito Bouchard 1225 de Gral. San Martín, Mendoza, teléfono 2634476390.

Boleto N°: ATM_8876262 Importe: \$ 48600
23-25-28-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.020.924, caratulado "AGUILAR LEANDRO IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL", TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 22 de MAYO de 2025, a las 09:30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, el 100% del motovehículo de titularidad del fallido, Aguilar Leandro Iván DNI 35.780.651, en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente, se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n°9936773721; CBU: 0110606650099367737211; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70262202151). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). 100% motovehículo dominio A-121-ZLI con la Base de \$350.000, Marca MONDIAL, Modelo LD 110 MAX-AD, Tipo MOTOCICLETA, Modelo año 2020, motor marca MONDIAL N° JL1P52FMH2001201031, cuadro marca MONDIAL N° 8CMML11B4L2000453. Deudas: ATM: no registra deuda en concepto de impuesto automotor al 19/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). El oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilidades, embargos, etc.). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

C.A.D. N°: 27135 Importe: \$ 44550
16-22-24-28-30/04/2025 (5 Pub.)

Bonome Roberto Mauricio Martillero Matrícula 3414, orden Tribunal Gestión Judicial Asociada Nro.1, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en fojas 95 punto II, autos CUIJ: 13-05457173-3 ((012051-267776)) GATICA ANTONIO Y BARRIONUEVO ROSA P/ SUCESIÓN," rematará, con base \$ 25.000.000 a viva voz y al mejor postor con intervalo de ofertas de \$ 500.000, el día 29 de abril de 2025 a las 9:30 hs. En la Oficina Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS correspondientes a los Sres. GATICA ANTONIO Y BARRIONUEVO ROSA cuya partición y adjudicación a fs. 95 queda establecida de la siguiente forma:

50% para Nancy Mabel Cabrera, 8,33% para Raúl Eduardo Gatica, 8,33% para Marta Lidia Gatica, 8,33% para Stella Maris Gatica, 8,33% para José Antonio Gatica, 8,33% para Ángel Ramón Gatica y 8,33% para María Cecilia Gatica. El único bien denunciado se refiere a un inmueble unifamiliar en una sola planta ubicado en Barrio Capilla del Rosario Calle Pilcomayo nro. 2396, Capilla del Rosario Guaymallén, Mendoza. cuya superficie según mensura 182.57m², según título 182.57m² superficie cubierta total 138m². Mejoras: el living-comedor presenta pisos de baldosas en regular estado, de color negro con manchas blancas, una división de Durlock sin terminar que lo separa del salón comercial, y cielorraso de Durlock en estado regular; la cocina comedor cuenta con muebles en mal estado de conservación y pisos de baldosas marrones; el salón comercial se encuentra en buen estado de conservación, con piso de baldosas y acceso independiente, además de poseer una ventana; el baño está en regular estado de conservación, con revestimiento de cerámicos, grifería de la ducha dañada y signos de deterioro general; los dos primeros dormitorios poseen techo de losa, pisos de baldosas en regular estado y comparten un mismo ingreso, mientras que los dos dormitorios ubicados en el fondo tienen techo de caña y contrapiso, siendo que el último de ellos cuenta con un ingreso independiente a través de un hall de entrada en regular estado con puerta de acceso; el depósito se encuentra en muy mal estado de conservación, con techo deteriorado compuesto por nylon y madera, y un contrapiso con desgaste significativo; el patio es un espacio abierto ubicado en el centro del inmueble, con un portón metálico que da a la calle Echeverría y contrapiso; finalmente, la despensa/lavandería posee techo de madera en regular estado y contrapiso. Se observan filtraciones, humedades, deterioros "Ad corpus". Fotos y detalle fs.104. Inscripciones: Registro de la Propiedad: matrícula 78893 Asiento : A- 1 de Guaymallén, Mendoza. Padrón Territorial: 04-41242-5 Padrón Municipal: 36616 Nomenclatura Catastral 04-08-07-0074-000002-0000-8 AYSAM: 175-0002672-000-2. Ocupantes Sta. Nancy Mabel Cabrera, quien habita el inmueble en calidad de Cesionaria, con sus hijos Gonzalo Nahuel Gatica DNI 44.058.910 (mayor de edad) Diego Federico Gatica (mayor de edad), María Elena González Nuera de la Sra. Cabrera (mayor de edad) Gravámenes: no posee. DEUDAS: Administración tributaria Mendoza: sin deuda, Municipalidad Guaymallén, \$95.666,25 al 12/02/2025. AYSAM \$157.491,80 al 27/02/2025. Vialidad: exento. Deudas actualizables al efectivo pago. Avalúo fiscal 2025: \$3.676.149. El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, el 3% de comisión al martillero, el 4,5% de impuesto fiscal y el saldo al aprobar la subasta No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCYT). Títulos, deudas y gravámenes agregados en autos, donde podrán examinarse, haciéndose saber que luego del o remate no se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Los gastos de inscripción serán a cargo del adquirente. Informes: Juzgado autorizante Martillero Gutiérrez 532, PA ciudad Tel. 2614606392. Email: mauricio.bonome@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_8842218 Importe: \$ 55350
16-21-23-25-28/04/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos 13- 00763483-2 (011901-1250112) "OTIÑANO CESAR RAUL P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber que a fojas 190 en fecha 26 de marzo de 2025 se declaró el cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. CESAR RAUL OTIÑANO, D.N.I. N° 16.146.422, CUIL N° 20-16146422-9, a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ. Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza.

C.A.D. N°: 27147 Importe: \$ 1080
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.113 caratulados: "DEL POZO DANIELA VANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a DANIELA VANINA DEL POZO, con D.N.I. N° 26.462.757. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27123 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.118 caratulados: "ESCUADERO ERICA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ERICA MARISOL ESCUDERO, con D.N.I. N° 34.677.185. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27124 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.070 caratulados: "GOMEZ NESTOR FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NESTOR FABIAN GOMEZ, con D.N.I. N° 25.035.170. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27125 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022996 caratulados "MAÑANET MARÍA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/03/2025 la declaración de quiebra de MARÍA LAURA MAÑANET, DNI N°22.979.796, CUIL: 23-22979796-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 01 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.

Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RUIZ EVANGELINA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614310344 / 2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27142 Importe: \$ 41850
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.248 caratulados: "ZAPATA GASTON RAMIRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a GASTON RAMIRO ZAPATA, con D.N.I. N° 23.495.888. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27144 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.122 caratulados: "VILLEGAS DAIANA CINTIA MARIANELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VILLEGAS DAIANA CINTIA MARIANELA, con D.N.I. N° 35.514.199. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los

acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27148 Importe: \$ 31050
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.183 caratulados: "NIEVAS JONATHAN FRANCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NIEVAS JONATHAN FRANCO, con D.N.I. N° 36.711.888. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27152 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.249 caratulados: "ROMERO ELDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a ROMERO ELDA, con D.N.I. N° 14.581.773. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com e info@estudiobonanno.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la

documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27153 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.845 caratulados: "CONTRERAS GRETA AGUSTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CONTRERAS GRETA AGUSTINA, con D.N.I. N° 38.579.243. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27154 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.184 caratulados: "FERNANDEZ DANIELA ROCIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a FERNANDEZ DANIELA ROCIO, con D.N.I. N° 37.514.422. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769.

Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27155 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-07733839-4 (011902-4359570), caratulados: "MANIFE S.A.S. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MANIFE SAS, CUIT N° 30-71702087-8. VI. Fijar el día 07 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA RAMPA, con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2615040696. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27156 Importe: \$ 32400
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07706387-5 (011902-4359554), caratulados: "CASTILLO ARIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de abril de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ARIEL ALEJANDRO CASTILLO, DNI

N°25.723.779; CUIL N°20-25723779-7. V. Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA, con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-4707134. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27157 Importe: \$ 32400
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.611 caratulados: "DONOSO MARIA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a DONOSO MARIA VIVIANA, con D.N.I. N° 20.407.431. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27158 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.253 caratulados: "BRITOS CARLOS AMERICO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS AMERICO BRITOS, con D.N.I. N° 32.728.321. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en España 512, piso 2 of. 2, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27159 Importe: \$ 29700
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.234 caratulados: "SPANO JOSE ANTONIO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a SPANO JOSE ANTONIO RAMON, con D.N.I. N° 31.429.557. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27143 Importe: \$ 29700
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Jueza del Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. Gloria E. Cortez, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-04735224-4 (011902-4357173) caratulados "CALDERON ERNESTO JAVIER AQUILINO P/ QUIEBRA INDIRECTA" Sindicatura ha presentado el Informe Final, Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto N°: ATM_8878758 Importe: \$ 1620
25-28/04/2025 (2 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07775456-8((011903-1023013)), caratulados: "CABIERE GASTON EMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 11/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CABIERE, GASTON EMANUEL, DNI 34.979.819, CUIL 20-34979819-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/03/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/06/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/06/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/09/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés.Juez.-

Boleto N°: ATM_8878818 Importe: \$ 14850
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07793148-6(011902-4359619) caratulados HERRERA GONZALO MATIAS P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 14/04/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a HERRERA, GONZALO MATIAS; D.N.I. N°26.838.341; C.U.I.L. N°20-26838341-8. 2) Fecha de presentación 25/03/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/07/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 15/10/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E.CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM_8878824 Importe: \$ 10800
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07793131-1(011902-4359618), caratulados RODRIGUEZ DAVID JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 14/04/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RODRIGUEZ, DAVID JAVIER; D.N.I. N° 33.131.237; C.U.I.L. N° 20-33131237-2. 2) Fecha de presentación 25/03/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/06/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/07/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 08/10/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E.CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM_8878833 Importe: \$ 10800
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 102/112 autos N° 13-07570770-8 caratulados: "PAREDES MARCELA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCELA MARIA PAREDES, DNI N° 28.932.047, CUIL N° 23-28932047-4 con domicilio en Ruta 34- Kilómetro 4, Distrito Jocolí Viejo, Lavalle, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 4 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 5 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: jaimeustakio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27160 Importe: \$ 45900
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.244 caratulados: "ORTUBIA MARIELA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIELA VANESA ORTUBIA, con D.N.I. N° 25.789.666. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los

acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27115 Importe: \$ 29700
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.195 caratulados: "MONTIVERO LIS IRENE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a LIS IRENE MONTIVERO, con D.N.I. N° 24.886.414. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27118 Importe: \$ 29700
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.075 caratulados: "VILLARRUEL DANIELA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VILLARRUEL DANIELA BELEN, con D.N.I. N° 39.383.920. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con

Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27145 Importe: \$ 29700
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.047 caratulados: "CEPEDA PAMELA ROXANA CINTIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a CEPEDA PAMELA ROXANA CINTIA, con D.N.I. N° 33.542.697. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27146 Importe: \$ 29700
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 215/216 de autos N° 13-07277011-5 caratulados: "AGUILERA JORGE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Abril de 2025...a) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIETE DE

NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA, DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2° piso-Dpto 8-Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27150 Importe: \$ 28350
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 52/60 y 83/84 de autos N° 13-07742822-9 caratulados: "BEAZ CARLOS JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS JOEL BEAZ, DNI 34.986.112, CUIL 20-34986112-8 con domicilio en 25 de Noviembre 902, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 21 de abril de 2025 se resolvió: a) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). ..Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ DOMICILIO: MOLDES N° 525 Ciudad, Mendoza Correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com HORARIO DE ATENCION: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27149 Importe: \$ 41850
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07419633-5 (011901-1254587) caratulados: "MENDEZ NIEVES MARIA DEL VALLE P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: Fecha de presentación: 26/12/2023. Fecha de apertura del concurso: 22/02/2024 de MENDEZ, NIEVES MARÍA DEL VALLE D.N.I. N° 26.041.812. Reprogramación de fechas:

07/04/2025. Se fija el día 17/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá enviarse al e-mail de sindicatura (carina masoero@yahoo.com.ar), adjuntando documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 02/07/2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contadora Carina Roxana Masoero; teléfono 2615131288. Días y horarios de atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM_8876651 Importe: \$ 13500
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07800574-7 ((011902-4359628)) caratulados "ANDRADA JUAN PABLO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ANDRADA, JUAN PABLO; D.N.I. N°26.536.111; C.U.I.L. N° 20-26536111-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/03/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/06/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/07/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/10/2025 a las 11 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez.-

Boleto N°: ATM_8877737 Importe: \$ 12150
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.216 caratulados: "URIZAR GLADYS TERESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a GLADYS TERESA URIZAR, con D.N.I. N° 39.240.032. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27121 Importe: \$ 29700
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.833 caratulados "YAÑEZ MELINA ABIGAIL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 08 de Abril de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MELINA ABIGAIL YAÑEZ, D.N.I. N° 41.271.296, C.U.I.L. N° 27-41271296-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Constitución Nacional, Finca 5, Colonia Pehuén, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintiséis de mayo del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día nueve de junio del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. JOSE LUIS NIETO con domicilio en calle SAN LORENZO N° 555 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo jose_nieto81@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27141 Importe: \$ 33750
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales–Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07775442-8(011903-1023012), caratulados: "HUALPA LUIS ARIEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1)En fecha 08/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. HUALPA, LUIS ARIEL, DNI 24.634.374, CUIL 20 24634374-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 05/03/2025. 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/06/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/06/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación para el día 16/09/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8872796 Importe: \$ 14850
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07780974-5 (011902-4359609), caratulados: "LOZANO MARCELO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de abril de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARCELO ALEJANDRO LOZANO, DNI N°28.877.897; CUIL N°20-28877897-4. V. Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200

LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN PABLO PALAZZO LATUF, con dirección de correo electrónico: pablopalazzo@hotmail.com, Domicilio: Mitre 870, piso 1°, Of 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615746606. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27138 Importe: \$ 32400
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/52 autos N° 13-07762478-8 caratulados: "GUEVARA CRISTIAN DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CRISTIAN DAMIAN GUEVARA, DNI 32.667.284, CUIL 20-32667284-0 con domicilio en Río Alumine N° 2466, Capilla del Rosario, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 26 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 9 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 26 DE AGOSTO DE 2025. 17°) Fijar el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 7 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 18 DE NOVIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdor. BONDER,

ELISA MONICA DOMICILIO: PASEO SARMIENTO 165 5 PISO OF 569 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: elisabonder@gmail HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27139 Importe: \$ 44550
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/56 autos N° 13-07743237-4 caratulados: "MENDEZ SEBASTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 31 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SEBASTIAN MENDEZ, DNI 31.256.458, CUIL 20-31256458-1 con domicilio en Pellegrini N° 90, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 27 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 10 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 27 DE AGOSTO DE 2025. 17°) Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 8 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SILVIA ALEJANDRA MONTE DOMICILIO: PELEGRINI 441 LOCAL 3-CAPITAL- MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: wapedilla@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27140 Importe: \$ 43200
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07702008-4 (011903-1022952), caratulados: "LUCERO LETICIA ESTELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 11/03/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente la Sra. Lucero, Leticia Estela, DNI 23.282.141, CUIL 27-23282141-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/11/2024. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 12/08/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán

manifiestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8845732 Importe: \$ 16200
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 321658, caratulados: "Figueroa Isla Celmira del Carmen C/ Los Herederos Del Titular Registral Sr. Jonas Benegas Caballero P/ Prescripción Adquisitiva", a fs. 3, Resolvió "... Mendoza, 02 de Diciembre de 2024. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Publica N° 1 S/ N esquina Molina S/N, individualizado como Lote 1, Mza L, Barrio Canales Mendocinos, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).Dr. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando. Juez. El inmueble se encuentra anotado en MATRICULA SIRC N° 700530800 del departamento de MAIPÚ.-

Boleto N°: ATM_8890896 Importe: \$ 10800
28-30/04 06-08-12/05/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269311 caratulados "INZIRILLO ALEJANDRO SERGIO C/RUVIRA JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. RUVIRA JUAN CARLOS D.N.I. 8.469.604, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de diciembre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que RUVIRA JUAN CARLOS D.N.I. 8.469.604 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal los decretos de fs. 06 y el resolutive I del presente auto. Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo) en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Art.68,69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en que por turno corresponda.- Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ- Juez" y decreto de fojas 6: "Mendoza, 22 de Diciembre de 2020. Téngase a ALEJANDRO SERGIO INZIRILLO por presentado, parte y domiciliado en mérito de la ratificación expresada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado JUAN CARLOS RUVIRA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74,209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Manzana B, Lote 24, calle N°4 S/N, Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de referencia de cartel de obra y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías

certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc.d) del CPCCyT. Previo a todo, acompañe copia firmada de formulario de ingreso de cuasa y declaración jurada (anexo de documentación) MC DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez” TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CEPBU311619> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GWEAF311619> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FPLZI311619> Ubicación: Manzana B, Lote 24, calle N°4 S/N, del Barrio Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén. Datos de Inscripción: MATRICULA 144836/4 asiento A-1. Titular Registral: JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604

Boleto N°: ATM_8897713 Importe: \$ 28350
28/04 05-08/05/2025 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaire Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 42.977 caratulados “GIL NESTOR FREDI C/ TRIPIANA ANGELA, SANDALLO SANCHEZ TRIPIANA, NICOLAS SANCHEZ TRIPIANA, NEIL SANCHEZ TRIPIANA, EUGENIA SANCHEZ TRIPIANA Y MICAELA SANCHEZ TRIPIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle “D” s/n a 502,60 metros al Oeste de calle “4”, de General Alvear, Mendoza, cuya superficie según Título es de 15ha y según Mensura es de 14ha 9.794,13 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en matricula n° 20.415/18, Asiento A-1, Fecha de Inscripción 12/10/1.968, del Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con Derecho de Riego de carácter definitivo para 14ha 9.979m2 – Por Rio Atuel C.M.N.A. – Rama Hale Pearson – Hijueta N° 4 – Desagüe Cañada Honda – C.C. 3097 – P.P. 11 – P.G. 37824 – Plano N° 1687-T, No tiene pozo, todo conforme plano de mensura avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, mediante Exp.: EX2021-06208127, conforme a nomenclatura Catastral de Origen N° 18-99-00-0100-550320-0000-1; Padrón Rentas 18-019596; Padrón Municipal No Tiene. Tiene los siguientes límites al Norte: en 311,20 mts con Calle D; al Sur: en 311,00 mts con Morralla Javier Alberto y Otros; al Este: en 482,00 mts con Cebadera Johana Jael y Azor de Fernández Maria; y al Oeste: en 481,00 mts con Nestor Fredi Gil.

Boleto N°: ATM_8778763 Importe: \$ 22950
24-28-30/04 06-08/05/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA. Fojas: Autos N° 318286 caratulados “OCAMPO ANDREA VALERIA C/ OCAMPO PEDRO REGALADO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Mendoza, 04 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los posibles herederos de Alicia Berta Ocampo, con exclusión del heredero, Sr. Ariel Alfredo Martin de ignorado domicilio. - II- Notifíquese la presente resolución, y las demás pertinentes como así también la declaración junto con el emplazamiento a estar a derecho (Art. 69 y 72 del C.P.C. y T) por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. – Fdo: SNE. Fojas. 13. Mendoza, 15 de Septiembre de 2021. ... De la demanda interpuesta, y su modificación, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, acrediten su condición de herederos de Pedro Regalado Ocampo, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. ... Fdo: GDBN

Boleto N°: ATM_8874877 Importe: \$ 10530
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. GRACIELA SIMON, en autos CUIJ: 13-06975970-4 ((012051-274024)) caratulados: “RECHE ALEJANDRO C/ AGUIRRE

ARROYO ALDO JUAN - AGUIRRE ARROYO AIDA ELIDA JUANA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifique a los herederos de la Sra. OLIMPIA FANNY AGUIRRE, D.N.I. 1.249.754, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: “Mendoza, 07 de Octubre de 2024. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los herederos de la Srs. OLIMPIA FANNY AGUIRRE, D.N.I. 1.249.754, personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABF – FDO. DRA. GRACIELA SIMON-JUEZ” - Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 3: “Mendoza, 12 de Octubre de 2022. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) NOTIFÍQUESE VB - FDO. DRA. GRACIELA SIMON-JUEZ”

Boleto N°: ATM_8874881 Importe: \$ 12960
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada Mendoza, DR. GAMES Fernando Gabriel. Expediente N° 281.887 caratulados “GONZALEZ NOELIA DELFINA DE LOS ANGELES C/ DEMACO SACIFIYC P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs 2. “Mendoza 19 de diciembre de 2024 (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle TENIENTE CORONEL SATURNINO TORRES 2127, MANZANA 22, Casa D, N° SAN EDUARDO, LUZURIAGA, MAIPU, Mendoza, la iniciación del presente proceso por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Firmado: Dra. SIMON Graciela Beatriz. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle TENIENTE CORONEL SATURNINO TORRES 2127, LUZURIAGA, MAIPU, Mendoza INSCRIPCION: matricula 12272, fs.275 del T°78-A, Maipu, Mendoza.Titular Registral: DEMACO SACIFIYC

Boleto N°: ATM_8876052 Importe: \$ 10800
24-28-30/04 06-08/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 1307400864-4((012053- 318287)) AVENA ELIANA VANINA C/PRESUNTOS HEREDEROS DE VESPERTINO ANA Y RUGGIANO TERESA DIMA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a los herederos de la Sra. Teresa Dima Ruggiano Vda. de Vespertino y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Avellaneda 655, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; la superficie es de 223,28 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor DANIEL ASTORGA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 24 de Septiembre de 2021, y de 223,28 m2 según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 2º inscripción n° 16091, Fs. 258, tomo 87-A de Guaymallén, Padrón territorial N° 54/09690-4 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 23.775, y nomenclatura catastral 04-08-03-0060-000020- 0000-0, para que comparezcan dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS en autos a ejercer los derechos que estimen corresponder). Se hace saber que a fs. 20 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 09 de Octubre de 2024”. Téngase a la Dra. MARCELA E. BERRIOS, Subdirectora de asuntos jurídicos de Fiscalía de Estado, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Téngase por contestado el traslado conferido y presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NNOM Se hace saber que a fs. 24 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 08 de Noviembre de 2024”. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados y teniendo en cuenta lo solicitado y demás constancias, dictamen Fiscal de fs. 23 y lo dispuesto por el artículo 69 del C.P.C.C.YT., RESUELVO: I- Declarar a los herederos de la Sra. Teresa Dima Ruggiano Vda. de

Vespertino; como personas inciertas. II- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 20 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III-FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.

Boleto N°: ATM_8876139 Importe: \$ 17010
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Tercero. Primera Circunscripción. Autos N° 322600/ (13-07778836-5) caratulados RODRÍGUEZ DORA VICTORIA C/ ABREGO MARIA LAURA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Publíquense edictos CINCO VECES a en forma alternada en Boletín Oficial y Diario Los Andes, haciendo saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Santa Fe 152, Ciudad de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula Folio Real 430088/1 de Capital, Nomenclatura Catastral: 01-01-03-0033-000019-0000-9; Padrón de Rentas: 01-08085-8; Superficie Según Mensura: 351,17m2.

Boleto N°: ATM_8866868 Importe: \$ 8100
22-24-28-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 42.230 caratulados “MALANIUK FABIAN ESTEBAN C/ UWIAZ ROMAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hágase saber a los posibles terceros interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Nacional 188 km. entre calles 22 y 25 del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8866904 Importe: \$ 8100
22-24-28-30/04 06/05/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil – Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán. Autos N.º 3234, caratulados “RODRÍGUEZ ALVARADO, CRISTINA C/ ORTEGA, HÉCTOR y LUCERO, GABRIELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICAR a: todos los posibles interesados que pudieran tener derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, la siguiente resolución: A fs. 3 se RESOLVIÓ: Tunuyán, Mendoza, 27 de Febrero de 2025. I.-Téngase a RODRIGUEZ ALVARADO CRISTINA por presentada, parte y domiciliada...II.-...III.- Téngase por interpuesta la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N.º 461, Lote 13, Manzana A, plano de mensura N.º 58/1978, del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, Matrícula catastral N.º 14-04- 034241, con una superficie aproximada de 240 m2 contra los herederos del Sr. RICARDO LUCERO; DOLORES PUERTA ORTEGA y BEATRIZ SUSANA LUCERO. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... NOTIFÍQUESE. Fdo. JUEZ PAOLA LOSCHIAVO

Boleto N°: ATM_8868376 Importe: \$ 21600
22-24-28-30/04 06/05/2025 (5 Pub.)

AUTOS N° 42003. NOTIFIQUESE EL TRASLADO DE LA DEMADNA Y DEL PRESENTE AUTO MEDIANTE EDICTOS, POR EL TERMINO DE VEINTE DIAS (20) DIAS A PARTIR D E LA ULTIMA PUBLICACION PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO, RESPONDA DEMANDA Y

CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART 75 DEL CPCCYT) DEBIENDO PUBLICARSE LOS MISMOS POR CINCO DIAS (5) EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETIN OFICIAL D ELA PROVINCIA (ART. 209 IN II AP A) DEL CPCCYT) A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE DE UNA SUPERFICIE DE 300 M2 INSCRIPTA BAJO LA MATRICULA 17609/18 NOMM CATAS 18/1-02-0030-0000113.PADRONM RENTAS 18/09525-7 DEL REGS DE LA PROP RAIZ DE SSAN RAFAEL - MZA PARA QUE COMRPAEZCAN A EJERCERLOS DENTRO DLE PLAZO DE VEINTE DIAS ACORDADO PRECEDENTEMNTE Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC II -A) DEL C.P.C.C.YT.) DR LUCAS A. RIO ALLAIME .- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8812197 Importe: \$ 12150
11-16-23-28/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 6586 caratulados "SANCHEZ, DANIEL FELIPE C/RODRIGUEZ DAY, STELLA BÁRBARA Y JORGE RODRIGUEZ DAY P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a STELLA BARBARA RODRIGUEZ DAY y a JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ DAY a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.". El inmueble ubica en CARRIL MONTECASEROS S/N ESQUINA CARRIL CHIVILCOY, DISTRITO CHIVILCOY, GRAL. SAN MARTÍN, MZA. Inscripto al asiento 15.685 fs. 34 T° 63-C de San Martín, superficie 6.437,86 m2, asiento N° 11.410 fs. 210, T° 61-C de San Martín superficie 17 has. 3.132,15 m2. Y asiento N° 10.575, fs. 218, T° 61-C de San Martín superficie 3 has. 6.867,85 m2. Todo con una superficie total según mensura de 21 has. 1.780,94 m2 con límites al Norte: Severino Sandoval Cortez y Francisca Ester Gonzalez, Sur: carril Chivilcoy, Este: carril Montecaseros y Oeste: Severino Sandoval Cortez. FDO. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_8829711 Importe: \$ 18900
15-21-25-28-30/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.575 caratulados "SUSTA LILIANA ELISABETH Y GAZZANIGA LUIS DAVID C/PRESUNTOS HEREDEROS DE RAMÓN ELVIO TEJADA Y ANGELINA ALMARCHA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Noviembre de 2022. De la demanda interpuesta por TÍTULO SUPLETORIO córrase TRASLADO a Sres. RAMÓN ELVIO TEJADA -titular del 50% y heredero de la cotitular registral Dolores Florencia Almarcha de Tejada- y ANGELINA ALMARCHA - heredera de la cotitular registral Dolores Florencia Almarcha de Tejada- , por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Río Salado N° 5969, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, Matrícula 53318/4 (procedencia: resto de la matrícula 48.773/4), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QYNRH211320> Ubicación: Río Salado N° 5969, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula 53318/4 Titular Registral: DOLORES FLORENCIA ALMARCHA DE TEJADA Y TEJADA RAMON ELVIO

Boleto N°: ATM_8863769 Importe: \$ 22950

16-22-24-28-30/04/2025 (5 Pub.)

El Sr. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 - 2 DA. CIRCUNSCRIPCIÓN DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, cito en calle Emilio Civit N° 257, C.P. 5600, en Autos N° 209.351, caratulados "VARGAS ROSA ESTHER Y OTROS C/ SUCESTORES DE MARTA JUANA PEREZ Y PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". "San Rafael, 07 de Abril de 2.025. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en Francisco Arbet N° 142, de Villa 25 de Mayo, San Rafael, Mendoza; Título I: Matrícula 17/3997, titular registral Marta Juana Pérez y Título II: sin inscripción. Superficie según mensura 1.063,85 m2..." Fdo. TROYANO Laura Eliana.

Boleto N°: ATM_8851791 Importe: \$ 9450
14-16-22-24-28/04/2025 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL GESTION JUDICIAL ASOCIADA, en estos autos nro. 315.775 "ECHENIQUE RAUL CESAR C/ HERNANDEZ RAUL RICARDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Escultor Ferrari s/n, entre calles Tabanera y Milagro, Colonia Segovia, Guaymallén, Mendoza., que consta de una superficie según mensura de 6.019,95m2 y según título de 7.994,84m2. Por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...FIRMADO: Dr.Gustavo Boullaude.- Juez-.

Boleto N°: ATM_8856869 Importe: \$ 8100
14-16-22-24-28/04/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida AEROLINDA EMETERIA MARTINEZ, fallecida el 12/02/1986 de quién se pretende EXHUMACION, y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 36 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8839819 Importe: \$ 2430
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido ALFONSO CATALINO GUYET, fallecido el 10/03/1983 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 140 a galería: 54, nicho: 215 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8839845 Importe: \$ 2430
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Orde. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SANTIAGO DORCEMAIS, fallecido el 03/06/1992 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 703 a crematorio de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8839847 Importe: \$ 2430
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003193/F1-GC, caratulado: "ACTA A7200000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 107 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 16765"; Notifica a PUEBLE DE YONZO ETELVINA, el contenido de la Resolución 0952 de fecha 25 de Marzo de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0952 EXPEDIENTE N°: 2024-003193/F1-GC Godoy Cruz, 25 de Marzo de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2024-003193/F1-GC, caratulado: ACTA A7200000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 107 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 16765; y CONSIDERANDO: Que, el día 24/10/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 107 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 248,00 M2 / 11,03 M ubicado en calle ARISTOBULO DEL VALLE N° 896 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de PUEBLE DE YONZO ETELVINA, cuyo Padrón Municipal es el N° 16765; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ARISTOBULO DEL VALLE N° 896, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32228, 32229 y 32230 con fecha de publicación en los días 07; 08 y 11 de Noviembre de 2024, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 05/02/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7200000114 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32228, 32229 y 32230; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000114, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32293, 32294 y 32295 con fecha de publicación en los días 11; 12 y 13 de Febrero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a PUEBLE DE YONZO ETELVINA, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a PUEBLE DE YONZO ETELVINA; por un importe de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 744.000,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 33.090,00) por infracción al Art. 24° Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 777.090,00) conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a PUEBLE DE YONZO ETELVINA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_8874919 Importe: \$ 38070
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE VALLEJO JOSE IGNACIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A

RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2964425

Boleto N°: ATM_8891764 Importe: \$ 1350
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º4 y de conformidad con lo resuelto a fs.2, de los autos No 418.251, caratulados "Scarel Ribeiro, Leandro Horacio p/Cancelación de Documentos", NOTIFICA a todos los posibles terceros interesados, 1.-Que se ha iniciado el presente proceso por cancelación de letra hipotecaria e hipoteca inscrita en el Asiento B-1 de la Matricula N°316.430, a favor de Adolfo André Cioffi (Fiduciario). 2.-La resolución que a continuación se transcribe: "Mendoza, 29 de Julio de 2.024.Notifíquese a los terceros interesados mediante publicación edictal a efectuarse por el término de UN DIA en el Boletín Oficial y Diario Uno ...Fdo Dra. María Luz Coussirat. JUEZ. Cuarto Tribunal de Gestión Asociada. Primera Circunscripción Judicial. Mendoza".

Boleto N°: ATM_8879802 Importe: \$ 1890
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Mendoza; 1 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que FEDERICO GASTON LOPEZ, DNI 34.015.893, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 12 de setiembre de 2024, al progenitor conjuntamente con el presente auto, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén. Mendoza, 12 de Setiembre de 2024 Proveyendo Escrito N° 38907/2024: Téngase a la Sra. CABRERA, VICTORIA SOLEDAD, por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase TRASLADO al demandado, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE. Dr. Carlos E. Neirotti. Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN.

Boleto N°: ATM_8879856 Importe: \$ 12150
28/04 05-08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 23 de Abril de 2025 PROVEYENDO ACTUACIÓN N° Atento lo manifestado y constancias de autos, en especial emplazamiento en forma personal a la Sra. Iris Aguilar a denunciar datos personales, y reiterado emplazamientos sin que a la fecha lo haya hecho, notifíquese la resolución recaída en autos con fecha 14 de abril de 2025 mediante EDICTOS DURANTE EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO, DIARIO MDZ, DIARIO EL SOL. OFIESE EN FORMA DE ESTILO. María Lidia Caif Secretaria Protección y Violencia GEJUAF GODOY CRUZ.- A tales fines se transcribe la resolución de autos la que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 14 de abril de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados, llegados a despacho en estado de resolver el pedido de declaración de situación de adoptabilidad efectuado por Cuidados Alternativos. La Dirección de Cuidados Alternativos solicita se declare la situación de adoptabilidad en función de lo establecido por el artículo 607 inc. c) del C.C.C.- Luego de detallar las distintas acciones estatales realizadas en apoyo del sistema familiar, concluyen que se han agotado las estrategias dirigidas a tal fin (ver actuación 722068/25). Que se llevó a cabo la audiencia prevista por el art. 189 del C.P.C.T.,

a la que no compareció la progenitora. La representante del Ministerio Pupilar se expidió en sentido favorable a la declaración de la situación de adoptabilidad.- situación de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste.”(art. 607) La declaración de adoptabilidad importa el desarrollo de un procedimiento que investiga si entre determinada persona y su familia biológica se agotaron todas las medidas posibles para la continuidad del desarrollo conjunto de y en la vida familiar. Su fundamento es de orden constitucional, pues se apoya en la preeminencia que tiene la familia de origen para la crianza y desarrollo de los niños nacidos en su seno (arts. 7º, 8º, 9º, 20 CDN; arts. 14 y 75, inc. 22, CN) (Herrera, Marisa, Caramelo Gustavo y Picasso Sebastián Código Civil y Comercial de la Nación Comentado Tomo II, Infojus 2015). En el caso bajo examen, tanto las medidas de protección como las excepcionales, han superado el plazo máximo legal, debiendo resolver ahora si corresponde declarar la adoptabilidad. De las constancias de la causa, a criterio de la suscripta, le asiste razón al órgano administrativo, en orden a que se han desplegado infructuosamente las acciones de apoyo y sostén a la familia de origen, quienes no pudieron brindarle a la niña la contención que necesitaba, tal como surge de las constancias del expediente por medida excepcional de protección. Se ha dicho reiteradamente, y es una pauta legal concreta (ver art. 3 in fine de la ley 26.061) que cuando se encuentran en tensión o conflicto el interés de los niños y el de los adultos, debe primar el de los primeros. La ley de referencia al precisar que el interés superior del niño implica la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en la norma, “nos remite a la representación de una subjetividad producida socialmente con intereses diferenciados y propios de la persona, que requieren la debida protección jurídica para satisfacerlos y evitar que se vulneren”, y por ende, nos “...permite exponer la contraposición de intereses entre éste y su familia” (M. Marcela Pajaro, Estado de Preadoptabilidad en Familias Intervenidas, Revista de Derecho de Familia n| 2011-VI, pág. 203). Cuadra tener presente que nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación ha puesto de resalto que: “... La atención principal al interés superior del niño apunta a dos finalidades básicas, cuales son la de constituirse en pauta de decisión ante un conflicto de intereses, y la de ser un criterio para la intervención institucional destinada a proteger al menor. El principio pues, proporciona un parámetro objetivo que permite resolver los problemas de los niños en el sentido de que la decisión se define por lo que resulta de mayor beneficio para ellos. De esta manera, frente a un presunto interés del adulto (...) se prioriza el del niño”. (CSJN, 12/06/2012, "N.N o U., V. s/ Protección y guarda de personas", La Ley, 2012-D-182). Cecilia Grosman se refiere al interés superior del niño, como aquel que representa su reconocimiento como persona, la aceptación de sus necesidades y la defensa de los derechos de quién no puede ejercerlos por sí mismo. Esto significa que, resultará de su interés, toda acción o medida que tienda a respetar de manera efectiva sus derechos. Esta directriz cumple una función correctora e integradora de las normas legales, constituyéndose en una pauta de decisión ante un conflicto de intereses y en criterio para la intervención institucional destinada a proteger al niño. (ver Gil Dominguez, Fama, Herrera, Derecho Constitucional de Familia, Tomo I, Ediar, pag. 45). Sobre la obligación estatal (consagrada constitucionalmente) de propender al reaseguro de estos derechos se ha dicho: “...Aún realizando el Estado un abordaje responsable, algunas situaciones evidencian que los miembros de la familia no cuentan con recursos personales, carecen de ellos y, como bien lo señala el fallo, una familia no puede crearse de la nada. ...La obstinación “en hacer funcionar” lo que no funciona, en muchos casos demora el arribo de una solución y deja en un real desamparo a los niños, ya no sólo ahora por parte de la familia omisiva, sino por la propia intervención estatal ineficiente. El estado de adoptabilidad sólo requiere la verificación del desamparo, vocablo que por su laxitud permite ser interpretado como comprensivo de abandono, incuria, indolencia, riesgo o negligencia. ... Al no verificarse mejorías sensibles en plazos razonables, la decisión debe indefectiblemente inclinarse como en el fallo de referencia, por garantizar el derecho a la vida y al desarrollo, y a la vida familiar, que bien puede ser aportada por un entorno alternativo, como la propia CDN lo tiene previsto (arts. 20 y 21). El derecho a la vida familiar que consagran los instrumentos internacionales debe ser interpretado en sentido amplio y más allá de los vínculos biológicos y de origen” (Ob. Cit, pág. 208). Por lo expuesto, normas citadas y la opinión favorable del Ministerio Pupilar, RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de BIANCA AGUILAR, nacida el 22/09/2024, D.N.I: 70.511.403, por las razones expuestas en los considerandos (art. 607 y conc. C.C.C., ley 26.061) II.- NOTIFIQUESE a la progenitora; al Ministerio Pupilar, al Registro provincial de Adopción y Cuidados Alternativos, vía electrónica. III-Firme que quede la presente: a)

FORMESE PIEZA SEPARADA P/GUARDA PREADOPTIVA; b) SOLICITAR al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos de pretense/s adoptante/s en condiciones de adoptar a la niña 609 inc. c) del C.C.yC.N. COPIÉSE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE. CÚMPLASE. PUBLIQUESE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO, DIARIO MDZ, DIARIO EL SOL.

S/Cargo

28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

Ex- X-2020-00772754- -GDEMZA-DGP#MSDSYD, VISTO: El expediente de referencia y; CONSIDERANDO: Que la primera citación cursada al Agente VIERA GABRIEL FACUNDO DNI N° 33.461.501, para prestar declaración indagatoria el día 17/03/2025, resultó fracasada por no haberse podido notificar con el debido tiempo al sumariado. Que en virtud de lo acontecido se fijó nueva fecha de audiencia indagatoria para que el día 16 de abril del 2025 a las diez y treinta y nos informa Natalia Horton Jefa del Departamento de Recursos Humano y Personal (DGP#MSDSYD, que ha resultado fracasada por no haberse podido notificar al Agente, atento a que el domicilio declarado sito en Calle Martín Fierro N° 1098 – las Heras, ese domicilio es inexistente, consultando en los alrededores nos informaron que el Barrio es por manzana M-F C-29. Y en ese domicilio no conocen a nadie con ese Apellido. Por último visualizando el legajo del agente se encontró otro domicilio sito en el B° Mariano Moreno II M-18 C-3, estaba en construcción y los empleados informaron que la dueña era una mujer. Que es un principio fundamental del procedimiento administrativo el derecho del administrado al debido proceso adjetivo, por lo que correspondería en esta instancia, proceder a citar al sumariado por edictos, conforme al art. 152 de la Ley 9003, a fin de garantizar al Agente VIERA GABRIEL el pleno ejercicio de su derecho de defensa. Todo ello sin perjuicio de que en el presente caso no estamos frente a una persona incierta pero sí de domicilio incierto. Recordemos además que conforme al art. 13 inc t) del Dec. Ley 560/73, es un deber de los agentes del estado, mantener permanentemente actualizada la información referente a al domicilio. Que por lo expuesto y en mi carácter de Instructora Sumariante y en uso de las facultades conferidas por la LEY 9103: RESUELVO: Artículo 1º.- Notifíquese en legal forma por Edictos, de conformidad a lo normado por el art. 152 de la Ley 9003 y cúmplase por Secretaría de Actuaciones. Artículo 2º.- Fíjese una nueva fecha de indagatoria y notificar al Agente VIERA GABRIEL FACUNDO DNI N° 33.461.501 para que el día 12 de mayo del 2025 a las nueve hora (09:00) PRESTE DECLARACIÓN en la Oficina General de Sumarios del MGTyJ, sito en la Sala de Audiencias Planta Baja - Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. En la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones. Artículo 3º.- Córrese VISTA al sumariado de todo lo actuado por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, los que serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. En este plazo podrá efectuar su descargo y proponer las medidas de prueba que hagan a su defensa. Asimismo podrá recusar con causa al Instructor designado en el acto de la audiencia indagatoria y hasta cinco días hábiles posteriores.

S/Cargo

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

NOTIFICAR A: AGUSTIN FEDERICO VILLALON CLAROS DNI 30.674.101 el resolutive de Fs. 37 del expediente n° 316478 caratulado "CARRION MARCELO HUGO C/ VILLALON CLAROS AGUSTIN FEDERICO BRIZUELA SILVANA AYELEN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" que dice: Mendoza, 04 de Abril de 2025. VISTOS:...CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. VILLALON CLAROS AGUSTIN FEDERICO, mediante la publicación por edictos. Que el traslado de la demanda, fue notificado en el domicilio real, no habiendo el codemandado comparecido a estar a derecho en el plazo de ley;

declarando la rebeldía del mismo.- En virtud de ello, es que se solicita se decreto de rebeldía se le notifique por edictos. Que se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130- 474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. VILLALON CLAROS AGUSTIN FEDERICO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE...y a fs. 2 dice: “Mendoza, 14 de Junio de 2023. Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. OFÍCIESE a fin de requerir la prueba INFORMATIVA ofrecida en los puntos a) y b). Hágase saber que queda a cargo de parte interesada la confección y diligenciamiento de los oficios. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 316.479. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Fdo. Juez. Boullade Gustavo”. -

S/Cargo

28/04 05-08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Expediente N°252352, caratulado: “Ramallo, Raúl Ramón c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza s/ Daños y Perjuicios”, NOTIFICA a Patricia Elena RAMALLO, D.N.I. N.º 14.582.381 como persona de ignorado domicilio y a presuntos sucesores del actor fallecido Raúl Ramón Ramallo, la sentencia de fs.419: “Mendoza, 29 de Junio de 2022... Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: I) Rechazar las demandas interpuesta por los señores... Raúl Ramón Ramallo (expte.252352)... contra el Gobierno de la Provincia de Mendoza, por las razones expuestas en los considerandos. II) Imponer las costas a los accionantes en su calidad de vencidos (arts. 35 y 36 CPCCyT)... V) Regular los honorarios profesionales en los autos n° 252.352 (RAMALLO), a los Dres. Tomás Antonio Catapano Copia, Pedro García Espetxe, Fabián Bustos Lagos y Martín Quiroga Nanclares, en conjunto en la suma de \$ 273.339; María Alejandra Sticca y Daniel Rogelio Chaher, en conjunto, en la suma de \$ 191.338, Valentín Daniel Guillermo Chaher y Elizabeth Ormezzano, en conjunto, en la suma de \$63.779, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2, 3, 4 inc. a., 13, 31 y cc, de la ley 9131 y 33 ap. III del CPCCyT)... NOTIFÍQUESE. Y la providencia de fs.468 que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 14 de Marzo de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Patricia Elena RAMALLO, D.N.I. N.º 14.582.381 persona de ignorado domicilio, y a los presuntos sucesores del actor fallecido Raúl Ramón Ramallo como personas inciertas a fin de notificarles las medidas ordenadas y pendientes de la causa.- II- Notifíquese la sentencia de mérito dictada en autos y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES

DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil... NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". Fdo. Boromei Alicia – Juez”.-

Boleto N°: ATM_8891727 Importe: \$ 17010
28/04 05-08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA de PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos CUIJ: 13-07735472-1 ((012051-282015)) caratulados “PEREZ BRIAN AGUSTIN C/ ARRIETA SERGIO ALEJANDRO E ISGRO JOSE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Se pone en conocimiento al Sr. JOSE ISGRO, DNI 30.819.233 que en los autos descritos ut supra ha sido demandado y declarado como persona de ignorado domicilio. Por lo que se le notifica el traslado de la demanda interpuesta contra usted y de tal declaración mediante esta publicación edictal. Teniendo el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). A continuación se transcriben íntegramente las resoluciones del Tribunal que así lo ordenan: “Mendoza, 30 de Diciembre de 2024. Proveyendo cargo N° 9360640: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido domicilio legal, electrónico y procesal electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, el beneficio de litigar sin gastos denunciado y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). Oficiése en papel simple a cargo del Tribunal a la Unidad Fiscal de Delitos de Tránsito, a fin de que remita en calidad de AEV los autos N° T 5018- 22, caratulados: "FC/ NN p/Lesiones Culposas"; todo ello sin perjuicio de su oportuna admisión. Asimismo, se hace saber que su no obtención, no impedirá la realización de la Audiencia Inicial que oportunamente se fijará. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (art. 46 del CPCCT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TIKWE151138> FG DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA “Mendoza, 03 de Abril de 2025. VISTOS: Que los presentes autos arriba intitulados se encuentran en estado de resolver, y; CONSIDERANDO: Que mediante cargo N° 9563136/2025 los dres. BEATRIZ A. QUIROGA y BRUNO RODOLFO BERNI, por la parte actora, inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. JOSE ISGRO, mediante la publicación por edictos. Que también mediante cargo N° 9563136/2025 obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y a la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza. Que a fs. 10 se le da vista al Agente Fiscal, quien dictamina a fs. 11 manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: “partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros”. Fallo del 16-06-94, “Rodríguez Antonio Luis Gregorio”, 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130- 474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. JOSE ISGRO, DNI 30.819.233 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo

responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA.”

S/Cargo

28/04 05-08/05/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO - Ciudad de Mendoza, Autos N° 321.598 caratulados: "MONTAÑA ADRIAN GUSTAVO C/ ZEBALLOS CRISTIAN MAXIMILIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notificar a CRISTIAN MAXIMILIANO ZEBALLOS, D.N.I. N° 26.776.494 la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de febrero de 2025. [...] RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a ZEBALLOS CRISTIAN MAXIMILIANO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) .-II- Notifíquese la presente resolución, junto con los decretos y autos pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFÍQUESE.- SNE. Fdo. Ana Carolina Di Pietro. Juez.” Asimismo, a fs. 18 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 15 de Noviembre de 2024. [...] Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. [...] Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 306865. [...] NNOM/SNE. Fdo. Ana Carolina Di Pietro. Juez”

S/Cargo

28-30/04 05/05/2025 (3 Pub.)

(*)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Ramón Pedro SILVA, D.N.I. N° M8.145.503 nacido el 07/07/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,65 mt., peso 35 kg. aprox., cabellos canos, con domicilio en calle José Hernández N° 2.650 de Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-33.409/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 236/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 28/03/2025; fallecido el día 28/02/2025 aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

(*)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ en autos N.º 13-07721064-9 "FERNANDEZ, DARIO ESTEBAN P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida.

Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. Del Valle Medina, DNI N.º 27487380. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Dra. Eleonora Saez Jueza titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

28-30/04 06-08-12/05/2025 (5 Pub.)

División Personal del Hospital Central en EX 2025-02891974-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX 2025-02892079- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento de la Sra. GALLARDO EDITH MONICA DNI N° 16.998.671, por el termino cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM_8878806 Importe: \$ 4050

25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Nancy Elizabeth REYNOSO, D.N.I 22.268.926, por reclamo de indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el Primer Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8879896 Importe: \$ 4050

25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN-PRIMERA, autos N° 39897/2024, caratulados: "VILLEGAS, LEONOR C/ ESPINOZA, ALBERTO ANGEL P/ DIVORCIO UNILATERAL", notifica y hace saber el siguiente resolutive :Mendoza; 24 de Febrero de 2025 ..."RESUELVO: I.... declarar que ALBERTO ANGEL ESPINOSA, DNI 6.684.035, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. . De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE el traslado de la demanda ordenado en el presente, a ALBERTO ANGEL ESPINOSA, DNI 6.684.035, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE.

Boleto N°: ATM_8872791 Importe: \$ 9720

23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, CITA Y NOTIFICA al Sr. JOSÉ BALDOMERO ANTONIO MARCH DNI 6.888.384 declarado como persona de ignorado domicilio lo que el tribunal resolvió a fs. 51 en su parte pertinente de fecha 12 de Marzo de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: Modificar la providencia dictada a fs. 44 la que quedará redactada de la siguiente manera: "I.- Declarar al Sr. JOSE BALDOMERO ANTONIO MARCH DNI 6.888.384 persona de domicilio ignorado.- IINotifíquese la resolución de fs. 7, el traslado de la demanda de fs. 48 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. Como así también a fs. 7 en su parte pertinente: Mendoza, 28 de Noviembre de 2022.VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Ordenar el EMBARGO

PREVENTIVO, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA por la suma de PESOS UN MILLON (\$2.000.000.-) sobre el 25% del inmueble inscripto en la Matrícula N.º 380734/01; siempre que el mismo se encuentre inscripto a nombre del demandado JOSE BALDOMERO ANTONIO MARCH. Y a fs. 48 en su parte petinente: Mendoza, 25 de Febrero de 2025. Atento las constancias de autos, cúmplase con lo ordenado a fs. 44, resolutive III. Pase al Area de Remisión a tales fines.- Asimismo, de la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al Sr. José Baldomero March, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_8874885 Importe: \$ 15390
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA – TERCERO. PODER JUDICIAL MENDOZA.- Autos N° 302974 “SANCHEZ LIDIA DEL CARMEN, SANCHEZ, MARIA ELIZABETH Y SANCHEZ, ROSA NOEMI C/ HEREDEROS DE VARGAS VARGAS ENCARNACION, VARGAS VARGAS JOSE, VARGAS VARGAS AMADORA, VARGAS VARGAS CARMELA, VARGAS VARGAS EMILIA Y VARGAS VARGAS ROGELIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA”. Se hace saber que en el expediente de referencia se ha dictado resolución que en su fecha y parte pertinente expresa: “Mendoza, 24 de Febrero de 2025. RESUELVO: I- Declarar a los herederos de AMADORA VARGAS; deberá procederse como si se tratara de personas inciertas II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.” Fdo: Guzman, Maria Eugenia. “Mendoza, 28 de Marzo de 2025. RESUELVO: I- Aclarar el Resolutive I., del auto de fecha 24/02/2025, quedando redactado de la siguiente manera: “Declarar a los herederos de AMADORA VARGAS como personas inciertas (art.69 CPCCyT)”.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE” Fdo: Guzman, Maria Eugenia. “Mendoza, 09 de Septiembre de 2021. Al nomenclador N° GJKNC31445 XKZTW31453; téngase presente los domicilios denunciados a sus efectos y, ampliando el decreto que antecede.-De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de GUAYMALLÉN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Angel Rodriguez s/n°, Kilometro 8, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Los Andes.Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble de las medidas dispuestas de acuerdo al Municipio y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT.” Firmado: DRA. GUZMAN, MARIA EUGENIA-JUEZ . “Mendoza, 14 de Febrero de 2022.Al nomenclador N° ERTAW10217 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos, NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto que ordena correr traslado de la demanda.” Firmado: DRA. CULOS, SILVINA ROXANA LOURDES-SECRETARIA.

Boleto N°: ATM_8875262 Importe: \$ 29160
23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 103197/2024, caratulados "COBA CONTRERA, ANDREA CAROLINA C/ COBA PADILLA, PEDRO P/ Supresión de nombre o apellido", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Mendoza, 12 de Junio de 2024. ... Proveyendo la actuación N° 571919: ... 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO "COBA" que fuera solicitado por la Sra. Andrea Carolina Coba Contrera, a efectos que se disponga su respectivo nombre como: "CONTRERA ANDREA CAROLINA", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA...".- FDO: Dra. Carina Viviana Santillán Conjuez Subrogante de Familia. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA - GEJUAF

S/Cargo
28/03 28/04/2025 (2 Pub.)

Mendoza, 18 de Marzo de 2025 Expte n° 126439/2024 (13-07708302-7) GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA caratulados RE MANSILLA, ESTEFANIA BEATRIZ P/ Supresión de nombre o apellido, ordena publicar por este medio. Así en su parte pertinente el Juzgado proveyó: Mendoza, 5 de Diciembre de 2024. En consecuencia, atento lo dispuesto por la normativa aplicable: 3. Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno formulado por ESTEFANIA BEATRIZ RÉ MANSILLA con DNI N.º 34.284.377, hija de Héctor Guillermo Re y de Maria Cecilia Mansilla en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). CUMPLASE. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz Publíquese en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70C.C.Y.C.). CUMPLASE.

S/Cargo
28/03 28/04/2025 (2 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07334642-2(010406-165557), caratulados "GARCIA JUDITH GEORGINA C/ SULLCA SANDRA INES P/ DESPIDO", NOTIFICA A LA SRA. SULLCA SANDRA INES, DNI 25.585.647, en su carácter de demandada de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: A fs. 23, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 09 de Octubre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, SULLCA SANDRA INES, CUIT 27- 25585647-8 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 inc. III del CPCCyT; el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada SULLCA SANDRA INES, DNI 25585647 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese el traslado de demanda ordenado a fojas. 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO" RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. A fs. 2, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de Septiembre de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos

26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).NOTIFÍQUESE. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XGODI151543> MSS Firmado: DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara.” Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo

23-28/04 05-08-13/05/2025 (5 Pub.)

Expte. N° 95882/2024 “ETI LAS HERAS POR GARCIA JUAN AGUSTIN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” Jueza del Cuarto Juzgado de Familia, Gestión Judicial Asociada Familia Las Heras, NOTIFICA a Sra. GARCÍA, MARIEL ALEJANDRA , D.N.I. N.º: 35.936.184 , persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal en fecha 03/04/2025: “Las Heras; 3 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Disponer a inalterabilidad de la partida de nacimiento, de Juan Agustín García DNI: 70.180.585, debiendo informar el Registro, de manera urgente, a este Tribunal, cualquier eventual presentación de alguna persona con intención de formular reconocimiento filiatorio paterno(art. 571, a, CCCN). NOTIFÍQUESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la 19° Defensoría Oficial.- II.- Declarar judicialmente la SITUACION DE ADOPTABILIDAD de JUAN AGUSTÍN GARCÍA DNI: 70.180.585, hijo de Mariel Alejandra García DNI: 35.936.184, en los términos del art. 607 ss. y ccs. del C. Civil y Comercial de la Nación, y conforme los fundamentos vertidos en los considerandos. II.- Notificar la presente resolución a la Sra. Mariel Alejandra por edictos. Cumplido, notifíquese a la 19° Defensoría Oficial.- III.- Notificar al E.T.I LAS HERAS, a la D.C.A. , al R.P.A. y a la Sra. Asesora de NNA, en la forma de estilo. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia Y Violencia Familiar”

S/Cargo

24-28-30/04/2025 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. En autos N° 320608 caratulados “MYRIAM DEL MAR DIAZ C/ AMAYA ANIBAL MAURICIO Y GONZALEZ DAVID ARMANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, se hace saber que se ha declarado a Sr. DAVID ARMANDO GONZALEZ, D.N.I. 26.945.420 persona de domicilio ignorado, conforme a lo ordenado por a fs. 21: “Mendoza, 05 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: IDeclarar que el demandado Sr. DAVID ARMANDO GONZALEZ, D.N.I. 26.945.420 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: GAMBOA MARIA ANGELICA- Juez”. Asimismo, a fs. 2 del expediente se decretó: “Mendoza, 13 de Agosto de 2024. Proveyendo identificador: LPYWFMZ8137 y QAQNKRJ8137 Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a merito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiese a a la Unidad Fiscal de Tránsito a fin de que remita en carácter de AEV los N° T-7933/23, caratulado: FISCAL C/ NN P/ LESIONES CULPOSAS. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las

facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requerir a los litigantes que denuncien en autos número de teléfono de contacto de las partes y profesionales, a los fines de facilitar las notificaciones que en cuanto por derecho correspondan. Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 320.609. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Firmado: MARQUEZ MOROSINI SILVANA ERICA-Juez.”

S/Cargo

23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

GEJUAF FAMILIA LUJÁN DE CUYO: SE NOTIFIQUE LA DEMANDA DE CUIDADO PERSONAL INICIADA EN LOS AUTOS N.º 116849/2024 "GHILARDI, JULIETA SOFIA C/SALVALAGGIO, ROMAN ANDRES P/CUIDADO PERSONAL". Luján de Cuyo, 28 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar al Sr. ROMÁN ANDRÉS SALVALAGGIO, D.N.I. N° 32.503.979, como persona de ignorado domicilio; en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II. Correr TRASLADO al Sr. ROMÁN ANDRÉS SALVALAGGIO, D.N.I. N° 32.503.979, de la demanda interpuesta por CUIDADO PERSONAL por el término de CINCO (5) DÍAS, a fin de que comparezca, responda, constituya domicilio y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y cc. C.P.C.C.T.; arts. 13 Ap. 2 inc. f; 61, 63 y cc. C.P.F.V.F.). III. Notificar edictalmente la presente resolución tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV C.P.C.C.T.). IV. Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMÍTASE.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar.- EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA – GEJUAF.

S/Cargo

23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE MAIPU, en autos n° 125011/2024 (13-07699737-8) GEJUAF MAIPU-PRIMERA caratulado: "AGUADO, ADOLFO GUSTAVO C/ PORRA, NELIDA RAQUEL P/ Divorcio unilateral" notifica a PORRA, NELIDA RAQUEL D.N.I. N° 20.256.744, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Maipú; 7 de Abril de 2025 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 15/11/24 se presenta el Sr. AGUADO, ADOLFO GUSTAVO, e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra la Sra. PORRA, NELIDA RAQUEL, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que en fecha 19/11/24 en actuación n° 2900720/2024 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que en actuación n° 698159/24 se encuentran agregados como archivos adjuntos los informes de la Policía de la Provincia de Mendoza y de la Cámara Nacional Electoral, que informan que la ciudadana no se encuentra identificada en sus registros informáticos. En fecha 16/12/24 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de PORRA, NELIDA RAQUEL, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio de la Sra. PORRA, NELIDA RAQUEL. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 2894545/2024 RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. PORRA, NELIDA RAQUEL DNI n° 20.256.744, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que

comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA).3).- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.)Cúmplase, a cargo de parte interesada.4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido en la 19° Defensoría Civil. PASE ARECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.Dra. Natalia Lorena Vila uez de Familia subrogante GeJuAF Maipú. FDO. PROC LETI.

S/Cargo

23-28/04 05/05/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Andrea La Montagna, EN AUTOS N° 75697/ 2023 caratulados " NAVARRO, BARBARA MARIANA Y MIR, CESAR CARLOS C/ CHUECA, SERGIO OMAR P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN" hace saber que se EMPLAZA a Sergio Omar Chueca, D.N.I. N° 29.815.000 para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.. Como recaudo legal se transcribe a continuación el Auto que ordena la medida y en su parte pertinente dice: San Rafael, 09 de abril de 2025 AUTOS, VISTOS: ... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Sergio Omar Chueca, DNI N° 29.815.000 a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del CPCCYT. II.- EMPLÁZAR a Sergio Omar Chueca, para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DIAS en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). – NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F. La publicación debe hacerse TRES VECES con intervalos de DOS DIAS, en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción.

S/Cargo

24-28-30/04/2025 (3 Pub.)

CARINA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 84327/ 2023, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS CASTRO, SERGIO DANIEL; CASTRO, CRISTIAN NAHUEL; CASTRO, DAMIAN EMMANUEL; CASTRO, LEANDRO; CASTRO, IAN FRANCO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ", notifico a SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896, de lo ordenado en autos: "Las Heras; 3 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- PRORROGAR por el PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS la medida de excepción adoptada por la DCA en favor de SERGIO DANIEL CASTRO, CRISTIAN NAHUEL CASTRO, DAMIAN EMMANUEL CASTRO, LEANDRO CASTRO y IAN FRANCO CASTRO, haciéndole saber al Órgano Administrativo que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los causantes desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de sus derechos, debiendo notificarse electrónicamente a DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS. III.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutivo de fecha 8 de Mayo de 2024. IV.- Notificar a los Ministerios Fiscal y Pupilar. V.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de los demandados. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". "Las Heras; 8 de Mayo de 2024...A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE : I.- Tener presente lo expuesto por las partes. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Tener por presentada a la Sra. Perez, parte y constituido domicilio legal y procesal en la

matrícula Co-Fam 13 (Abog. Gabriela Pacheco) que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dichas matrículas mientras no se denuncie o constituya otro domicilio (cfr. art 21 C.P.C.C. y.T). III.- Declarar la LEGALIDAD que la medida adoptada por el ETI LAS HERAS, respecto de los niños CASTRO SERGIO DANIEL DNI: 52.291.275, CASTRO CRISTIAN NAHUEL DNI: 51.036.038, CASTRO DAMIAN EMMANUEL DNI: 52.938.841, CASTRO LEANDRO DNI: 54.170.023, CASTRO IAN FRANCO DNI: 55.256.580, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y Ley 9139, que la misma es otorgada por el plazo de noventa (90) días.- IV.- Requerir a la DCA que presenten informes periódicos de la evolución del abordaje, asimismo si han habido avances respecto de la capacidad de los progenitores para ejercer el rol parental, si la progenitora ha manifestado voluntad de realizar el tratamiento psicológico indicado para abordar la violencia de género de la cual ha sido víctima. V.- Solicitar a la progenitora, remita informes del profesional tratante en su tratamiento psicológico, debiendo acompañar la constancia correspondiente. VI.- Estar a la audiencia fijada con los niños para el día 9 de mayo de 2024, Quedado todos notificados en este acto de lo actuado en esta audiencia. Con lo que se da por terminado el acto, quedando guardada en la siguiente RUTA: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias12FLH 8.5.2024 eti 84327-2023 por CASTRO AUD PROGENITORES. FDO: Dra Rebeca Roperero. Conjueza. Gejuaf Las Heras". Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial. LT

S/Cargo

25-28-30/04/2025 (3 Pub.)

CARINA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 84327/ 2023, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS CASTRO, SERGIO DANIEL; CASTRO, CRISTIAN NAHUEL; CASTRO, DAMIAN EMMANUEL; CASTRO, LEANDRO; CASTRO, IAN FRANCO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ", notifico a SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896, de lo ordenado en autos: "Las Heras; 3 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- PRORROGAR por el PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS la medida de excepción adoptada por la DCA en favor de SERGIO DANIEL CASTRO, CRISTIAN NAHUEL CASTRO, DAMIAN EMMANUEL CASTRO, LEANDRO CASTRO y IAN FRANCO CASTRO, haciéndole saber al Órgano Administrativo que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los causantes desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de sus derechos, debiendo notificarse electrónicamente a DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS. III.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutive de fecha 8 de Mayo de 2024. IV.- Notificar a los Ministerios Fiscal y Pupilar. V.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de los demandados. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo: DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". "Las Heras; 8 de Mayo de 2024...A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE : I.- Tener presente lo expuesto por las partes. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Tener por presentada a la Sra. Perez, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 13 (Abog. Gabriela Pacheco) que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dichas matrículas mientras no se denuncie o constituya otro domicilio (cfr. art 21 C.P.C.C. y.T). III.- Declarar la LEGALIDAD que la medida adoptada por el ETI LAS HERAS, respecto de los niños CASTRO SERGIO DANIEL DNI: 52.291.275, CASTRO CRISTIAN NAHUEL DNI: 51.036.038, CASTRO DAMIAN EMMANUEL DNI: 52.938.841, CASTRO LEANDRO DNI: 54.170.023, CASTRO IAN FRANCO DNI: 55.256.580, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y Ley 9139, que la misma es otorgada por el plazo de noventa (90) días.- IV.- Requerir a la DCA que presenten informes periódicos de la evolución del abordaje, asimismo si han habido avances respecto de la capacidad de los progenitores para ejercer el rol parental, si la progenitora ha manifestado voluntad de realizar el tratamiento psicológico indicado para abordar la violencia de género de la cual ha sido víctima. V.- Solicitar a la progenitora, remita informes del profesional tratante en su tratamiento psicológico, debiendo acompañar la constancia correspondiente. VI.- Estar a la audiencia fijada con los niños para el día 9 de mayo de 2024, Quedado

todos notificados en este acto de lo actuado en esta audiencia. Con lo que se da por terminado el acto, quedando guardada en la siguiente RUTA: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias12FLH 8.5.2024 eti 84327-2023 por CASTRO AUD PROGENITORES. FDO: Dra Rebeca Roperero. Conjueza. Gejuaf Las Heras". Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial. LT

S/Cargo

25-28-30/04/2025 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MARIO ENRIQUE YORNET, DNI N° 4.626.604, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-183-00700/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8872798 Importe: \$ 5400

23-25-28-30/04 06/05/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°257789 caratulados "BUSTILLOS ROSSO DANIELA C/FARIAS MALLEA GUSTAVO JONATHAN P/D.Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)", NOTIFICA al Sr. GUSTAVO JONATHAN FARIAS MALLEA DNI 31.845.490, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: A FS 325 "VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I I.-Hacer lugar parcialmente a la demanda deducida por Daniela Bustillos Rosso contra Gustavo Jonathan Farías Mallea y Mariel Cocordano por la suma de \$553.000,00. En consecuencia, condenar a esta parte a abonarle a la actora en el plazo de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia la suma de PESOS QIINIENTOS CINCUENTA Y TRES (\$553.000,00), con más los intereses conforme pautas señaladas en el considerando respectivo. II.- Rechazar la demanda por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00), correspondiente al rubro lucro cesante desestimado cualitativamente. III.- Imponer las costas a la demandada por lo que la demanda se admite y al actor en cuanto su pretensión es rechazada (art.35 y 36 ap. I del C.P.C.C.yT y 4 inc.a) y b) Ley N°9131). IV.-Regular honorarios a los letrados intervinientes, sin perjuicio de los complementarios que pudieran corresponder, de la siguiente forma: a)Por lo que la demanda prospera: Dres. Juan Pablo Ildarraz en \$55.300,00, Daniel Carlos Romero en \$92.075,00, Iriel Romero Navarro en \$18.415,00, Eliana Gudiño en \$12.890,00 y Alan Geraige Marianetti en \$25.980,00; b)Por lo que la demanda no prospera: Dres. Eliana Gudiño en \$400,00, Alan Geraige Marianetti en \$800,00, Juan Pablo Ildarraz en \$840,00, Daniel Carlos Romero en \$1395,00, Iriel Romero Navarro en \$280,00,00, todos por su actuación en autos (arts.2, 3, 4 a) y b) 13 y 31 Ley 9131 y 33 inc.III C.P.C.C.T.). V. Regular honorarios por el incidente resuelto a fs.241 de la siguiente forma, sin perjuicio de los complementarios: Dres. Fabiana Carlucci en \$66.360,00 y Juan Pablo Ildarraz en \$46.452,00, todos por su actuación en autos (art.14 in fine Ley 9131). VI.-Regular los honorarios de los peritos intervinientes de acuerdo a lo establecido en el considerando respectivo de la presente, de la siguiente manera: Ing. Gustavo Alberto Gómez Giovanetti en la suma de \$22.120,00, más aportes art 30. Ley 7361 y Cdor. Francisco Ranieri en la suma de \$22.120,00 por la labor profesional prestada en autos en un todo conforme a lo expuesto en el último considerando y sin perjuicio de los complementarios. VII.-Adiciónese el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que denuncien y acrediten en debida forma la calidad de responsables inscriptos. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE FDO DALLA MORA CARLOS OMAR JUEZ

Boleto N°: ATM_8861267 Importe: \$ 21870

16-23-28/04/2025 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07721452-0 ((011903-1022969)), caratulados "MUÑOZ PALACIOS EDWIN BENITO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". En fecha 10/12/2024 se presentó en concurso preventivo el Sr. MUÑOZ PALACIOS, EDWIN BENITO, DNI 95.948.292, CUIL: 20-95948292-7. Fecha de apertura de concurso:

18/02/2025. Fecha de reprogramación: 11/04/2025. Cronograma: Hasta 26/05/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 09/06/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Marcela Beatriz Polimeni. Domicilio legal: en calle Eusebio Blanco 566 de Ciudad, Mendoza. Tel.: 02612792269. Correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 A 20.00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de de 16.00 hs a 18.00 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria

Boleto N°: ATM_8879745 Importe: \$ 12150
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTRATO DE CRÉDITO Y CESIÓN EN GARANTÍA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE MENDOZA RECAUDACIÓN COPARTICIPADA Y PROPIA

De conformidad con lo acordado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Banco de la Nación Argentina (BNA), se notifica e informa lo siguiente: La Provincia de Mendoza suscribió con el BNA un "CONTRATO DE CRÉDITO Y CESIÓN EN GARANTÍA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PROVINCIA DE MENDOZA RECAUDACIÓN COPARTICIPADA Y PROPIA", mediante Escrituras Públicas N° 19 y N° 24, pasadas a fs. 68/84 y fs. 96/106, respectivamente, del protocolo de la Escribanía General de Gobierno, de fechas 7 de marzo y 7 de abril de 2025, conforme términos y condiciones establecidos en el decreto 2912/2024. En garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas, la Provincia de Mendoza cedió al BNA y éste aceptó en tal carácter, en los términos del Artículo 1615 y normas complementarias de la Sección 1º, capítulo 26 del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial (Ley 26.994), los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23548 y sus modificatorias o aquella que la reemplace en el futuro) y la recaudación propia de la Provincia, correspondientes a tasas, derechos, impuestos, y demás recursos provenientes de disposiciones legales provinciales vigentes y sus modificatorias o de aquellas que las sustituyan en el futuro - excluyendo regalías hidrocarburíferas de la Provincia, hasta la total cancelación del saldo deudor el cual incluirá los intereses y gastos. Conforme esta cesión el Banco de la Nación Argentina queda facultado a retener dichos recursos por los montos necesarios hasta cubrir el importe de cada cuota de capital, sus servicios e intereses y gastos concernientes, autorizando la provincia de forma irrevocable el débito correspondiente en la Cuenta Corriente N° 6280247603 con asiento en Suc. Ejército de los Andes, bajo la denominación "Cuenta Recaudadora Gobierno de Mendoza", en la que ingresen los conceptos cedidos en garantía o aquella que a futuro la reemplace.

Las citadas operatorias se encuentran realizadas en el mercado de lo dispuesto por los Artículos 41, 99 incisos 13 y 20, y artículo 128 inciso 1, de la Constitución Provincial, Leyes N° 8.706 (arts. 60, 64, 66, 100 inc. c) y cctes.), N° 9.497 (arts. 40, 43), N° 9.501 (art. 13 incs. 17 a 20). Decretos N° 1000/15 y N° 2912/24. Nota NO-2025-10730993-APN-SH#MEC de fecha 30 de enero de 2025 de la Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía de la República Argentina. Resolución N° 46/25 de fecha 13 de febrero de 2025 del Banco Central de la República Argentina y Resoluciones RHD N° 2188/120924/NEG (12/09/2024) y RHD N° 2866/281124/NEG (28/11/2024) del Banco de la Nación Argentina.

S/Cargo
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

La Comisión a cargo de la Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación del Derechos (art. 354 Ley Orgánica de Tribunales) dependiente del Poder Judicial de Mendoza hace saber que se encuentra a disposición de los interesados la nómina de expedientes cuya destrucción ha sido dispuesta, encontrándose disponible para su compulsión por el plazo de diez días a contar desde la última publicación (art. 356) en la Sede de la Oficina sita en calle Dionisio Herrera 333, Ex Bodega Giol, Maipú. En dicho

plazo podrán además los interesados y los profesionales intervinientes, solicitar el desglose de documentos, la expedición de testimonios o certificaciones que hicieren a su derecho, la devolución de documentos reservados en las Cajas de Seguridad de los Tribunales, que corresponda a expedientes cuya destrucción haya sido dispuesta, o que se excluya de la destrucción algún expediente. Secretario Esc. Act. Carlos Carmona.

S/Cargo

24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de HIKAWCZUK INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251224.

Boleto N°: ATM_8866944 Importe: \$ 1350

23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA MARGARITA CATALINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251225

Boleto N°: ATM_8869892 Importe: \$ 1350

23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBALLO MARIA DEL PILAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251226

Boleto N°: ATM_8868463 Importe: \$ 1350

23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RANCHILIO SILVIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251227

Boleto N°: ATM_8870728 Importe: \$ 1350

23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de REBOLLO RAUL GUSTAVO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251228

Boleto N°: ATM_8870774 Importe: \$ 1350

23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORAL LUCIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251229

Boleto N°: ATM_8874970 Importe: \$ 1350

23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJO ADRIANA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251230.

Boleto N°: ATM_8875082 Importe: \$ 1350

23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GALLARDO DELIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251231

Boleto N°: ATM_8875109 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AMBROSINI MARIA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251232

Boleto N°: ATM_8875208 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ ANDREA DEL ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251234

Boleto N°: ATM_8875941 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEL SOUC CARLA JANET Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251235

Boleto N°: ATM_8875978 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de QUIROS ALBA HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251236

Boleto N°: ATM_8876277 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de AVEIRO LUCIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251237

Boleto N°: ATM_8876494 Importe: \$ 1350
23-24-25-28-29/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280217 caratulados "LA ESCOBAR RODOLFO JOSE Y ESCOBAR HUGO GASTON C/PRESUNTOS HEREDEROS DE SAEZ DE GARCIA ROSAURA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los posibles sucesores de ROSAURA SAEZ DE GARCÍA como personas inciertas la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Octubre de 2024. I.-Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de ROSAURA SAEZ DE GARCÍA, al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a los mismos, los puntos I y II del presente resolutivo y el traslado que oportunamente se ordene en estos autos, con transcripción de los mismos por medio de edictos, a publicarse tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES de conformidad a lo dispuesto por el art.68, 69 y 72 del CPCCyT. III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PUBLÍQUESE. NOTIFÍQUESE. LC Dr. CARLOS DALLA MORA -Juez Subrogante" Y la siguiente resolución: "Mendoza, 06 de Diciembre de 2024. De la demanda interpuesta por RODOLFO JOSE y HUGO GASTON ESCOBAR ón, córrase TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSAURA SAEZ DE GARCÍA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 GODOY CRUZ. OFICIESE (formulario N°08). Hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel que deberá mantenerse durante la

tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle Alvarez Condarco N°1883, Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art.209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. CÍTESE a la Municipalidad de GODOY CRUZ CUYO y GOBIERNO DE LA PROVINCIA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informe si existe interés en el bien a usucapir-sito en calle Alvarez Condarco N°1883, Godoy Cruz, Mendoza; inscripto en el Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 GODOY CRUZ, Plano de Mensura EX-2021-07799005-GDMZA-DGCAT-ATM (art.209 del CPCCyT). Oportunamente, dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO. NOTIFÍQUESE a los demandados a instancia de parte interesada junto con el auto de fs.12 (resolutivos N° I y II), por EDICTOS en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCyT). Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A CORRER TRASLADO, remítanse a la MECC a fin de que proceda a su recaratulación como: "ESCOBAR RODOLFO JOSE Y ESCOBAR HUGO GASTON C/PRESUNTOS HEREDEROS DE ROSAURA SAEZ DE GARCÍA P/PREScripción ADQUISITIVA. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ" Link de traslado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LZPTT171312> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Alvarez Condarco N°1883 Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento N°3956, fs.242, Tomo 30 Titular Registral: ROSAURA SAEZ de GARCIA

Boleto N°: ATM_8851728 Importe: \$ 54000
11-16-23-28/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ PIZARRO LUCIO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251216.

Boleto N°: ATM_8863816 Importe: \$ 1350
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ACORDACI MARIA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251218.

Boleto N°: ATM_8865305 Importe: \$ 1350
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MUNOZ VICTOR HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251219.

Boleto N°: ATM_8865356 Importe: \$ 1350
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MURCIA ROSALIA LILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251220

Boleto N°: ATM_8866715 Importe: \$ 1350
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERNABE JUAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251222

Boleto N°: ATM_8866789 Importe: \$ 1350

22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LUCERO RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251223.

Boleto N°: ATM_8866824 Importe: \$ 1350
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

A Herederos del DR. POSE GUILLERMO ALFREDO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan José Millares. Gerente.-

Boleto N°: ATM_8868157 Importe: \$ 2700
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07775646-3 (011903-1023014), caratulados: "PONCE ISABEL ALICIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 01/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PONCE, ISABEL ALICIA, DNI N° 12.749.155, CUIL N° 27-12749155-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/03/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/06/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/06/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/09/2025 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8869894 Importe: \$ 16200
22-23-24-25-28/04/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7172 caratulados "MORALES ROBERTO LORENZO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORALES ROBERTO LORENZO, DNI 16330898, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8864396 Importe: \$ 1080
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.706 caratulados: "GONZALEZ DANIEL SALVADOR P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DANIEL SALVADOR GONZALEZ (D.N.I. N° 13.204.631) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8877658 Importe: \$ 1350
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7217 caratulados "ESPOSITO ERNESTO OSVALDO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ESPOSITO ERNESTO OSVALDO, DNI: 6.904.128, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8880097 Importe: \$ 810
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO, autos 284508 caratulados: "RODRIGUEZ MANUEL Y SLUYS ALBERTINA ROSALIA ELENA P/ SUCESIÓN", citando a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo de treinta días desde la publicación y acrediten su interés en legal forma (2340 del CCCN).

Boleto N°: ATM_8880653 Importe: \$ 1080
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VICENTE FELIPE CARIDI, con D.N.I. N° 8.596.228, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.673.

Boleto N°: ATM_8880655 Importe: \$ 1350
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.546 Martínez María p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Martínez (DNI F 08.565.230), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Pablo Moretti - Juez.

Boleto N°: ATM_8875935 Importe: \$ 1890
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SILVIA AMALIA MENDEZ con DNI 92.757.821, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-321972.

Boleto N°: ATM_8891716 Importe: \$ 1350
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3304 "MANONI HUGO MIUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y

acreedores del causante, Sr. MANONI MIGUEL HUGO, D.N.I. N°: 6.883.538 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8891761 Importe: \$ 810
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7039 caratulados "CAMARGO RAMON Y OLGUIN SELFIA RAQUEL P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAMARGO RAMON, DNI 6146721 y OLGUIN SELFIA RAQUEL, DNI 5094917, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8892713 Importe: \$ 1080
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.541 "MARTINEZ CORZO FELIX P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Felix Martinez Corzo DNI:92.250.419, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_8892840 Importe: \$ 1080
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 210462 caratulados "NAVARRO MARIO Y DOMINGUEZ MARIA ANDREA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mario Navarro – DNI N° 3.378.750 y María Andrea Dominguez S/D, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

Boleto N°: ATM_8877612 Importe: \$ 2160
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.761 caratulados: "GIMENEZ BLANCA HAYDEE y BUGAYCHUCK NICOLAS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES BLANCA HAYDEE GIMENEZ (D.N.I. N° 2.019.808) y NICOLAS BUGAYCHUK (L.E. N.º 6.916.618) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8879754 Importe: \$ 1620
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3281 Caratulados: "BALMACEDA JULIO, LE 6.917.700 Y MAYA ROSALIA, con DNI 8588319 BALMACEDA JULIO Y MAYA ROSALIA DNI: P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y

otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA VERONICA VACAS Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. VAISMAN MOISES, con DNI 6864053 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º "322405 VAISMAN MOISES P/ SUCESIÓN".

Boleto N.º: ATM_8880654 Importe: \$ 1350
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORENO LUIS ANGEL, DNI 8.151.033, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º CUIJ: 13-07798151-3((012051-282586)) MORENO LUIS ANGEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N.º: ATM_8880656 Importe: \$ 1350
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CARMEN AGUADO con D.N.I N.º 08.321.696 y LORENZO PEREZ con D.N.I. N.º 03.047.314 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282625 PEREZ LORENZO Y AGUADO CARMEN P/ SUCESIÓN.

Boleto N.º: ATM_8890856 Importe: \$ 1620
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N.º 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N.º 210.263 caratulados LUCERO ANDREA P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ANDREA LUCERO DNI N.º 2.033.960, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ.

Boleto N.º: ATM_8891717 Importe: \$ 1620
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1 cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NANCY BEATRIZ ARROYO, DNI 16.208.268 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07803262-0((012051- 282621)) ARROYO NANCY BEATRIZ P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8890902 Importe: \$ 1350
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SALVADOR AMADEO SALORT DNI 8.369.221., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 07802421-0((012054-420799)). SALORT SALVADOR AMADEO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8891731 Importe: \$ 1620
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en autos N° 282972 “ PEREZ ANA MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PEREZ ANA MARIA, D.N.I. 4.294.281, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8891733 Importe: \$ 1620
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 281.480 “SEGOVIA MANUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SEGOVIA MANUEL, D.N.I. 6.889.786, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8891739 Importe: \$ 1620
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “210241 CRAMERO SERGIO ORLANDO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sergio Orlando Cramero (DNI 14.175.851) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT- JUEZ.

Boleto N°: ATM_8891757 Importe: \$ 1890
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 257.773 caratulados: "GUTIERREZ GARNICA CLEMENTINA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUTIERREZ GARNICA Clementina para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. PUBLICAR EDICTOS POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL Mendoza 21 de ABRIL de 2.025. Perez Rodolfo Leonardo.

Boleto N°: ATM_8892744 Importe: \$ 1350
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 283751 "LEONE MYRIAM ELSA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, LEONE MYRIAM ELSA con DNI 11080918 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8896596 Importe: \$ 1620
28/04/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Roberto Ceschin Agrimensor mensurará 229.80 m2 de FRANCISCO FELIPE FIOUCHETTA y ELISA LEONOR SCHROEDER. Ubicados en Silvano Rodriguez 6365 Villa Nueva, Guaymallen. Mayo 5, Hora 9.30. Expte: EX-2025-01751575- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8876657 Importe: \$ 1620
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará: Título 1: 1.256,65 m2, Título 2: 277,16 m2: Título 3: 423,15 m2 y Título 4: 3 ha. 1.380,49 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO FIDEICOMISO ALDEAS DE PUEYRREDON - MUSA ARMANDO HECTOR. Ubicados en Calle Pueyrredón N° 840/1012, y frente a Calles N° 3 y 5, del Barrio Residencial Norte, Punto de encuentro Pueyrredón 1012. Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2025-02870907-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 06, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8880660 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 650 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ABIHAGGLE CARLOS FELIPE y COMANDONE CARLOS ENRIQUE, ubicación La Cuesta 1047 Chacras de Coria Lujan de Cuyo, pretendiente ABIHAGGLE CARLOS FELIPE. Límites: Norte: Ignacio Bordón, Sur: calle La Cuesta, Este: Vías del Ferrocarril General Belgrano y Oeste: Carlos Felipe Abihaggle. Expediente EX-2025-02833870-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 05, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM_8880666 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mediará aproximadamente 1.020,00 m², de JOSE ALBINO CAPALDI Y ALICIA IDA VICINO DE CAPALDI, en Alberdi 755, Fray Luis Beltrán, Maipú. Mayo 05, hora 17. EE-26719-2025.

Boleto N°: ATM_8880668 Importe: \$ 1620
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Roberto Fayad Agrimensor mediará 153 m² aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario RENATO PEDRO DELLA SANTA, MARIA NEFTALI GASCO de EGEA, PROSPERO HERMANOS y CIA SRL; pretendientes RICARDO GALDEANO, GABRIELA CAROLINA GALDEANO; en Adolfo Calle 7866/7886, Rodeo de La Cruz, Guaymallen. Límites: Norte y Oeste: Los Propietarios; Sur, Calle Adolfo Calle; Este, Agustín Puma Caba. Mayo 05, hora 10:00. EX-2025-02865822-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8880670 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 146,03 m², propietario CUETO NESTOR DANY. Calle Colon N° 698, Centro, Godoy Cruz. Expediente: EX-2025-02661434-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 05, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8880674 Importe: \$ 810
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 107,88 m² propietario ADELA LOPEZ GARCIA de PEREZ. Calle Damian Hudson N° 1452, Nueva Ciudad, Guaymallen. Expediente EX-2025-02661667-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 05, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8880679 Importe: \$ 1620
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 300,00 m², propietario HILDA FERRER de FLORES. Calle Sarmiento N° 185, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente: EX-2025-02661548-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 05, hora 20:00.

Boleto N°: ATM_8880682 Importe: \$ 1620
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Bugarin, mediará 532,09m², propietario HUGO HERRERA y OTRA. Calle Chile N° 330, General Gutiérrez, Maipú. Expediente: EX-2025-02661797-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 05, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_8880692 Importe: \$ 810
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Oscar Greco, Agrimensor mediará 9311,40 m², propiedad CARMEN MONCHO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por MARCOS MAGGI. Límites: Norte Ernesto Schmidt; Sur, Daniel Emilio Maggi; Este, Industrias Alimenticias Mendocinas S.A., Arroyo Salas Caroca de por medio; Oeste, calle Sarmiento. Calle Sarmiento a 1910 m Sur de Ruta Provincial 92, Colonia Las Rosas,

Tunuyán. Mayo 06, hora 12:00. EX-2024-09445103-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8880695 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Basaldella medurará 284.02 m2 aproximadamente, de DAUD ABDON, pretendido por PIRRELLO ANGELA VIOLETA IRIS, para Título Supletorio Ley14159 y modificadorias, España N° 406, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Ramírez Fernando Martin en 12.00 m; Sur: calle España en 9.18 m; Oeste: Pedro Nolasco en 24.00 m; Este: calle J.P. Norton en 21.18 m. EX-2025-02512254-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 05, 17 horas.

Boleto N°: ATM_8880701 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor medurará 6152 m2 aproximadamente, para mensura para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificadorias propietario PROVINCIA DE MENDOZA, CARLOS LUIS BARROSO y EMMA EUGENIA NIEVAS de BARROSO, pretendiente FIDEICOMISO "FRAMAD" FIDUCIARIO DANIEL EDUARDO BERMUDEZ, ubicación Ruta Provincial N° 82 S/N° a 852.21 m al Este de calle Álvarez Condarco, costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. EE-27384-2025. Mayo 05, hora 14:00.

Boleto N°: ATM_8880706 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, medurará 230 ha. 1207,93 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificadorias, de JOSE PATTI, pretendida por SUSANA ESTELA MARIANETTI, Ruta Nacional N° 40 Km 3237 a 770 metros al sur de calle Battiston, costado este, Zapata, Tupungato. Límites: Norte: Isidro Raúl Héctor; Sur: Sucesión Bartolo Patti; Este: Río Tunuyan; Oeste: Ruta Nacional N° 40. Mayo 05, Hora 8:30. Expediente EX-2025-02503055-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8890838 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, medurará 614,86 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propietario TEODOSIO MATILDE ESCUDERO. Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, costado Oeste, a 160 m al Sur Calle Belgrano, 512,00 m Oeste Calle Chañar, Ciudad, Rivadavia. Expediente Electrónico EE-28668-2025. Mayo 05, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_8890842 Importe: \$ 2430
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, agrimensor, medurará, aproximadamente 30000,00m2 para título supletorio Ley 14.159 y modificadorias propietario OSVALDO RUIZ, pretendida por DELFIN HUARACHI CONDORI, Don Bosco s/n°, costado este, 775m norte de calle Mitre, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 05, hora 16.30. Límites: norte y este: Jorge Cusimano, sur: Gloria Gomez, oeste: calle Don Bosco. EX-2025-02896494-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8890849 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Delú mediará 135,00m². Propietario: NAVARRO GOMEZ, Verónica Elizabeth y otros. Calle Juan Domingo Perón 525, Ciudad, Las Heras. Mayo 5 Hora 12. EX-2025-03005180-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8890841 Importe: \$ 1620

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Fernando González, Agrimensor, mediará, aproximadamente 250.00 m², para título supletorio Ley 14.159 y modificatoria, propietario ELENA IRMA MARTINEZ, pretendida por PEDRO MIGUEL OLDRA, Einstein 2460, Villa del Parque, Godoy Cruz. Mayo 05, hora 18.00. Límites: norte calle Einstein; sur Rubén Oviedo, este Rosa Barraco, oeste: Cámara compensadora de valores. EX-2025-02895652-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8890850 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará aproximadamente 368 m², para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de SALVATORE DI FRANCO y VICENTA D'AMICO de DI FRANCO, en posesión de SANDRA BEATRIZ CURELL, Calle Chacabuco N° 2.834, El Plumerillo, Las Heras. Mayo 06, hora 10:00. Expediente EX-2025-02948279-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8890852 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará para expropiación, por la Municipalidad de Guaymallén, aproximadamente 395 m², de CRISTINA GILDA CANTÓN ISOLER, fundo enclavado, prolongación Calle Deán Funes, a 60 m al Norte de Calle Lamadrid, Las Cañas, Guaymallén. Mayo 7, hora 10. Expediente EE-68292-2024.

Boleto N°: ATM_8890864 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará para expropiación, por la Municipalidad de Guaymallén, aproximadamente 355 m², de LYSIANE PATRICIA BLAY, Calle Teniente 1° Ibáñez y Canal Cacique Guaymallén, costado Este, Bermejo, Guaymallén. Mayo 8, hora 10. Expediente EE-68291-2024.

Boleto N°: ATM_8891715 Importe: \$ 1620

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mediará 132,36 m², propietario CARLOS ALFREDO GOMEZ, Calle Juncal 4344. Villa Nueva. Guaymallén. Mayo 5. Hora 10. Expediente. EX-2025-03011809-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8893727 Importe: \$ 810

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mediará 5364,02 m2 aproximadamente, propiedad de GIULIANI, DIEGO FERNANDO, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Correa s/n, Tupungato. Punto de reunión a 221,00 metros al Noroeste de calle Perú por calle Correa costado Noreste. Tupungato, Mendoza. Mayo:7,17:00 hs. EX-2025-03004063-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_8893019 Importe: \$ 2430
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 500,34 m2, propietario MIGUEL VANELLA, LUIS HORACIO VALENZUELA y MARCOS ANTONIO RAMOS, pretendida por DANIEL EFRAIN SARMIENTO y ROBERTO JAVIER DEL CARMEN SARMIENTO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle San Martín N° 182, Palmira, San Martín, Mayo 6, hora 18,30. Expediente EX2025-02868240- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Ricardo Alberto Vaccarone. Sur: Calle San Martín. Este: Los propietarios. Oeste: Juan Luis Lobos Avendaño.-

Boleto N°: ATM_8893032 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 220.68m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificadorias, Propiedad SELIN MOHAMED SALIH. Pretendida por RODRIGO SEBASTIAN LOPEZ, Lavalle N° 2485 San José Guaymallén. Expte. N° EX-2025-03013698- GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 05 Hora:10.Límites. Norte:Antonio Elio Cruz. Sur: Calle Mariano Moreno. Este: El Propietario. Oeste: Calle Lavalle.-

Boleto N°: ATM_8893052 Importe: \$ 2430
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará Título 1b : 25 has 5.716,80 m2, Título 2 : 20 has 2.184,48 m2, Título 3 : 20 has 5.113,22 m2 y Título 4 : 15 has 4.981,53 m2, propiedad de L.A.S. LATINO AMERICAS OULSTAINABLE S.A. (Dominio Fiduciario), ubicada en costado Norte de Servidumbre de Paso de hecho, 4.650 m al Oeste de salida a Calle La Legua (Ruta Provincial N° 61), Km 3.875, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2025-03003669-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 5 Hora 9.

Boleto N°: ATM_8893055 Importe: \$ 4050
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 193 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificadorias, propiedad de: GONZALEZ CLAUDIO. Pretendida por: PEREZ MARIANELA ESTEFANIA. Límites: Noreste: Calle Diagonal Italia, Sur: Calle Montevideo, y Oeste: El Titular. Ubicada en Diagonal Italia n° 123 Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-08344554-GDEMZA-DGCAT_ATM. 5 de mayo HORA 8.15

Boleto N°: ATM_8893424 Importe: \$ 2430
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 264 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y

Modificatorias, propiedad de:FUENTES CARLOS. Pretendida por: FARIAS SILVANA MARIA. Límites: Norte: Calle Cabildo, Este: Barroso Mariela del Carmen, Sur: Rodríguez Norma Edith y Grana Eduardo, y Oeste: Trevijano Julio y Ayala Roberto Jesús. Ubicada en Calle Cabildo n° 481, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX -2025-02071848-GDEMZA-DGCAT_ATM. 5 de mayo HORA 18

Boleto N°: ATM_8893434 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

José Giordano Agrimensor mensurará 8 ha. 2000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada en Ruta Provincial N° 184 S/N°, 60 m al Este de calle Moliere, costado Sur, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Mayo 05, hora 08:30. Expte. EE-57719-2021

Boleto N°: ATM_8893445 Importe: \$ 2430
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mensurará aproximadamente 297 m2 para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL MENDOZA, pretendida por QUIROGA GUILLERMINA AZUCENA, ubicado en calle Dr. Salvador Mazza N° 1623, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites, Norte Medina Leonardo David, Medina Micaela Soledad y Medina Valentina Milagros, Sur con calle Dr. Salvador Mazza, Este con López Gloria Elisabeth de Lourdes Nones Horacio Eduardo, Oeste Suarez Fidela del Carmen. EX-2025-02879144-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 05, hora 19:00.

Boleto N°: ATM_8880657 Importe: \$ 4050
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mensurará aproximadamente 315,00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propiedad de FRANCISCO ALARCON Pretendida por FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y FERNANDEZ GRACIELA DE LOURDES. Ubicados en calle General Juan Gregorio de Las Heras N° 696, Esquina Pascual Toso, San José, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte con calle Pascual Toso, Sur con Chamorro Nazario, Oeste con Schillagi Carmen Martha, Canizzo Adelaida Ester, Dominguez Martha Cecilia, Dominguez Verónica Viviana y Este con calle Juan Gregorio de Las Heras. Mayo 05, 2025, hora 14.30. Expediente EX-2025-02914884-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8880659 Importe: \$ 4860
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 160 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JOSE GREGORIO ARCE FALCON, ubicación Balcarce 160 Coronel Dorrego Guaymallén, pretendiente MARIO OSCAR FIGUEROA. Límites: Norte: Ana María Virginia Cassata y Rosa Beatriz Cassata, Sur: calle Balcarce, Este: Dominga Nieve Cerda y Lía Ester Cerda y Oeste: Juan Antonio Robledo y Elba Susana Vacirca, Antonio Jose Mancini y Edith Robles. Expediente EX-2025-02835597-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 05, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM_8880662 Importe: \$ 4050
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 340.30 m2 aproximadamente, EX-2025-02928858-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 y modificatorias, para trámite título supletorio, propiedad de MARÍA LUCÍA

GARCÍA DÚA, BLANCA ELDA GARCÍA DÚA, ADA NELLI REMEDIOS GARCÍA DÚA, pretendida por MARIO OMAR CASTRO, ubicada en Calle Padre Vázquez N° 58, Ciudad, Maipú. Limita: Norte: Aquilino Calderón, Sur: Patricia Sonia Tieppo, Este: Calle Padre Vázquez, Oeste: Aquilino Calderón. Mayo 05, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8890820 Importe: \$ 3240
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ramón Samuel Sedero, ingeniero civil, mensurará 346,36 m2 parte de mayor extensión para TITULO SUPLETORIO, LEY 14159 y modificatorias, propietaria ANGELICA ANASTACIA ROJAS DE ULLOA, pretendida por BRIAN IVAN NUÑEZ Y JESICA VANESA NUÑEZ, calle San Miguel N 1836, Ciudad, Las Heras, Límites: al Norte Luisa Olga Lucero, sur: Rita Maria Carrieres y Angélica Anastacia Rojas de Ulloa, este calle San Miguel y Angélica Anastacia Rojas de Ulloa, oeste; Juan José Alonso, Abril:06 Hora: 15. EX -2025- 03002698- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8893026 Importe: \$ 4050
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 547 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RIO DIAMANTE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. Pretendida por: BARROSO ELBIO FELIPE. Límites: Norte: Calle Rosario, Este: Cassia José, Rio Diamante S.A. y Gonzalez Romero Juan, Sur: Gonzalez Romero Juan, y Oeste: Saavedra Martines Fabio Maciel. Ubicada en Calle Rosario s/n° desde la intersección de Calles Chubut y Rosario por esta última 36 metros hacia el Oeste, costado Sur, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2024-05355138 -GDEMZA-DGCAT_ATM. 5 de mayo HORA 8

Boleto N°: ATM_8893419 Importe: \$ 4860
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 546.88 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PEREZ OSVALDO SILVESTRE. Pretendida por: MANSILLA MARIA NILDA. Límites: Norte: Calle Bahía Blanca, Este: Maunas Emiliano Alex, Sur: Castro Manuel, y Oeste: Escudero Franklin y Castro Manuel. Ubicada en Calle Bahía Blanca s/n° desde la intersección de Av. Belgrano y Calle Bahía Blanca por esta última 38 metros hacia el Este, costado Sur, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2025-02071848-GDEMZA-DGCAT_ATM. 5 de mayo HORA 9

Boleto N°: ATM_8893425 Importe: \$ 4050
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 646,16 m2 aproximadamente. Titulares: OLIVERA EDUARDO BENJAMIN y LOPEZ CLAUDIA ALEJANDRA. Calle LAS HERAS N° 1343, Ciudad, San Rafael, Mendoza.; Mayo 5; Hora 13.15.- EX-2025-02870946- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8880036 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Marco Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 86977,14 m2 aproximadamente. TITULAR: CONIGLIONE EMILIO SEBASTIÁN. Ruta Nacional 146 y Tierra del Fuego (esquina noreste), Monte Coman, San Rafael, Mendoza.; Mayo 04; Hora 19.00. EE-29776-2025.-

Boleto N°: ATM_8880078 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Ramón Sederó, ingeniero civil mensurará 922,76 m2. Propietario: LUIS ALEJANDRO REY, calle Tirasso N 3180 El Sauce, Guaymallén, Mayo: 5 Hora:15.EX - 2025- 02985831- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8880185 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso agrimensor, mensurará 62196.02m2 aproximadamente, propiedad de MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ; ubicada sobre calle Av. Urbana del oeste "Marciano Cantero" S/Nº (ex. Av. J.D.Perón) entre calles Lorenzo Soler y Dique Los Nihuales, Dto.Villa Marini, Godoy Cruz. Punto de encuentro esquina S-E de calles Lorenzo Soler esq. Lancuyen. Mayo 5. Hora: 08:00. EX-2025-03006556-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8891735 Importe: \$ 2430
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 7 ha 4214 m² aproximadamente parte mayor extensión propiedad MANUEL CASIMIRO OLGUÍN. Ruta Provincial 89 s/n costado norte 1165,15m este calle Aida de la Rosa Los Arboles, Tunuyán. Mayo 5 Hora: 12:00. EX-2025-03008351- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8891776 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 18 ha 8677 m² aproximadamente parte mayor extensión propiedad MANUEL CASIMIRO OLGUÍN. Ruta Provincial 89 s/n costado sur 81,70m este calle Aida de la Rosa Los Arboles, Tunuyán. Mayo 5. Hora: 11:30. EX-2025-03007254- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8891778 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 7 ha 0383 m² aproximadamente parte mayor extensión, propiedad MANUEL CASIMIRO OLGUÍN. Ruta Provincial 89 s/n costado sur 1238,50m este, calle Aida de la Rosa Los Arboles, Tunuyán. Mayo 5. Hora: 11:00. EX-2025-03006726- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8892710 Importe: \$ 1620
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 8072,93 m2 de OSCAR ALBERTO ROLDAN, Luis Barcala 1870, Las Tortugas, Godoy Cruz. Mayo 4. Hora: 10:00. EX-2025-03003589-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8892737 Importe: \$ 810
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 53.792,37 m2, para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titulares: ANTONIO SANCHEZ, ROSARIO SANCHEZ de GABRIEL, ELENA SANCHEZ de LORENZO y MARIA SANCHEZ de GAYA; Pretendiente: JUAN JOSE DORNAUF; Calle Victor Hugo 2645 Rodeo del Medio Maipú; Límites: Norte: Luis Alberto Torrez; Sur: Luis Virgilio Colucci; Este: María Antonia, Ana María, Francisco, Alejandra Verónica y José Fuentes; Oeste: Calle Victor Hugo. Mayo 5. Hora: 18:30.

EX-2025-02868973-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8893739 Importe: \$ 3240
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio Gonzalez, mensurará aproximadamente 96349,23 m²; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – 84.206,92 m² a nombre de JUAN AMÉRICO O JUAN CRESPI; y 12.142,31 m² a Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236, inc. “a” C.C.). Pretendido por Dique Potrerillos S.A.; Calle Coronel Laureano Nazar s/n°, 465 m al sur de carril Moreno, costado oeste, ingresando por callejón de servidumbre de hecho 238 m al oeste; Fray Luis Beltrán; Maipú; Mayo 5; Hora 13.00; EE-30049-2025. Límites: Norte: Renee Gutiérrez y Amado Zapag en 295,33 m. SUR: Alberto Godoy en 295,32 m. ESTE: José Infante en 327,43 m. OESTE: Javier Ronco en 325,78 m

Boleto N°: ATM_8879924 Importe: \$ 5670
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Daniel Ernesto Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará 7.160,94 m² aproximadamente. Propietario CRISTIAN NICOLAS. Pretendiente, SORIA CLAUDIA MARIELA, Gestión de Mensura para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Paso de los Andes (s/n) a 170,00 m al Norte de Calle Belgrano (costado oeste) de la Ciudad Junín (mismo lugar el punto de encuentro) Límites: Norte: Con Cristian Nicolas, Sur: Con Cristian Nicolas, Este: Con Calle Paso de los Andes, Oeste: Con Cristian Nicolas. Mayo 4. Hora: 08:00. EX-2025-03007631-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8891752 Importe: \$ 4050
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 260m² Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de ALARCON, Juan Nicanor, pretende ACUÑA, Maria Jimena, Calle Fray Inalcán N° 548, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte y Este: Gatica Rolando Roberto y otra; Sur: Calle Fray Inalcán; Oeste: Ataco Lis Daniela y otros. Expte.: 2025-02824376-DGCAT_ATM. Mayo 3 Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8870798 Importe: \$ 2430
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Paulo Favero, mensurará aproximadamente 847m² Obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de VARGAS, Segundo Pastor, pretenden CERDA, Teodoro Nelson y LOPEZ, Margarita Liliana, Calle Colón 155, Villa 25 de Mayo, San Rafael. Límites: Norte: Vargas de Cerda Angela y Ortiz Guzman de Olivares Rosa; Sur: Calderon Silvia Dolly; Este: Martinez Mario; Oeste: Calle Colón. Expte.: 2025-02824404-DGCAT_ATM. Mayo 3, Hora 8:00.

Boleto N°: ATM_8870800 Importe: \$ 3240
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mora Matias mensurará aproximadamente 509,99m² para Mensura de servidumbre de electroducto, propiedad de la Municipalidad de San Rafael. Ubicados sobre esquina sureste de las calles Godoy Cruz y Coronel Suarez, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Mayo 05, Hora: 10:00 Expte. EE-50822-2024.

Boleto N°: ATM_8876307 Importe: \$ 2430
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Pablo Rodriguez, Mensurará Superficie 152.22m² propiedad FERNANDEZ SAIFF BENIGNO FELIX en Av. Iselin N° 531, Ciudad San Rafael EX-2024-10007085-GDEMZA-DGCAT_ATM

Mayo 5 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8876311 Importe: \$ 810
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Luciano Genovesi, mensurará 198,85m², propiedad de MACRI, JOSÉ y CAPOMOLLA DE MACRI, MARÍA ROSA ubicada en calle ADRIAN ILLESCA OESTE N°658, ciudad, Malargüe. Expediente: 2025-02914245-GDEMZA-DGCAT_ATM Día: Mayo: 5 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_8876330 Importe: \$ 1620
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor mensurará 5.169,28 m² propiedad de DEVESA GUSTAVO RUBEN ubicada en Calle Mendoza entre Pichincha y Tacuarí lado Norte y parte lado Sur. Ciudad. San Rafael Expte.: N° EE- 3539 – 2025 (SAYGES) Mayo 5 Hora: 12

Boleto N°: ATM_8876353 Importe: \$ 1620
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Fanny Raso, Agrimensor, mensurará 153Ha 4500 m² aproximadamente propiedad de HARRIAGUE CASTEX, Miguel Agustín. Ubicación Caceres s/n° a 500m al Este de calle Lebaudy, Colonia Angela, La Llave, San Rafael. Mayo 5 Hora 8.30 Expte. 2024-05654170-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8876358 Importe: \$ 1620
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Fanny RASO, Agrimensor, mensurará 1800m² aproximadamente propiedad de ROSALES, Gumercindo. Pretende MORALES, Marcial Hugo, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Ruta Nacional 144 Km. 665, Costado Norte, Cuadro Benegas, San Rafael .Límites: Norte y Este: ROSALES, Gumercindo Sur: Ruta Nacional 144 Oeste: ROSALES, Juan Bautista Mayo 5 Hora 16.00 Expte. 2025-02759850-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8876511 Importe: \$ 3240
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 948 has (aproximadamente), propiedad de JUAN FRANCISCO ALIAGA, ubicada en costado Nor-Oeste de calle Pública N° 2 , y por esta 400 mts al Sur-Oeste de intersección con calle Publica N° 6, Colonia Cano, Ugarteche, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2025-02869006-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo: 3, Hora:9.

Boleto N°: ATM_8876648 Importe: \$ 2430
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Sebastián Scirpo, Ing. Agrimensor, mensurará 107,94 m². Propiedad: REYNALDO CORONADO CALDERON, Juan Jufre N° 3057, Capital, Mendoza, Mayo: 03, Hora:11. EX-2025-02943000-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8876653 Importe: \$ 810
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Raimundo Betancourt Agrim. mensura 249,78m² Propietario YOLE VICTORIA ANUNCIATA LICOMATI y BENIGNO CABALLERO CHICO. Hoy sucesión. Ubicada en calle Olascoaga N° 1268/78, 5ta Sección, Ciudad de Mendoza. Mayo 5. Hora: 11:00. EX-2025-02914142-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8877668 Importe: \$ 1620
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mediará aproximadamente 81.350 m2. Propietarios: Título I: PEQUEÑA BODEGA S.R.L.; Título II y III: AYRTON AXEL, CAROLINA Y MARÍA INÉS DA SILVA VIANA y Título IV: LA CORDILLERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Limitada; formando los cuatro títulos una unidad a mediar. Pretende: Beatriz María Casco. Mensura Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada con salida a Ruta Nacional 40 Norte, a 13.5 km al norte de calle Las Bardas, costado este. El Chacay - Ciudad - Malargüe. Límites Generales: Norte y Sur: Pequeña Bodega SRL. Este: Ferro Carril General San Martín. Oeste: Ruta Nacional N° 40. Punto de Reunión: Sobre Ruta Nacional 40, coordenadas: 2447120- 6088780, costado este El Chacal. Ciudad - Malargüe. Mayo: 3 Hora: 09 - EE- 14066-2025.

Boleto N°: ATM_8872755 Importe: \$ 6480
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Fanny RASO, Agrimensor, mediará propiedad de MARTINEZ MARTINEZ, Francisco. Polígono 1, 500m2 aproximadamente Pretende CRESPO, Eloisa Antonia y GIL, Jorge Antonio; Polígono 2, 1000m2 aproximadamente Pretende VERA, Horacio Jesus y Polígono 3, 500m2 aproximadamente Pretende CABRERA, Graciela Edith y BORDON, Eugenio Ramón, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión Vicente Lombardozzi 395, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites Polígono 1: Norte: MARTINEZ MARTINEZ, Francisco Sur: CRESPO, Eugenia Paola Oeste: Calle Vicente Lombardozzi Este: ULLOA, Francisco Límites Polígono 2: Norte y Sur: MARTINEZ MARTINEZ, Francisco Oeste: Calle Vicente Lombardozzi Este: ULLOA, Francisco y CORVALAN, Beatriz Esther Límites Polígono 3: Norte: BORDON, Alejandro Sur: MARTINEZ MARTINEZ, Francisco Oeste: Calle Vicente Lombardozzi Este: CORVALAN, Beatriz Esther Mayo 5 Hora 10.30 Expte. 2024-03164646-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8876483 Importe: \$ 6480
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 12Ha 5000 m2 aproximadamente propiedad de MORBIDELLI CESARETTI, Constantino y MORBIDELLI CESARETTI, Rafael, pretendida por MORBIDELLI, Marcelo Darío y MORBIDELLI, Augusto Rafael, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión El Vencedor s/n°, a 400m al Sur de Vías del ferrocarril, costado Oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Límites: Norte: VINCI, Pablo Damian Sur: IGLESIAS de FROSI, Beatriz Nieve Este: Calle El Vencedor Oeste: STRADELLA INVERSORA S.A. Mayo 5 Hora 18.00 Expte. EX- 2023-04801847-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8876508 Importe: \$ 4050
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mediará 1ha 4.238 m2 aproximadamente, propiedad de FÉLIX ABREGO, pretendida por David Gerardo Hualpa, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, ubicada en Ruta Provincial N° 62 S/N°, costado Sur, a 125,5m. al Este de calle González, La Reducción, Rivadavia. Límites: Norte: Ruta Provincial N° 62; Sur: Juan Carlos Nacer; Este: Juan Terzi y Oeste: Ramon Báez, Víctor Alberto Di Bernardo y Juan Carlos Nacer. Mayo 3 - Hora 9:00. Exp EX-2025-02914000- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8876647 Importe: \$ 4050
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sociedad FERRETERIA DITALMET S.A., C.U.I.T. N° 30-70892512-4 DOMICILIO CALLE COLON N° 699 - 5501 - GODOY CRUZ, MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de SERROM S.A.S. CUIT 30-71853531-6 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE COLON N° 699 – 5501 - GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS ubicado en calle COLON N° 699, Godoy Cruz MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle COLON N° 699 – 5501 - GODOY CRUZ MENDOZA, Ollarce Sergio Eduardo - DNI N° 18080949.

Boleto N°: ATM_8786778 Importe: \$ 9450
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DIVARSAL S.A.S.: Informa que mediante la Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 05 de diciembre del 2022, ha procedido a la reforma del artículo cuarto de su estatuto por aumento de capital, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 141.252.468), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto".

Boleto N°: ATM_8659009 Importe: \$ 3510
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLADORA RABEL S.A.S.: Informa que mediante la Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 25 días del mes de octubre de 2022, ha procedido a la reforma del artículo cuarto de su estatuto por aumento de capital por capitalización de deuda, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DIEZ MILLONES SESENTA MIL (\$ 10.060.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.".

Boleto N°: ATM_8659011-1 Importe: \$ 3510
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLADORA RABEL S.A.S.: Informa que mediante la Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 15 días del mes de diciembre de 2023, ha procedido a la reforma del artículo cuarto de su estatuto

por aumento de capital por transferencia de dominio de inmuebles del accionista Roberto Zaldivar a la sociedad, quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos CIENTO UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS (\$ 101.766.626), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto."

Boleto N°: ATM_8659012 Importe: \$ 3780
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSMED S.A.: A efectos de su inscripción informa, que mediante acta de Reunión de Directorio de fecha 11 de noviembre de 2024, las autoridades, Stella Maris GAIBAZZI y Roberto ZALDIVAR, renunciaron a los cargos de Directora Titular-Vicepresidente y Director Suplente respectivamente, y por Asamblea General Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades que se incorporan al directorio vigente para cubrir los cargos vacantes. Quedando el Directorio vigente, compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: María Mercedes ZALDIVAR, D.N.I.: 32.879.947, Director Titular y Vicepresidente: Roberto ZALDIVAR, D.N.I.: 19.063.266, Director Titular: Carlos María ROMERO CAFFERATA, D.N.I.: 30.536.717 y Director Suplente: Stella Maris GAIBAZZI, D.N.I.: 13.335.171.

Boleto N°: ATM_8737105 Importe: \$ 1890
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO ZALDIVAR S.A.: A efectos de su inscripción informa, que mediante acta de Reunión de Directorio de fecha 12 de noviembre de 2024, las autoridades, Stella Maris GAIBAZZI y Roberto ZALDIVAR, renunciaron a los cargos de Directora Titular y Director Suplente respectivamente, y por Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2024 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades que se incorporan al directorio vigente para cubrir los cargos vacantes. Quedando el Directorio vigente, compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: María Mercedes ZALDIVAR, D.N.I.: 32.879.947, Director Titular: Roberto ZALDIVAR, D.N.I.: 19.063.266 y Directora Suplente: Stella Maris GAIBAZZI, D.N.I.: 13.335.171.

Boleto N°: ATM_8737895 Importe: \$ 1890
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ANTONIO GUERRA S.A.- Comunica que en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el día 21 de mayo de 2014, en la sede social sita en la calle Bandera de los Andes Nº 888, Distrito de San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, a las 18:00 hs, se trató y se resolvió, por mayoría, la modificación del estatuto y el aumento de capital, quedando el mismo en \$7.000.000.

Boleto N°: ATM_8893048 Importe: \$ 1080
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

PERINETTI ARMANDO S.R.L., comunica que por Acta de Gerencia de fecha 11 de abril de 2024 se resolvió el cambio de domicilio social, real, legal y legal a calle Barcala 1969, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza.peri

Boleto N°: ATM_8899120 Importe: \$ 540
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

ESTACION DE SERVICIO JOCOLI S.R.L. COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION DE SOCIOS N° 78 CON FECHA 15 DE MARZO DE 2025 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS: 1) Prórroga del plazo de duración de la sociedad. 2) Ampliación del objeto social. 3) Aumento de Capital Social. Luego de tratar cada punto, se decide por unanimidad aprobar la prórroga en 99 años, la ampliación del objeto social a las siguientes actividades: Proveedor, Fabricante, e Importador de Sistemas / Equipos de Combustión de Gas Natural y/u otro combustible, de Sistemas / Equipos Térmicos, de Artefactos, Componentes, y Accesorios de Gas Natural y/u otro combustible, Importador de Equipos y Partes de Componentes, y Accesorios de GNC. Expendio, Abastecimiento, y Venta de Energía Eléctrica para vehículos. Centro de Verificación y Comercialización (CVC), encargada de las operaciones relacionadas con la habilitación de los vehículos propulsados mediante el uso de gas natural. Proveedor, Fabricante, e Importador de vehículos propulsados mediante el uso de Gas Natural. Expendio, Abastecimiento, y Venta de G.N.C. a Vehículos de Transporte de Pasajeros y de Carga. A continuación se propone que se agregue como otro punto (f) dentro del artículo tercero del contrato social lo siguiente: Realizar actividades vinculadas con publicidad incluyendo propaganda en espacio aéreo dentro de la normativa vigente. y el aumento de capital en la suma de \$9.900.000. Luego de transcribir el Estatuto depurado se suscribe el acta por la totalidad de los socios.

Boleto N°: ATM_8880186 Importe: \$ 4050
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

LASA ARGENTINA S.A.- Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 14 de Diciembre del 2023 según consta en Acta de Asamblea N° 19 y de conformidad al Acta de Directorio N° 35 del 07 de Diciembre del 2023, el Directorio de Lasa Argentina S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de Marzo del 2026: Presidente: Diaz Espeche, Azucena Yolanda; Director Titular: Salaya, Pedro Guillermo; Director Suplente: Salaya, Pedro Daniel.

Boleto N°: ATM_8891771 Importe: \$ 1890
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Puerto Ancona S.A. ACTA DE DIRECTORIO N° 145: En la Ciudad de Mendoza, a los 9 días del mes de Enero de dos mil veinti cinco, se reúnen en la sede social los miembros del directorio de Puerto Ancona S.A. que firman al pie del presente. Siendo las 17:00 horas se abre el acto a efectos de tratar el siguiente orden del día: "Elección de Presidente". Luego de una breve deliberación, se resuelve por unanimidad elegir como presidente al Sr. Luciano Arturo Cotumaccio. En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria celebrada en el día de la fecha, el directorio de PUERTO ANCONA S.A queda integrado así: Presidente : Sr. Luciano Arturo Cotumaccio Director titular: Sr. Roberto Domingo Petrona t Sr. Manuel Alejandro Vigil Director suplente: Sr. Domingo Nicolas Catena y Sra. Elena Beatriz Maza finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256, último párrafo de la ley 19.550 los directores titulares y suplentes fijan como domicilio en la Rondeau 56, Capital, Mendoza siendo las 17:30 hs se da por finalizado el acto

Boleto N°: ATM_8892752 Importe: \$ 2970

28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

LUANA S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33, de fecha 12 de Diciembre de 2022, obrante a fojas 94 del Libro de Actas de Directorio y Asamblea N° 1, se aprobó por unanimidad la designación del Directorio, siendo: electo como Director titular y Presidente del Directorio al Sr. Guillermo Luis Arroyo, DNI 13.806.935, argentino, casado, comerciante; y como Director suplente a la Sra. Mónica Rosana Tous, DNI 18.567.752, argentina, casada, comerciante. Todos fijan domicilio especial en Cerro Campanario 3235, de Ciudad, Mendoza. El nombramiento tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_8892861 Importe: \$ 1620

28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

"DAUTEC ARGENTINA S.A.S": Comunica: PRIMERO: Que el día 21 de marzo de 2025, mediante Acta de Accionistas pasada a fojas 7 del libro de Actas No. 1 de la firma "DAUTEC ARGENTINA S.A.S.", CUIT 30-71746118-1, se procedió a la elección de nuevas autoridades, resultando electos: Administrador Titular: JULIO CESAR CORREA CORREA, D.N.I. 95.269.428; Administrador Suplente: HANS CHANG, D.N.I. 96.000.257.- SEGUNDO: Previamente, mediante instrumento privado de fecha 21 de marzo de 2025, el anterior socio, señor FERNANDO JAVIER JESUS VERA, con D.N.I. 26.950.797, CUIT/CUIL 20-26950797-8, vendió su participación accionaria en dicha empresa al señor JULIO CESAR CORREA CORREA, con D.N.I. 95.269.428, CUIT/CUIL 20-95269428-7; y en el mismo acto el señor Vera renunció a su cargo de Administrador titular de la firma.-

Boleto N°: ATM_8892885 Importe: \$ 1890

28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Celebración de contrato de transferencia de acciones el día 7 de Noviembre de 2024 de **POCOM GROUP S.A.S.** El Sr. Alejandro Eduardo CAMPOS D.N.I. 17.118.743 CEDE Y TRANSFIERE en forma absoluta e irrevocable, a favor del Sr. Hugo Alberto PIERANTORELLI D.N.I. 17.463.614, la cantidad de Dos mil (2000) ACCIONES ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, que conforman un CAPITAL SOCIAL de pesos doscientos mil (\$ 200.000), las cuales representan el Cien (100%) del Capital Social, como así también todos los derechos y obligaciones que le corresponden sobre las mencionadas acciones. Con fecha 9 de Noviembre de 2024 a las 9:00 horas se reúne en Asamblea de Directorio y queda aprobada por unanimidad el nuevo directorio de POCOM GROUP S.A.S. de acuerdo a la siguiente composición: Se designa Director Titular al Sr. Hugo Alberto Pierantorelli, D.N.I. 17.463.614 y Director Suplente al Sr. Darío Enrique Rodríguez, D.N.I. 13.387.722 quienes aceptan tal designación. Con fecha 12 de Noviembre de 2024 a las 15:00 horas se reúne en Asamblea de Directorio y se fija y aprueba por unanimidad el nuevo domicilio legal, que funcionará como SEDE SOCIAL de POCOM GROUP S.A.S.: Antártida Argentina N° 135, General Gutiérrez, Maipú, Provincia de Mendoza. C.P. 5511.

Boleto N°: ATM_8893604 Importe: \$ 3510

28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

Motivus LLC- Comunica que en fecha 23 de diciembre de 2024, resolvió registrar a la Sociedad ante el Registro Público de Comercio - Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza ("DPJRP"), Argentina, de acuerdo con el Artículo 123 de la Ley N° 19.550. Asimismo, resolvió fijar domicilio registrado de la Sociedad en la calle La Pampa 70, CP 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, designando a Diego Morano, DNI 31723335 como representante de la Sociedad en Argentina, dentro del alcance del artículo 123 de la Ley de Sociedades N° 19.550.

Boleto N°: ATM_8897725 Importe: \$ 1620
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO AME ROLLER S.A. comunica que mediante resolución adoptada por unanimidad en Asamblea General Ordinaria celebrada en Buenos Aires el 28 de julio del año 2023 en la sede social sita en la localidad de La Plata, se ha resuelto la apertura de la sucursal de GRUPO AME ROLLER S.A. en Av. San Martín N° 533, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Asimismo, unánimemente se designó al Sr. Mariano Agustín Vela Contarino, DNI N°. 38629046, con domicilio real sito en calle 142 a 4296 Ranelagh, provincia de Buenos Aires y con domicilio especial en calle Echeverría 488, ciudad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, de profesión empleado como la persona que ejercerá la representación de la sucursal de GRUPO AME ROLLER S.A. en la jurisdicción de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8897726 Importe: \$ 2160
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

AT Global LLC - Comunica que en fecha 23 de diciembre de 2024, resolvió registrar a la Sociedad ante el Registro Público de Comercio - Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza ("DPJRP"), Argentina, de acuerdo con el Artículo 123 de la Ley N° 19.550. Asimismo, resolvió fijar domicilio registrado de la Sociedad en la calle La Pampa 70, CP 5500, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, designando a Diego Morano, DNI 31723335 como representante de la Sociedad en Argentina, dentro del alcance del artículo 123 de la Ley de Sociedades N° 19.550.

Boleto N°: ATM_8897727 Importe: \$ 1620
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA SILVA VALENT S.A. Comunica que por decisión de Asamblea ordinaria de Accionistas de fecha 03 de enero de 2025 y acta de Directorio de fecha 08 de enero de 2025, se ha procedido a la elección de los miembros del directorio y distribución de sus cargos respectivamente, el que quedó conformado de la siguiente forma, a partir de la fecha mencionada y por el término de tres ejercicios : Presidente: Sr. Martín Pablo Silva Valent, D.N.I. 34.080.472; Director Suplente: Sr. Carlos Daniel Silva, D.N.I. 14.602.808. Ambos directores fijan domicilio especial en calle Lemos 12.053, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8897815 Importe: \$ 1620
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

"Farmacia Pellegrini S.R.L.": Informa que por Acta de Asamblea de fecha 24/04/2025 se aprobó la subsanación del Acta de fecha 04/04/2025, rectificándose la designación de gerentes efectuada. En consecuencia, se designa como Gerente Titular a la socia Lorena Carolina Martinez, quien renuncia al cargo de Gerente Suplente que venía ocupando y acepta el nuevo cargo conferido. Como Gerente Suplente se mantiene en el cargo la socia Mariana Martinez. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8897828 Importe: \$ 1350
28/04/2025 (1 Pub.)

REPUESTOS NAHUELMAN SAS. SUBSANACION CAPITAL SOCIAL Y PUBLICACION EDICTAL
Comuníquese que por medio de Acta de Subsanación de fecha 22 de Abril de 2025 se ha subsanado la observación realizada en EX-2025-02312126-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, atento que en la misma hubo un error en el artículo cuatro en cuanto a la cantidad y valor de las cuotas y mal publicación edictal de la

denominación social, habiéndose depurado el estatuto se procede a comunicar: la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), con fecha de acto constitutivo el 12 de Marzo de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIO: NAHUELMAN ANTONIO, nacionalidad argentino, fecha de nacimiento: 08 de enero de 1962, DNI N° 14.712.977, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-14712977-8, estado civil: casado, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real: Guiñazu N° 2, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2) DENOMINACIÓN: "REPUESTOS NAHUELMAN S.A.S." 3) DOMICILIO SEDE SOCIAL: domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, en calle San Martín N°1592, Ruta Provincial N° 15, Perdriel, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 4) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado 5) El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 600.000,00), y estará representado por seiscientos (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL con 00/100 (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas. 7) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designan como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Nahuelman, Antonio, con domicilio especial en la sede social y ADMINISTRADOR SUPLENTE a la Sra. Carmona Sandra Edith, con domicilio especial en la sede social. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 8) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores/es titular/es designado/s, de manera indistinta. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8879766 Importe: \$ 23490
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

SABANQUIN S.A. REDUCCIÓN DE CAPITAL. En cumplimiento con los artículos 204 y 83 de la Ley General de Sociedades, SABAQUIN S.A. CUIT N° 30708328274, con domicilio de su sede social en calle Leandro L. Alem número 850, departamento Tunuyán, provincia de Mendoza, inscripta en el Legajo número 11289, fojas 1/5 de los Registros Públicos de Sociedades Anónimas de Mendoza el 12 de diciembre de 2.006; informa a sus acreedores que se procederá a reducir el capital social en la cantidad nominal de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$1.499.700), representativos del 17,64% del capital social (cancelando la cantidad de catorce mil novecientos noventa y siete (14.997) acciones de un valor nominal por acción de PESOS CIEN (\$100,00). Aclarando que tal reducción de capital se debe a la no integración de saldos del aumento de capital aprobado en asamblea de fecha 11 de febrero de 2008, con lo cual el capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRES MIL (\$7.003.000). Los acreedores podrán dentro de los 15 días desde la última publicación, oponerse a la reducción de capital, comunicándolo en la sede social en días hábiles en el horario de 09 a 13:00 horas.

Boleto N°: ATM_8880056 Importe: \$ 10530
25-28-29/04/2025 (3 Pub.)

PACHO S.A. comunica que por acta asamblea general ordinaria y de directorio ambas del 17/09/2024 resultaron electos y distribuidos los cargos de directorio de la siguiente manera: Presidente: Marcos Andrés Mélica DNI N° 23.660.081 y Director Suplente: Ana Carolina Mélica DNI N° 25.643.133 con mandato hasta la asamblea que trate los estados contables que cierre el 31/12/2027. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8878783 Importe: \$ 3240
24-25-28/04/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 6-M-2015-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: MARIA HAIDEE TELLO, D.N.I. N°: 6.713.330", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle MONTEAGUDO N° 2722, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-20267-8, Nomenclatura catastral 03-09-03-0023-000032-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción al N° 25031, Fojas 109, Tomo 54 A de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13. La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 450/2024 PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle MINISTRO HUERTA N° 05, LUGAR VILLA OBRERO, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas a dar de alta: 08-465705, Nomenclatura Catastral a dar de alta: 08-2542487-6343096-0000-2, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°20875 fojas 977 tomo 72C de San Martín en fecha 10-01-1975, superficie según mensura y título CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS OCHENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS -144,81M2-, a nombre de SALVADOR CASTRO, atento haberse iniciado trámite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
07-14-21-28/04 05/05/2025 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1113/2025
Expediente N°2025/1068/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 19/05/2025 HORA:10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$208.285.068.
VALOR DEL PLIEGO: \$208.285.
ASUNTO: "PINTURAS"

Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz.

0261-4133166/4133049

S/Cargo
28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 18/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE TÉCNICO PARA EL EVENTO: "FESTIVAL DE LA NUEZ Y LOS VINOS DE ALTURA 2025"

Expte.: EG-2669-2.025

Apertura: 24 de Abril de 2.025

Hora: 12:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$13.500.000,00).

Valor Pliego: PESOS: TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 13.500,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
28-29/04/2025 (2 Pub.)

(*)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 38722/2024

Licitación Pública N° 04/2025

LP - OBRA: MENDOZA - CU - FCE-1-A-3 - PB, 1°, 2°, 3° PISO, SUBSUELO Y SALÓN DE GRADO - INSTALACIÓN ELECTRICA

Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$439.997.089,87

Garantía de Licitación: \$ 4.399.970,90

Valor del pliego: \$176.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 18 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM_8891767 Importe: \$ 36450

28-29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20/05/2025 (15 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCION 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: OBRA PIEDRA BLANCA (SECTOR ESTE)

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 17
EXPEDIENTE: EX -2025-02572447- -GDEMZA-IPV
UBICACIÓN DEL PROYECTO DISTRITO VILLA MARINI- GODOY CRUZ - MENDOZA
PLAZO DE OBRA: 12 MESES (365 DIAS CORRIDOS)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.368.946.244,95 MES BASE DICIEMBRE 2024
FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 21 DE MAYO 2025 A LAS 09:30 HORAS
CONSULTA Y ADQUISICION DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS: SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.lpvmandoza.gov.ar
RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA,
LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA

S/Cargo
28-29/04/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Privada para el día 12 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para construcción de baño públicos en parque Recreativo Dueño del Sol, 2º llamado, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°848/2025.

Presupuesto Oficial \$79.999.977,86.-

Valor del Pliego \$50.000,00.-

Garantía de Oferta: \$799.999,77.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-
Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo
28-29/04/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 14 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para construcción Cunetas, Veredas, Puentes, etc. para Calle Isidoro Busquet, La Colonia, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 2685/2025.

Presupuesto Oficial \$632.309.096,82.

Valor del Pliego \$200.000,00.

Garantía de Oferta: \$6.323.090,97.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas
Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas

S/Cargo
28-29/04/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA T/ ESCO CLASE II MODELO AC2-458 Y CERTIFICACIÓN DE

FUNCIONAMIENTO, DESTINADO A LA DIVISIÓN DE BACTERIOLOGÍA DEL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL EL CARMEN DE O.S.E.P.”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 69-LPU25

Expte.: EX-2025-02740347

Fecha de apertura: 12-05-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 17.475.800,00.-

Valor del Pliego: \$ 17.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: BY PASS DIQUE CIPOLLETTI

SUBDELEGACIÓN RÍO MENDOZA

Expediente Nº: 810.750

Expediente Electrónico EX-2025-01478033- -GDEMZA-DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 1.077.621.314,00

Fecha de Licitación: 15/05/2025

Recepción de Propuestas: 10:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala Nº202 - Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

28-29/04/2025 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS CONVENCIONALES, destinados a Afiliados de la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA CON CERTIFICADO UNICO DE DISCAPACIDAD CUD.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 0072-LPU25

Expte.: 2783341 - EX – 2025

Fecha de apertura: 12-05-2025

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 118.000.000,00.

Valor del Pliego: \$ 100.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en

INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI”

Llámesese a contratación directa para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Contratación Directa

Expte: EX-2024-08453088-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0107-CDI25

Apertura: 6 de MAYO del 2025

Hora: 10:00

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA PRESTADORES DE SERVICIOS DEL HOSPITAL HUBERTO J. NOTTI

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SEDES Y DIRECCION GENERAL DE OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 0071-LPU25

Expte.: 2752497 - EX – 2025

Fecha de apertura: 13-05-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 14.760.450,00.-

Valor del Pliego: \$ 14.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Adquisición de infusor de insulina, destinada a Afiliado a OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 0075-LPU25

Expte.: 2932070 - EX – 2025

Fecha de apertura: 12-05-2025

Hora:10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 12.211.513,70.-

Valor del Pliego: \$ 12.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPRAR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

28/04/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD POR UN PLAZO DE 24 MESES – (Ley 8706 – Artículo 144 Inciso d)

CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2025-01976694- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0019-CDI25

Presupuesto Oficial: \$ 80.676.840,00 (Pesos Ochenta Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1750-SyJ (24-04-2025)

Fecha de Apertura: 05/05/2025 (Lunes, Cinco de Mayo de 2025)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 385-9473 / 9028

S/Cargo

28/04/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1065/2025: PRORROGASE el llamado a Licitación Pública N° 1065-2025, autorizado oportunamente por Decreto N° DEC-1522-2024, para el día 15 de Mayo de 2025 a las ONCE (11:00) Hs., por “LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO “ENTORNO HOSPITAL NOTTI, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN”, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE con 02/100 ctvos (\$2.389.597.137,02); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-4529-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 2.389.500,-).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

25-28/04/2025 (2 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====